



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

BASES CONCURSO PROGRAMA SALUD ORAL CHIOLOE

PUERTO MONTT, 19 / 02 / 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: LL-00104/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, de JUNAEB, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la Ley N° 21.722 de presupuesto del sector público correspondiente al año 2025; en el Decreto Supremo N° 209 del 2012 y su modificación, el Decreto Supremo N° 220 del 2017, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 1676, de fecha 10 de julio de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 998 de fecha 15 de mayo de 2013 en el sentido de aprobar una nueva caracterización de comunas del Programa de Salud Oral; en la Resolución Exenta N° DN-00123/2025, de JUNAEB que Aprueba reajustes de valores del Programa de Salud Oral (PSO) para el Año 2025; en la Resolución Exenta N° 2651, de 2019, de JUNAEB que Delega facultades en directores regionales y en el jefe del departamento jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la **Resolución Exenta DN-00166/2025 de fecha 20 de enero de 2025 que establece el Orden de Subrogancia de don Víctor Nail Alvarado en el cargo de Director Regional de la JUNAEB Los Lagos** en las Resoluciones N° 7, de 2019, y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

2.- Que, para el cumplimiento de su misión JUNAEB ha incorporado dentro de su estructura, a la Sección Salud dentro del Departamento de Bienestar Estudiantil, para que este a través de sus diversos Programas acompañe a los beneficiarios durante su paso por el proceso educacional, contribuyendo entre otras cosas, a evitar la deserción escolar, a mejorar su rendimiento académico, de modo que estos accedan a una mejor calidad de vida.

3.- Que, uno de los Programas que administra la Sección Salud del Departamento de Bienestar Estudiantil es el Programa de Salud Oral de JUNAEB que tiene por objetivo entregar un servicio de atención clínica dental integral, educativa y preventiva a los beneficiarios del Programa. Para efectos de lo anterior, se suscriben contratos de donaciones con los respectivos Municipios y convenios con las entidades colaboradoras que proporcionarán el servicio odontológico integral.

4.- Que, la operatoria del Programa antes descrito se enmarca dentro del marco normativo, a saber, las estipulaciones presupuestarias contempladas en la ley de presupuestos, según se detalla a continuación:

1. Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 167, Glosa 04.
2. Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 005, Glosa 07.

5.- Que, de conformidad a lo estipulado en la Asignación 167, Glosa 04, la ejecución de los recursos destinados al Programa Salud Oral, se rige por lo dispuesto en el Decreto N° 209, de 2012, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

6.- Que, el Decreto antes referido, parte del marco normativo, dispone que la administración de los fondos destinados a financiar el Programa corresponderá a JUNAEB y su ejecución se realizará mediante la suscripción de convenios y traslase de dichos fondos a entidades públicas o privadas, con el objeto de reparar el daño bucal de los beneficiarios y realizar las acciones de educación y prevención de la salud oral de los mismos.

7.- Que, por su parte el literal g) del artículo 5 de la ley N° 15.720 dispone que JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

8.- Que, en virtud de lo anterior, JUNAEB, suscribe convenios con aquellas Municipalidades, Corporaciones Municipales, Servicios Locales de Educación, Servicios de Salud y/o prestadores privados que disponen de un Módulo Dental con clínicas fijas o móviles, para efectos de implementar el Programa de Salud Oral.

9.- Que, con objeto de asegurar el cumplimiento del objeto de este programa indicado en el considerando anterior, la Ley N° 21.722 de presupuesto del sector público correspondiente al año 2025, contempla recursos para ser transferidos al sector privado.

10.- Que, en dicho contexto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 21.722 de presupuesto del sector público correspondiente al año 2025, JUNAEB requiere realizar un proceso concursal que permita asegurar una debida participación de todas las entidades de la sociedad civil interesadas, atendido el principio de transparencia que debe imperar en el obrar del Estado.

11.- Que, la JUNAEB cuenta con la disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que irrogan los convenios que se suscriban con las entidades seleccionadas en el concurso, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 15 de fecha 18 de febrero de 2025.

12.- Que, en virtud de lo expuesto, mediante el presente acto administrativo, se autoriza la ejecución de un concurso y se aprueban las bases de concurso público para la presentación de proyectos para ejecución del Programa "ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTEGRAL EN MÓDULOS DENTALES del Programa de Salud Oral", junto con los respectivos anexos que lo regirán.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la ejecución de Concurso Público Fondo Concursable "ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTEGRAL EN MÓDULOS DENTALES del Programa de Salud Oral", de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBANSE las Bases del Concurso Público del Fondo Concursable "ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTEGRAL EN MÓDULOS DENTALES del Programa de Salud Oral", de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, año 2025, cuyo texto es el siguiente:

BASES CONCURSO PÚBLICO PARA ADJUDICACIÓN DE FONDOS CONCURSABLES ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTEGRAL EN MÓDULOS DENTALES PARA EL PROGRAMA DE SALUD ORAL (PSO) ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO 2025

OBJETIVO

El presente concurso tiene por objeto adjudicar fondos para la ejecución por entidades privadas sin fines de lucro del Programa de Salud Oral (en adelante e indistintamente, "PSO", "el Programa") de esta Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (en adelante e indistintamente, "JUNAEB"), en la región Los Lagos de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases, en el respectivo convenio, en las orientaciones técnicas del Programa y en la normativa vigente.

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA DE SALUD ORAL

A continuación, se presenta una breve descripción del programa:

Descripción del Programa de Salud Oral

El objetivo del Programa de Salud Oral de JUNAEB es contribuir a la igualdad de oportunidades previniendo y resolviendo problemas de salud bucal, de modo de mejorar el rendimiento e inserción escolar en estudiantes desde el primer nivel de transición (Prekinder) a R° básico que se encuentran en desventaja social, económica, psicológica y biológica de establecimientos educacionales de enseñanza pre-básica y básica municipales y particulares subvencionados del país.

De este modo, el Programa se asocia directamente a la misión de JUNAEB: "Contribuir a la permanencia de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas en el sistema educativo, mediante la implementación de programas y la entrega de bienes y servicios que apoyen el proceso educativo y la igualdad de oportunidades ante la educación."

El Modelo de Atención de JUNAEB se basa en la intervención temprana dando énfasis a la promoción y prevención y otorgando un tratamiento integral (clínico-educativo-preventivo), lo cual produce una importante disminución del daño bucal en los niños y niñas atendidos.

Los escolares que ingresan al Programa se mantienen en él durante todo su período escolar básico,

lo cual permite mantenerlos en seguimiento y reforzar las acciones promocionales y preventivas, logrando efectivamente un mejor estado de salud bucal a su egreso en 8° Básico. La estrategia utilizada de intervenir en el círculo vicioso de formación de caries a edades tempranas es la única que permite asegurar la calidad de la salud bucal de la población de Chile en la edad adulta.

La materialización de la ejecución de la entrega del beneficio será mediante la suscripción del convenio con la entidad adjudicada del presente concurso, a las cuales se les transfieren recursos por concepto de atención odontológica integral a los alumnos beneficiarios del programa.

El Programa de Salud Oral de JUNAEB, dentro de su modelo de atención, desarrolla acciones de promoción, prevención y recuperación de la salud bucal, otorgando atenciones en los Módulos Dentales correspondientes a Ingresos y Contróles.

Los Ingresos corresponden a acciones destinadas a la recuperación del daño buco-dentario acumulado, como consecuencia de Caries y Gingivitis, en la población escolar que ingresa al primer y segundo nivel de transición (prekínder y kínder) y/o Primero Básico, a los Módulos Dentales. Los Contróles, consisten en atenciones sucesivas y sistemáticas, que se inician desde el segundo nivel de transición (cuando el estudiante ha recibido su ingreso en primer nivel de transición), y luego, en 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° Básico.

La atención se realiza en Módulos Dentales, fijos y móviles, ubicados en distintas comunas del país, en los cuales se proporciona atención odontológica integral a los estudiantes de Nivel de Transición N°1 a 8° Básico matriculados en establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados adscritos por convenio al Módulo pertenecientes a comunas con alto daño oral, alto nivel de pobreza (número de alumnos pertenecientes al sistema Chile Solidario) y que cuenten con elevado índice de vulnerabilidad escolar.

El Modelo de Atención se desarrolla a través de 3 áreas de acción:

1. Asistencial – Atención odontológica: Acciones clínicas de operatoria dental (obturaciones), acciones de endodoncia (recubrimiento pulpar y pulpotomías, cirugía bucal (exodoncias).

2. Área Preventiva: medidas preventivas necesarias para evitar daño oral futuro, aplicación de sellantes, aplicación tópica de flúor barniz, profilaxis y control de la placa bacteriana (denominado científicamente Biofilm) a través de la enseñanza de técnica de cepillado.

3. Área Promocional – Educativa: actividades educativas promocionales que consisten en la realización de un Programa Educativo en Salud Oral que desarrolla temáticas inherentes a anatomía bucal, enfermedades que afectan la boca, hábitos relacionados con la salud bucal, traumatismos dentales, alimentación saludable y la higiene bucal.

Todas las actividades de Promoción se encuentran desarrolladas a cabalidad en el Manual Educativo "Educando Sonrisas Saludables" del Programa de Salud Oral JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3265, de fecha 2 de octubre de 2012. Se espera que este manual sea un elemento de referencia importante en el desarrollo de este trabajo y de todas iniciativas promocionales que pudieran surgir a nivel local.

El Programa de Salud Oral de JUNAEB propone un trabajo con diversos interventores en la Educación en Salud de los/as estudiantes. Es así como dentro del concepto de promoción de la Salud Bucal el Programa exige la participación tanto de los/as Educadores/as y Profesores/as de los establecimientos adscritos al Módulo Dental, como también de las/los madres, padres y apoderados/as. Esta metodología busca acercar a los adultos significantes en el desarrollo del alumno/a, al conocimiento en Salud Bucal y buscar la instalación de hábitos saludables que sean reforzados continuamente en el aula y en el hogar.

El Modelo considera también atenciones dentales de Urgencia para los estudiantes de establecimientos adscritos a Módulos Dentales y, dependiendo de la factibilidad técnica, la realización de Radiografías Dentales en su modalidad Bite Wing y Periapical.

Población objetivo que atiende el Programa de Salud Oral

Alumnos de primer nivel de transición a 8° Básico matriculados en escuelas del sector municipal y particulares subvencionadas adscritas por convenio al Módulo Dental sin distinción de curso ni de sistema previsional. Incluye a estudiantes extranjeros y alumnos/as beneficiarios/as del programa de Reparación y Atención Integral PRAIS.

En el caso de estudiantes matriculados en escuelas de educación especial adscritas por convenio al Módulo Dental, podrán ser atendidos aquellos cuyos cursos se hayan homologado a los focalizados por el Programa, esto es desde primer nivel de transición a 8° Básico.

Quedan excluidos del Programa los alumnos/as que se encuentran cubiertos por la denominada Garantía CEO (también conocida como AUCC) de "Cuidado Oral Integral para niños y niñas de 0 años" del Ministerio de Salud [1]

3. Módulos Dentales

Se entenderá por "Módulo Dental" a la unidad física y administrativa que comprende clínicas fijas o móviles, en la que se desarrollará el Programa de Salud Oral JUNAEB, en sus componentes clínicos, educativo y promocional, descritas en el Manual de Procedimientos de Atención en los Módulos Dentales.

El Módulo Dental con Clínicas Fijas corresponde al equipamiento clínico odontológico que se instala en un espacio físico aportado por la entidad ejecutora. Se hace presente que en dicho espacio tendrán lugar las atenciones clínicas y el desarrollo del componente educativo y promocional del Programa.

El Módulo Dental con Clínicas Móviles corresponde a un carro de arrastre equipado especialmente para el Programa de Salud Oral, con el instrumental odontológico necesario para llevar a cabo la atención clínica y las actividades educativas promocionales, según corresponda.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y NORMATIVA APLICABLE

Para todos los efectos legales y administrativos, se entenderá que, por la sola presentación de propuesta a esta convocatoria, el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases.

Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, sin perjuicio de lo anterior, específicamente, la ejecución del convenio se registrará por los documentos que se singularizan a continuación:

1. Resolución Exenta Regional que aprueba las presentes bases concursables.
2. Resolución Exenta Regional que declara inadmisible, selecciona y adjudica fondos a las entidades privadas sin fines de lucro para la ejecución del Programa.
3. Propuesta administrativa y técnica de la entidad seleccionada.
4. Resolución exenta Regional aprobatoria de convenio.
5. Las eventuales aclaraciones y/o rectificaciones del proceso de postulación al fondo concursable aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo.
6. Resolución exenta N° 3.265, de 02 de octubre de 2012 de JUNAEB que aprueba Manual Educativo del Programa de Salud Oral de JUNAEB.
7. Resolución exenta N° 3.782, de 30 de noviembre de 2012 de JUNAEB que aprueba Manual de Procedimientos del Programa de Salud Oral.
8. Resolución exenta N° 2.112, de 30 de agosto de 2017 de JUNAEB y sus modificaciones, que aprueba el Manual de Procedimientos de Atención en Módulos Dentales.
9. Resolución exenta N° 153, de 30 de enero de 2018 de JUNAEB y sus modificaciones, que aprueba el Manual de Procedimientos de Auditorías Odontológicas.
10. Resolución exenta N° 882, de 6 de mayo de 2019 de JUNAEB que aprueba Instrucciones de Trabajo Sistema de Supervisiones Regionales del Departamento de Salud del Estudiante, y sus modificaciones.
11. Resolución exenta N° 2.771, de 30 de noviembre de 2020 de JUNAEB que aprueba Instrucciones para el pago de atenciones del Programa de Salud Oral y sus modificaciones.
12. Resolución exenta N° DN-00123/2025, de 16 de enero de 2025, de JUNAEB que aprueba reajustes de valores del Programa de Salud Oral (PSO) para el año 2025.
13. Ordinario C24/ 2246 "Lineamientos para reducción de riesgos de transmisión y contagios en retorno gradual de atención odontológica Pandemia por Covid-19" y sus modificaciones", del Ministerio de Salud.
14. Las orientaciones sanitarias establecidas en el Plan Paso a Paso del correspondiente Servicio de Salud y sus respectivas modificaciones.
15. Ordinario N°1568 del 4 de junio de 2021 sobre "Medidas de Bioseguridad en Salas de Procedimientos Odontológico en la Atención Primaria de Salud", del Ministerio de Salud.
16. Circular C37 N° 09 del 30 de septiembre de 2022 con la "Actualización de las Medidas de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud en el Contexto de Pandemia por SARS-COV-2", del Ministerio de Salud.
17. Decreto N° 209, de 22 de mayo de 2012 del Ministerio de Educación (MINEDUC) y sus modificaciones.
18. Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada.
19. Ley N° 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.
20. Manual Educativo del Programa de Salud Oral JUNAEB "Educando Sonrisas Saludables"[2]
21. Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
22. Resolución exenta N° 3.994, de 27 de diciembre de 2022 de JUNAEB que aprueba Manual de procedimiento de rendición de cuentas.
23. Resolución N° 1.858, de 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtitulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.
24. Oficio N° E9416/2025 de la Contraloría General de la República, que informa que resulta aplicable el uso del SISREC bajo la modalidad de reembolso contra rendición.
25. Además, a la entidad colaboradora seleccionada se son aplicables las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en relación con las condiciones de operación en la ejecución del proyecto, las que también serán consideradas como parte integrante del respectivo convenio. Por tanto, la aplicación de dichas disposiciones no se considerará como modificaciones del convenio celebrado.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA Y JUNAEB

La entidad ejecutora se obliga a cumplir con todas las obligaciones descritas en las presentes bases, además, se obliga a proporcionar las prestaciones necesarias en orden a recuperar la salud bucal de los beneficiarios indicados en el título 22 (Población objetivo que atiende el Programa de Salud Oral) de estas bases, a realizar las acciones para prevenir y reparar el daño a la misma, a promocionar y educar en hábitos de vida saludable a los beneficiarios/as desde primer nivel de transición a 8° Básico, matriculados en los establecimientos educacionales de las comunas indicadas en el título 5 (Coberturas y presupuestos) de las bases adscritas a los/ al Módulos Dental/es (Clínica/s Dental/es).

Estas obligaciones serán las siguientes:

1. Traslado

De ser necesario y según corresponda, traslado de los beneficiarios desde el establecimiento educacional al Módulo Dental previa autorización del apoderado/a, la que debe constar en el instrumento denominado Consentimiento Informado según el Anexo N°6. El traslado debe ser efectuado por un adulto responsable encargado del cuidado de los beneficiarios, adoptando las medidas necesarias con el objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente de protección integral de niños y niñas.

Atendido que existen clínicas fijas ubicadas al interior de los establecimientos educacionales y clínicas móviles que se trasladan a los establecimientos educacionales, en estos casos, los beneficiarios se trasladarán a ellas por sí mismos.

1. Características del equipo ejecutor

técnicas, para el cumplimiento de las funciones que se indican:

La entidad ejecutora deberá contar con personal de acuerdo con las siguientes características

a. Cirujano Dentista, que cuente con título profesional oficialmente reconocido en la República de Chile.

En el cumplimiento de sus funciones, deberá:

- Realizar todas las actividades clínicas contempladas en el Modelo de Atención del Programa y dependiendo de la distribución de tareas y roles dentro del equipo del Módulo, deberá participar en las actividades de educación y prevención.
- Registrar las prestaciones en el Registro de Atención Odontológica (Ficha clínica) del paciente, de manera íntegra y oportuna.

a. Asistente Dental o Técnico Paramédico del Área Odontológica o Higienista Dental, que cuente con título técnico profesional oficialmente reconocido en la República de Chile, para efectos de prestar apoyo clínico en la atención odontológica a cada uno de los cirujanos dentistas contratados en igual cantidad de horas.

En el cumplimiento de sus funciones deberá:

- Realizar técnica a 4 o 6 manos^[3], según corresponda;
- Colaborar con el cirujano dentista en la aplicación de técnicas específicas de prevención tales como: detección de placa bacteriana, profilaxis, enseñanza de técnicas de higiene bucal, aplicación de sellantes y aplicación de flúor tópico individual y colectivo;
- Preparar y hacer mantenimiento diario de equipos e instrumental;
- Mantener stock de insumos y material estéril necesarios para la atención;
- Optimizar los recursos puestos a su disposición;
- Cumplir procedimientos relacionados al orden y almacenamiento de fichas clínicas, interconsultas y formularios digitales vigentes;
- Coordinar actividades con los establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados adscritos por convenio al Módulo pertenecientes a comunas con alto daño oral, alto nivel de pobreza (número de alumnos pertenecientes al sistema Chile Solidario) y que cuenten con elevado Índice de Vulnerabilidad Escolar, y coordinar las actividades que le sean encomendadas por el Encargado del Módulo o quien lo reemplace, para apoyar la implementación de los componentes del programa;
- Preparar instrumental para proceso de esterilización cuando dicho proceso se realice en dependencias del Módulo;
- Cumplir estrictamente con las normas de bioseguridad entre otras: limpieza y desinfección de superficies, procedimientos de descontaminación y eliminación de residuos y material contaminado.

a. Educadora, Asistente de Educadora, Higienista Dental o Asistente Dental, Técnico Superior en Odontología, Laboratorio Dental, Terapeuta Ocupacional, Psicopedagogo o profesional del área de la pedagogía, ciencias sociales o salud, que cuente con título técnico profesional y/o profesional oficialmente reconocido en la República de Chile, quien deberá dar cumplimiento a las acciones educativas del Modelo de Atención Integral del Programa, contenidas en el Decreto N° 209, de 22 de mayo de 2012, y sus modificaciones, y Resolución Exenta N° 2112, de fecha 30 de agosto de 2017 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y sus modificaciones, que aprueba Manual de Procedimientos de Atención en Módulos Dentales, en proporción a la cantidad de cobertura asignadas. Dependiendo de la realidad local, es posible que dichas acciones sean desarrolladas por equipos de profesionales relacionados con la red comunal o escolar de promoción, por Internos de la carrera de Odontología debidamente supervisados por el (la) Encargado (a) del Módulo Dental o por personas que cuentan con experiencia de trabajo en el área debidamente certificada pero que no cuentan con título profesional o técnico establecido. En tal caso, la entidad ejecutora generará un documento en que se detallen y asignen las tareas a realizarse y los responsables de las mismas, junto con los medios de verificación de éstas, para su posterior registro en el Sistema Informático del Programa.

En caso de ser advertida insuficiente cantidad de horas o ausencia de documento que detalle las tareas realizadas por los equipos profesionales relacionados con la red comunal o escolar de promoción, Internos de la carrera de Odontología o personas que cuentan con experiencia de trabajo en el área debidamente certificada pero que no cuentan con título profesional o técnico establecido, la Entidad Colaboradora deberá presentar a JUNAEB un plan de trabajo que garantice y evidencie a través de registros, la entrega de contenidos- sesiones educativas y técnicas de cepillado exigidas según prestación. El plan de trabajo será válido únicamente si cuenta con visto bueno de contraparte técnica de JUNAEB, quien llevará seguimiento y control verificable de las acciones preventivas y educativas desarrolladas.

En el cumplimiento de sus funciones deberá:

- Desarrollar aquellas actividades educativas del Modelo de Atención Integral del Programa que le sean encomendadas y, además diseñar otras que, dentro de los marcos propuestos, sean oportunas y adecuadas para el logro de los objetivos del Programa;
- Programar, preparar y desarrollar las acciones educativas según lo descrito en el Manual "Educar Sonrisas Saludables" del Programa;
- Enseñar técnicas de cepillado e higiene bucal, de acuerdo con la evaluación de la técnica que evidencia el alumno/a, para corregir o modificar la técnica de acuerdo a su edad y condiciones personales que favorezcan la instalación de este hábito;
- Motivar hábitos saludables en los padres, madres y apoderados/as o adultos significativos de los alumnos/as;
- Elaborar mensualmente reporte con las unidades educativas desarrolladas (presenciales y remotas), según lo señalado en el Manual de Procedimientos de Atención en Módulos Dentales, y el registro de asistencia de los alumnos/as (deberá constar la firma del/la Educador/a responsable que da fe de la veracidad de los datos registrados y de la asistencia de los alumnos a la sesión educativa y su evaluación, así como la fecha en que se realizó la actividad) en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 209 de 2012;
- Coordinar las acciones necesarias con los/as profesores, padres, madres y apoderados/as, en orden a que la entidad ejecutora proporcione la atención a los estudiantes conforme a lo dispuesto en las presentes bases del concurso y en su normativa aplicable;
- Todas aquellas otras que el Encargado del Módulo determine y digan relación con la implementación del Modelo de Atención del programa.

• Contratación de Personal

d) Apoyo administrativo suficiente (una o más personas), que debe estar habilitado y capacitado

en temas de gestión y administración, y que deberá cumplir con tareas administrativas tales como:

- Asignación y coordinación de citas;
- Recepción, digitación, mantención y orden de las fichas clínicas, y disposición de éstas al momento de la atención de los beneficiarios;
- Coordinación de las actividades propias del programa con padres, madres, apoderados/as y comunidad escolar;
- Colaboración en todas las tareas asociadas a los lineamientos del Programa que pudieran requerirse;
- Registro de datos en el sistema informático proporcionado por JUNAEB;
- Control de activos e inventario del Módulo Dental;
- Control de reprogramación;
- Gestión de cobranza por prestaciones otorgadas.

Dependiendo de la realidad local, es posible que dichas acciones sean desarrolladas por alguno de los integrantes del equipo de trabajo del Módulo Dental. En tal caso, la entidad ejecutora generará un documento en que se detallen y asignen las tareas a realizarse y los responsables de las mismas, en orden a resguardar los tiempos necesarios para esta función los que no deben afectar la cobertura comprometida indicada en las presentes bases, el presente documento deberá ser enviado a la Contraparte Técnica de JUNAEB para su revisión y aprobación en el plazo de 5 días hábiles administrativos posteriores a la firma y/o suscripción del convenio.

En el evento que algún integrante del personal contratado se ausente por largo tiempo, entendiéndose por ello un periodo superior a 30 días corridos, la entidad ejecutora debe informar a JUNAEB acerca de dicha circunstancia y proceder a la contratación de personal de reemplazo, adoptando las medidas que sean necesarias en orden a dar cumplimiento con las coberturas programadas.

Contratar a los Cirujanos Dentistas y Asistentes Dentales que se requieren para cumplir con las horas necesarias en relación con las coberturas referenciales programadas de estudiantes dados de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario).

1. Capacitaciones

La entidad ejecutora deberá otorgar al personal contratado las facilidades necesarias para participar en los talleres y/o actividades de capacitación en atención odontológica y promoción de salud, que dentro del marco del Programa de Salud Oral organice JUNAEB. Además, cuando el caso lo amerite, debe facilitar a JUNAEB la utilización del Módulo Dental para la realización de algunas de las actividades de capacitación.

1. Provisión insumos y materiales

Proveer mensualmente los insumos y materiales necesarios para el otorgamiento de las prestaciones, conforme a las coberturas referenciales programadas de estudiantes dados de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario).

1. Mantenciones y Reparaciones

Realizar, periódica y oportunamente, el servicio técnico de mantención y/o de reparación del equipamiento e instalaciones del Módulo Dental.

1. Prestaciones Odontológicas.

2. Atención dental de Ingreso: Corresponde a las atenciones otorgadas a cada estudiante que se atienda por primera vez, comprende aquellas acciones clínicas de Operadora Dental (obturaciones), Endodoncia (recubrimiento pulpar, pulpotomías y pulpectomías), Cirugía Bucal (exodoncias); acciones preventivas (control de placa bacteriana y técnica de cepillado, profilaxis, aplicación de sellantes, aplicación tópica de flúor); unidades educativas y enseñanza de hábitos de higiene bucal, esto último de conformidad a establecido en el anexo N°3 (Descripción del componente educativo). Cabe señalar que las acciones antes señaladas conllevan a recuperar y mantener la salud bucal del estudiante concluyendo en el otorgamiento de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) que es la condición necesaria para el pago de cada ingreso.

Se entregará atención dental de Ingreso a:

- a. Alumnos que cursan nivel de transición I o II, es decir, Pre-Kínder o Kínder (siempre que aquellos establecimientos educacionales cuenten con dichos niveles de educación y que los alumnos no se encuentren comprendidos en las edades garantizadas por GES o AUGE).
- a. Alumnos que cursen 1° Básico, a excepción de aquellos niños y niñas cuyas edades se encuentran comprendidas entre los 6 años y los 6 años 11 meses y 29 días, los que tienen el derecho de acceder al GES o AUGE, por lo tanto, deber ser atendidos en el consultorio de salud en el que se encuentren inscritos.
- a. Alumnos nuevos del Módulo Dental o que se han trasladados desde otro establecimiento educacional a un establecimiento adscrito al Módulo Dental y que se encuentren cursando los niveles de 2° a 8° Básico, y que se atienden por primera vez en el Módulo Dental, en razón de que dichos beneficiarios(as) no fueron incorporados en Pre-Kínder, Kínder ni 1° Básico al Programa de Salud Oral.

Se debe priorizar la cobertura referencial estipulada en la cláusula quinta, con los estudiantes individualizados en los literales a) y b) precedentes. **En el caso de los beneficiarios señalados en la letra c), su ingreso a la atención dental está condicionado a los siguientes factores: la capacidad de atención lo permita, exista disponibilidad presupuestaria, cuya autorización deberá realizar la Dirección Regional.**

B. Atención dental de Control: Corresponde a las atenciones otorgadas a cada estudiante que se atienda para seguimiento en el módulo dental, comprende aquellas acciones clínicas de Operadora Dental (obturaciones), Endodoncia (recubrimiento pulpar y pulpotomías), Cirugía Bucal (exodoncias); acciones preventivas (control de placa bacteriana y técnica de cepillado, profilaxis, aplicación de sellantes, aplicación tópica de flúor); unidades educativas y enseñanza de hábitos de higiene bucal, esto último de conformidad a establecido en el anexo N°3 (Descripción del componente educativo). Cabe señalar que las acciones antes señaladas conllevan a recuperar y mantener la salud bucal del estudiante concluyendo en el otorgamiento de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) que es la condición necesaria para el pago de cada Control. Se deben priorizar y asegurar los controles de los estudiantes atendidos todos los años para asegurar un continuo de atención durante su ciclo educativo manteniendo así una población sana bajo control con un enfoque promocional, educativo y preventivo como eje, dando así cumplimiento al Modelo de Atención Integral del Programa.

Se entregará atención dental de Control a:

- a. Alumnos de Kínder que hayan ingresado en Pre-Kínder al Programa de Salud Oral siempre y cuando no se encuentren comprendidos en las edades garantizadas por GES o AUGE
- b. Alumnos de 1° básico que hayan ingresado previamente al Programa siempre y cuando no se encuentren comprendidos en las edades garantizadas por GES o AUGE

1. Alumnos de 2° a 8° básico que hayan ingresado previamente al Programa Salud Oral de JUNAEB.

a. Registro de prestaciones

C. Otorgar atenciones de Urgencia Dental entendiéndose por urgencia dental, la consulta resultante de una demanda espontánea y que requiere de una acción específica, inmediata e impostergable la que será realizada en el Módulo Dental.

Según definición anterior, no se considerará urgencia dental una atención realizada a un estudiante por citación del equipo del Módulo Dental.

En consideración al buen uso de los recursos públicos, por concepto de pago de prestaciones de Urgencia Dental del Programa de Salud Oral, se definen las siguientes precisiones:

- 1. Entre las fechas inicial y final de atención de un estudiante en prestaciones de Ingreso o Control, no podrá rendirse una prestación de Urgencia Dental, a menos que la urgencia no tenga relación con el plan de tratamiento de la atención odontológica integral de la prestación base realizada. (por ejemplo, traumatismo dentoalveolar).
- 2. Para resolver el motivo de consulta de una urgencia dental por lo general se requiere una sesión clínica. Si en la realización del tratamiento de la urgencia se requieren más sesiones clínicas para su resolución final, éstas serán parte de la misma prestación. Una vez que la atención de urgencia del estudiante esté concluida y/o sea derivada, debe ser registrada en el Sistema Informático considerando su alta, que es la condición necesaria para el pago.
- 3. No corresponderá registrar en una misma fecha dos o más prestaciones de Urgencia Dental a un mismo estudiante.
- 4. Si en la atención de la Urgencia Dental se observa la necesidad de realizar otras acciones clínicas a un estudiante, se realizará en la Urgencia Dental únicamente la acción impostergable. Posteriormente, y a la brevedad posible, se debe citar al estudiante a su prestación base de Ingreso o Control anual, según corresponda, para efectuar el resto de las acciones clínicas, preventivas y promocionales ofrecidas por el Programa.

La cobertura máxima en este tipo de prestación corresponde al 30% de la suma de los estudiantes dados de alta en ingresos y controles definida en título 5 (Cobertura y presupuesto) de las presentes bases.

D. Tomar radiografías retroalveolares y/o Bite Wing siempre y cuando el Módulo Dental/es disponga del equipamiento necesario, a alumnos con alto riesgo de caries o en casos de procedimientos clínicos que requieran de apoyo diagnóstico. La cobertura máxima en este tipo de prestación corresponde al 20% de la suma de los estudiantes dados de alta en ingresos y controles definida en las presentes bases. En el caso que, por disponibilidad de equipo de Rayos, el Módulo Dental derive la toma de radiografías a otra dependencia, esto deberá ser informado mediante correo electrónico al Encargado de la Oficina de Salud regional con copia al (la) Director (a) Regional, debiendo resguardarse una copia de dicho documento en dependencias del propio Módulo y estar disponible en cualquier instancia de supervisión.

Las prestaciones establecidas en las letras c) y d) son aplicables a todos los beneficiarios/as de las atenciones de ingreso y de control. Las urgencias dentales pueden ser otorgadas a los beneficiarios de pre-kínder a octavo básico y en éstas también se pueden realizar la prestación de Radiografías.

Tabla Resumen

Atenciones	Cursos que se pueden atender en el Módulo Dental
Ingresos	Pre-Kínder- Kínder y 1° Básico (cursos focalizados)
Controles	2° a 8° Básico (previa autorización de JUNAEB)
Urgencias	Kínder a 8° Básico.
Radiografías	Pre-Kínder a 8° Básico. Pre-Kínder a 8° Básico (asociados a Ingresos, Controles y Urgencias)

La entidad ejecutora deberá registrar las prestaciones en los formularios proporcionados por JUNAEB para tal efecto, en formatos físicos y/o digitales (en el sistema informático) según los casos que corresponda:

- a. Registro de atención odontológica (Ficha clínica): físico y digital.
- b. Resumen diario de actividades: digital.
- c. Resumen mensual de actividades (Seguimiento Mensual de actividades): digital

1. Nóminas de alumnos dados de alta: digital

a. Remisión de Instrumentos

Para efectos de lo anterior, la entidad ejecutora deberá contar con un computador con conexión a Internet banda ancha para cada Módulo Dental. En aquellas localidades en las cuales, por razones de extremo aislamiento o condición insular, no esté disponible este tipo de conexión, el Módulo Dental podrá utilizar la alternativa de carga remota, mediante las opciones que otorga el sistema para incluir ciertos datos con posterioridad.

La entidad ejecutora deberá remitir mensualmente a la Dirección Regional JUNAEB correspondiente, a través del Sistema de Rendición de Cuentas, SISREC, de la Contraloría General de la República, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al que se realizaron las atenciones, los siguientes instrumentos:

- Nómina de alumnos/as a los que se les otorgó el alta (atención odontológica integral durante el año calendario), indicando sus respectivos establecimientos educacionales, la cantidad y modalidad de las prestaciones otorgadas, tanto clínicas como educativas, identificando asimismo a los estudiantes del Programa Chile Solidario, según lo señalado en Resolución Exenta N° 2771, de 30 de

noviembre de 2020, que aprueba Instrucciones para el pago de atenciones del Programa de Salud Oral, y sus modificaciones

- Reporte con las unidades educativas desarrolladas en forma presencial o remota con listado de estudiantes firmado por la/el educador/a o responsable de la entrega de contenidos educativos.
 - Cumplimiento reglas de seguridad sanitaria**

atención odontológica conforme a las reglas de seguridad sanitaria.

Cumplir con lo indicado en los documentos emitidos por el Ministerio de Salud para efectuar la

1. Cumplimiento de orientaciones de atención odontológica del Programa de Salud Oral

Cumplir con las orientaciones de atención odontológica del Programa de Salud Oral de JUNAEB,

considerando que éstas pueden variar de acuerdo a la situación sanitaria local y nacional.

1. Uso de los recursos pagados por JUNAEB

La entidad ejecutora se obliga a utilizar los recursos recibidos por concepto de transferencia (pago

por prestación de servicios por parte de JUNAEB) única y exclusivamente para lo siguiente:

- Para la contratación del personal que se desempeñará en el/los Módulo/s Dental/es.
- Compra de insumos, instrumental y material clínico, educativo y promocional, indispensable para el otorgamiento de las prestaciones.
- Mantenimiento y/o reparación de el/los Módulo/s Dental/es.
- Todo aquello que permita el correcto desarrollo del programa, acorde a lo señalado en el Decreto N°209 de Educación, del 22 de mayo de 2012 y sus modificaciones.
- Adquirir los elementos de protección personal necesarios, implementos e insumos para la seguridad personal recomendados por la autoridad sanitaria mientras las indicaciones de atención odontológica por COVID-19 persistan.

En el Anexo N°4 de las presentes Bases, se adjunta un listado del instrumental y de los insumos clínicos mínimos con que debe contar permanentemente el/los Módulo/s Dental/es para asegurar la atención de los beneficiarios.

JUNAEB podrá solicitar a entidad ejecutora en cualquier momento que lo estime conveniente, un informe sobre el destino y rendición de los recursos transferidos a la misma, acompañando toda la documentación y antecedentes que sean necesarios respecto de su inversión para el desarrollo y funcionamiento de el/los Módulo/s Dental/es, según lo establecido en el Decreto N° 209 de Educación, del 22 de mayo de 2012 y sus modificaciones.

La Entidad Colaboradora deberá cumplir con los siguientes porcentajes de avance respecto de las coberturas referenciales de estudiantes dados de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario), establecida en la cláusula novena del presente convenio:

- Mes de junio rendido dentro de los 5 primeros días hábiles de julio: 40% de la suma de los Ingresos más los Controles.
- Mes de septiembre rendido dentro de los 5 primeros días hábiles de octubre: 70% de la suma de los Ingresos más los Controles.
- Mes de noviembre rendido dentro de los primeros días hábiles de diciembre: 90% de la suma de los Ingresos más los Controles.

I. Obligación de restitución

La entidad ejecutora deberá informar por escrito a través de Oficio a JUNAEB, las razones que justifiquen la menor ejecución, en el evento que el porcentaje de cumplimiento de las prestaciones hasta agosto de cada año sea inferior al 50% de la cobertura programada. En tal caso deberá, además, informar el plan de contingencia que establecerá para lograr revertir este resultado y lograr el cumplimiento de las coberturas establecidas a diciembre del mismo año.

Las entidades ejecutoras tienen la obligación de restituir los recursos públicos transferidos, en caso de que sean destinados a un objetivo distinto para el que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

1. Obligaciones de JUNAEB.

- Efectuar talleres de capacitación en atención odontológica, dentro del marco del Programa, pudiendo para tal efecto utilizar el/los Módulo/s Dental/es u otras dependencias de la Entidad Colaboradora.
- Comunicar a la Entidad Colaboradora mediante correo electrónico dirigido a la contraparte técnica y con la debida anticipación, la fecha y duración de las Jornadas o Talleres de Capacitación en Atención Odontológica en las cuales deba participar personal dependiente del/los Módulo/s Dental/es.
- Entregar en formato físico y digital, (ambos formatos) los formularios para el registro de las atenciones odontológicas y de las actividades educativas y preventivas que se realicen en el/los Módulo/s Dental/es.
- Pagar las prestaciones de conformidad a lo dispuesto en las presentes bases.
- Gestionar el perfil de administrador de SISREC a los responsables de las rendiciones de la Entidad Colaboradora según se detalla en la tabla, una vez concluida la total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio.

Entidad	Rut Entidad receptora	Nombre	Apellidos	Rut	Cargo o Función	Correo Electrónico	Teléfono Contacto

- Disponer de Sistema Informático para el Programa de Salud Oral [4] cuyo objetivo es obtener los registros estadísticos de las acciones realizadas en el/los Módulo/s Dental/es, tras la digitación oportuna por parte del personal de aquel/aquellas.
- Realizar las actividades de supervisión de la ejecución del Programa de Salud Oral que se establece en la Resolución Exenta N° 882, de fecha 6 de mayo de 2019 que aprueba Instrucciones de Trabajo Sistema de Supervisiones Regionales del Departamento de Salud del Estudiante, y sus modificaciones.
- Proveer a la Entidad Colaboradora durante el periodo de vigencia del convenio, siempre y cuando exista disponibilidad de recursos presupuestarios, de parte o del total de los artículos dentales (cepillos dentales, pastas dentales, flúor barniz y otros artículos similares), considerados necesarios para la ejecución de los componentes promocional y preventivo, una vez al año.

COBERTURAS Y PRESUPUESTO

Los montos de pago establecidos en la Resolución Exenta DR-00123/2025, de 16 de enero de 2025, que aprueba reajuste de valores del Programa de Salud Oral (PSO) para el año 2025.

vigentes por prestación para el año 2025 para el territorio respectivo:

Por lo anterior, las coberturas y valorización de las bases se calcularán en virtud de los montos

Región	Línea	Nombre Módulo	Valores 2025			
			Ingresos	Controles	RX	Urgencias
Los Lagos	1	Castro	61.432	36.858	5.006	18.428
	2	Ancud	129.327	101.615	9.236	27.710
	3	Dalcahue	129.327	101.615	9.236	27.710
	4	Curaco de Vélez	129.327	101.615	9.236	27.710
	5	Puqueldón	129.327	101.615	9.236	27.710
	6	Queilen	129.327	101.615	9.236	27.710
	7	Queilón	129.327	101.615	9.236	27.710
	8	Chonchi	129.327	101.615	9.236	27.710

*Cada comuna puede contar con más de 1 Módulo Dental

Los valores antes señalados, corresponden a los vigentes del Programa para el año 2025, los que de conformidad a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo de Educación N° 209, de 2012 y sus modificaciones, deben reajustarse según variación que experimente el índice de precios al consumidor (IPC), al cumplirse cada año de ejecución del Programa.

La cobertura quedará establecida en el convenio que se firme entre JUNAEB y la entidad ejecutora, en el cual se identificarán las escuelas adscritas al Módulo Dental y el número de atenciones comprometidas.

La entidad ejecutora debe informar a JUNAEB, por motivos fundados, el retiro y/o cambio de algún establecimiento educacional, con el objeto de solicitar la incorporación y/o cambio de otro(s) establecimiento(s) educacional(es), para efectos de mantener la cobertura comprometida. La solicitud debe realizarse por escrito mediante correo electrónico dirigido al encargado de la Oficina de Salud de esta Dirección Regional, con copia al Director(a) Regional.

La cobertura y presupuesto referencial máximos son los siguientes:

Sin perjuicio de lo anterior, la cobertura asignada anualmente a cada Módulo podrá ser modificada por JUNAEB en el transcurso del año conforme a disponibilidad presupuestaria y los criterios de asignación que ordene el Subdepartamento de Salud Estudiantil de JUNAEB.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La transferencia se efectuará según el procedimiento dispuesto en la Resolución Exenta N°2771, de 30 de noviembre de 2020, de JUNAEB, la que aprueba instrucciones para el pago de atenciones del Programa de Salud Oral y sus modificaciones, una vez que JUNAEB certifique la recepción conforme de los documentos que se enuncian a continuación, dentro de los 30 días siguientes contados desde su recepción en el SISREC.

Los siguientes documentos deberán entregarse los primeros 5 días hábiles del mes:

1. Nóminas de alumnos dados de alta (atención odontológica integral durante el año calendario) respecto de Ingresos y Controles, atenciones de Urgencias dentales y Radiografías, debidamente firmadas y timbradas por el Encargado del Módulo Dental, según lo establecido en el anexo N°5 (Nóminas).
2. Nómina de beneficiarios que hayan asistido en forma remota o presencial a las sesiones educativas realizadas, con la identificación de las unidades educativas entregadas en dichas sesiones.
3. Comprobante de pago (comprobante de ingreso) del mes anterior que da cuenta del pago efectuado por JUNAEB a la entidad ejecutora por las Altas (atención odontológica integral durante el año calendario) realizadas en el Módulo Dental (Transferencia bancaria o depósito del mes anterior, o comprobante del último depósito recibido del Programa de Salud Oral). La entrega de dicho documento debe efectuarse a contar del segundo mes de ejecución del convenio junto con la presentación de la rendición mensual de las prestaciones, en la oficina de partes de la Dirección Regional de JUNAEB correspondiente.

Estos documentos deben ser rendidos de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°1.858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición de Cuentas, SISREC.

Para efectos de pago, y luego de recepcionar conforme los 3 documentos mencionados anteriormente, la Dirección Regional emite órdenes de pago, firmadas por el Encargado de la Oficina Regional de Salud, según lo establecido en el Manual de Procedimientos del Programa de Salud Oral (Resolución Exenta N° 3782, de 30 de noviembre de 2012) y sus modificaciones.

RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con lo instruido mediante el Oficio N° E9416/2025 de la Contraloría General de la República y en concordancia con la Resolución N° 30, de 2015, del mismo ente contralor, los convenios suscritos con JUNAEB en el contexto del Programa de Salud Oral deberán utilizar obligatoriamente el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) para la rendición mensual de las atenciones realizadas. Para ello, cada entidad ejecutora deberá identificar al personal que tendrá acceso a SISREC y definir sus perfiles, quienes, en calidad de ejecutores, serán responsables del registro y envío de las rendiciones de cuentas electrónicas a través de dicha plataforma. Los lineamientos operativos para el uso del sistema serán enviados a más tardar en marzo del presente año por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB, lineamientos que pasarán a formar parte integrante del convenio que se suscriba.

POSTULACIÓN AL CONCURSO, ETAPAS Y REQUISITOS

Las convocatorias estarán abiertas, según cada línea de postulación descritas en el subtítulo 4.7 (Prestaciones odontológicas) en relación con el título 5 (Coberturas y presupuesto) de estas bases, según el siguiente detalle:

La información detallada del concurso y los archivos descargables de la misma, se encontrarán disponibles en el sitio web www.junaeb.cl.

No obstante, la postulación al concurso deberá enviarse al correo electrónico (indicar correo electrónico regional) correspondiente a la línea que postula, y deberá cumplir con la fecha establecida en el plazo de cierre del concurso, según lo indicado en el subtítulo N° 9.1, "Cronograma de las presentes bases".

• Quienes pueden postular

Podrán postular a esta convocatoria, las instituciones privadas con personalidad jurídica sin fines de lucro[5], las instituciones de derecho canónico[6], **cuya personalidad jurídica sea superior a dos años de antigüedad contados desde su constitución a la fecha de cierre del proceso de postulación**, según información del certificado de vigencia emitido por el organismo competente, y que su **objeto social o fines establecidos en sus estatutos o acta de constitución, según corresponda, sea afín al objeto del Programa de Salud Oral**.

Todas las entidades deberán estar inscritas en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos de la ley N° 19.862, <http://www.registros19862.cl>

para el día siguiente hábil.

Los plazos de postulación serán de días corridos. Si un plazo cae en día inhábil, se correrá

6.

1.

f. Cronograma

El siguiente cronograma aplica para todas las líneas

ETAPAS	FECHA
Publicación de convocatoria.	21 de febrero de 2025
Inicio de consultas al correo electrónico indicado para este proceso.	24 de febrero 2025
Cierre de recepción de preguntas y solicitud de aclaración	26 de febrero de 2025
Publicación de respuestas y consultas	27 de febrero de 2025
Fecha y hora de cierre, para la recepción de propuestas y antecedentes	4 Marzo de 2025 a
Periodo de evaluación de las propuestas (Durante esta etapa JUNAEB podrá solicitar a la entidad postulante que subsane errores y omisiones de la propuesta presentada y/o solicitudes de certificaciones o antecedentes, de acuerdo con lo dispuesto en el subtítulo 9.4 de las bases.	Hasta el día 06 de Marzo de 2025.
Publicación de la selección en página web de JUNAEB	10 de marzo de 2025

Cabe señalar que en el evento que se amplíe el plazo correspondiente a una de las etapas antes descritas, las fechas de vencimiento de los plazos consecutivos se verán modificadas en la misma cantidad de días.

Si, en el día de cierre de recepción de propuestas, JUNAEB verificara que no se han recibido ofertas para el proceso concursal, podrá extender el plazo de cierre de recepción de **ofertas por 5 días hábiles**, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo. **Esta prórroga será informada a través de la página web institucional.**

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio podrá modificar los plazos contenidos en el cronograma del concurso, a través de la dictación del correspondiente acto administrativo, que será publicado en la página institucional de JUNAEB.

1. Requisitos para postular como entidad ejecutora

Las entidades interesadas en postular deberán presentar conjuntamente **al formulario de postulación (Anexo 9) los siguientes documentos:**

1. Certificado de vigencia[7] de la institución postulante, con una antigüedad no superior a 30 días contados desde su obtención, **emitido por la autoridad competente** en la que **conste una antigüedad de la institución de, a lo menos, dos años en los términos del título 8 de las presentes bases.**
2. **Acreditar la pertinencia del objeto social** a través de la presentación de copia con vigencia de sus estatutos, y sus modificaciones si las hubiere o el acta de constitución de la institución privada, con una antigüedad no superior a 30 días desde su emisión.
3. Acreditar documentalmente al menos dos (2) años de experiencia (afín al objeto del Programa de Salud Oral.)
4. La entidad postulante deberá encontrarse inscrita en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 19.862, lo que se acreditará mediante el respectivo certificado obtenido desde la página web: <https://www.registros19862.cl/certificado/institucion>, con una antigüedad no superior a 30 días desde su emisión.[8]
5. No haber terminado anticipadamente un convenio anterior para la ejecución del Programa de Salud Oral celebrado por JUNAEB con la entidad ejecutora por la causal de incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en el mencionado convenio.

1. Contar con una estructura operativa que garantice la ejecución del programa en el ámbito técnico y financiero. El Programa requiere, al menos:

a. Encargado del módulo dental:

- i. Título profesional de odontólogo u otro título profesional del área de la salud, verificable a través de la presentación del título profesional solicitado en el Anexo N° 9 (Formulario de postulación)
- ii. Debe contar con experiencia de al menos 2 años en coordinación, gestión administrativa y/o de programas de salud, manejo de equipos de trabajo, etc., verificable a través del curriculum vitae solicitado en el Anexo N° 3 (Formulario de postulación)

a. Encargado del módulo dental: Debe cumplir con los mismos requisitos que el titular y lo reemplazará en caso de que se ausente, para dar continuidad a la ejecución del programa en caso de ausencia del titular. Este requisito será exigible por la Dirección Regional, en la oportunidad que corresponda, para que la institución se mantenga en el programa.

En el caso de que el proyecto sea presentado en acuerdo o conjuntamente entre dos o más entidades privadas sin fines de lucro, se deberá adjuntar al proyecto un documento que acredite la actuación en conjunto de las entidades postulantes, que establezca que dichas entidades se obligarán conjuntamente a la ejecución del Programa, el que deberá estar suscrito por los representantes legales de todas las entidades postulantes. Además, todas las entidades postulantes deberán cumplir con los requisitos dispuestos en este título.

La responsabilidad de la entrega de la propuesta en forma oportuna y completa, así como de

los documentos señalados es única y exclusiva de la entidad postulante, la que, además, deberá ser remitida sólo en la forma dispuesta en las presentes bases

1. Forma de postulación

La postulación al concurso deberá enviarse a los correos electrónicos [redacted] correspondiente a la línea que postula, y deberá cumplir con la fecha establecida en el plazo de cierre del concurso, según lo indicado en el subtítulo N° 9.1, "Cronograma de las presentes bases".

disponibles en el sitio web www.junaeb.cl.

La información detallada del concurso y los archivos descargables de la misma, se encontrarán

Las consultas de las entidades postulantes deberán realizarse por escrito a través de las casillas de correo electrónico: [redacted] en los plazos indicados en el cronograma del concurso. Sólo se responderán aquellas consultas remitidas a las referidas casillas de correo electrónico en el plazo establecido en el cronograma para tales efectos.

Las respuestas a las consultas formales, efectuadas por los participantes, se consolidarán y publicarán en la página web de JUNAEB, según los plazos indicados en el cronograma del concurso

EVALUACIÓN

Para el proceso de evaluación serán considerados los siguientes aspectos.

1. Admisibilidad

La etapa de admisibilidad de las postulaciones presentadas tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las exigencias formales de postulación. Las postulaciones que no cumplan con uno o más de los siguientes requisitos, serán considerados inadmisibles, generando antes de la etapa de evaluación su exclusión del presente llamado a concurso.

• Requisitos de admisibilidad de las postulaciones:

1. La postulación se haya realizado dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso.
2. La postulación se haya realizado por medio de la vía indicada en las presentes bases (a través del correo electrónico).
3. Que la institución postulante sea una entidad habilitada para postular, de conformidad a lo dispuesto en el título 8 de las presentes bases.
4. Que la entidad postulante cumpla con la antigüedad mínima requerida, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes bases.
5. Que, el objeto social de la entidad postulante sea afín al objeto del Programa de Salud Oral.
6. Que la entidad postulante, acompañe todos los documentos exigidos en el subtítulo 8.2 de las presentes Bases.
7. La entidad postulante debe presentar el Anexo el N° 1: Declaración Jurada sobre Aceptación de las Bases del Fondo Concursable e Incompatibilidad de Intereses, debidamente completado.
8. La entidad postulante debe presentar Anexo el N° 2: Experiencia de la entidad ejecutora y/o encargado del módulo dental, debidamente completado y con los documentos que se solicitan.
9. La entidad postulante debe presentar el Anexo N°7: Declaración jurada simple de inexistencia de rendiciones de cuentas pendientes con entidades del Estado, debidamente completado.
10. La entidad postulante debe presentar el Anexo N°9: Propuesta técnica de acuerdo con lo indicado en el "Formulario de postulación", debidamente completado y con los documentos que se solicitan.
11. Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad del equipo ejecutor emitido con fecha máxima de treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de cierre de recepción de propuestas establecidas en el cronograma de este concurso debidamente completado.

los documentos que indican las presentes bases (anexos, certificados, etc.).

La postulación se haya realizado de forma completa, a saber, que se hayan presentado todos

Una vez analizados las postulaciones, la comisión evaluadora declarará admisibles aquellas postulaciones que cumplan con todos los requisitos anteriormente señalados y procederá a evaluar la propuesta. Aquellas que no cumplan con los requisitos establecidos en este acápite, serán declaradas inadmisibles por la comisión evaluadora, no siendo revisada ni evaluada por ésta.

1. Comisión Evaluadora

La evaluación de los proyectos presentados por las entidades postulantes será realizada por una comisión evaluadora, conformada por funcionarios/as de la Dirección Regional, los que serán designados por el Director/a Regional mediante el correspondiente acto administrativo.

La comisión evaluadora deberá:

1. Realizar el análisis de admisibilidad de las propuestas presentadas de acuerdo con lo dispuesto en las presentes bases, y declarar tales propuestas admisibles o inadmisibles.
2. Evaluar técnica y financieramente las propuestas presentadas por las entidades privadas sin fines de lucro que hayan sido declaradas admisibles por la referida comisión y obtener un puntaje producto de tales evaluaciones.
3. Aplicar los criterios establecidos en las presentes bases en caso de obtener empate en los puntajes.
4. Confeccionar el listado de proyectos susceptibles de ser escogidos, en orden de prelación de puntajes (de mayor a menor puntaje).
5. Proponer los proyectos seleccionados para la adjudicación de fondos a la autoridad correspondiente, en base a los criterios dispuestos en las presentes bases.
6. Emitir el correspondiente informe de evaluación, el que deberá contener la información señalada en las presentes bases.

La comisión evaluadora estará integrada por 3 funcionarios de las siguientes áreas:

- Encargado/a de la Oficina de Salud regional
- Encargado o Profesional de Administración General Regional
- Encargado Técnico del programa regional.
 - Evaluación de las postulaciones

funcionarios de otras áreas, según lo estime conveniente para el mejor desarrollo del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, el/la directora/a Regional cuenta con la facultad de designar a

comisiones evaluadores, deberán registrarse por lo dispuesto en el artículo 27 de la ley N° 21.722, ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025.

En el caso de los servidores públicos contratados sobre la base de honorarios, su participación en las

de funcionario públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervienen en éste.

En el acta o las actas que se levanten durante la evaluación deberá dejarse constancia de la nómina

evaluación" y que permitirán obtener un puntaje asociado a cada postulación.

El proceso de evaluación se realizará en base a los criterios contenidos en título "criterios de

entidades que cumplan con los requisitos establecidos para funcionar como entidad ejecutora.

Cabe señalar que en esta etapa se evaluarán los proyectos admisibles, aprobando sólo aquellas

1. Errores u omisiones detectados durante la evaluación

Una vez realizada la apertura de las postulaciones, JUNAEB podrá solicitar a los/as postulantes que salven errores u omisiones formales que reglan el procedimiento siempre y cuando las rectificaciones de éstos no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás participantes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los postulantes, **y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la página web institucional**

La entidad colaboradora, deberá responder y corregir las observaciones de la propuesta

dentro del plazo fijado en el respectivo correo electrónico.

Asimismo, JUNAEB podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la postulación, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, establecido en el título "Etapas y plazos" de las bases administrativas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación". **Dicha solicitud será informar a través de la página web institucional a fin de que todos los participantes tomen conocimiento.**

El plazo fatal que tendrán los postulantes para responder o presentar los antecedentes requeridos por

JUNAEB, será de 48 horas corridas, contadas desde la hora de envío del correo electrónico con el requerimiento de JUNAEB a través de los siguientes correos [redacted] y [redacted]. El cumplimiento de lo indicado precedentemente será motivo de evaluación, según el criterio establecido en el subtítulo "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de oferta", de las bases administrativas.

1. Consideraciones para la Comisión Evaluadora

La comisión en la evaluación mientras realice la evaluación de las propuestas deberá tener presente las siguientes consideraciones:

- El proceso de evaluación de las postulaciones se encuentra regulado por lo establecido en las presentes bases y se realizará en conformidad con los criterios de evaluación que se establecen en este documento.

- Al finalizar la evaluación, la comisión evaluadora deberá emitir un informe de evaluación cuyo contenido se detallará en las presentes bases.
 - Criterios de Evaluación**

CRITERIOS	FACTORES	PORCENTAJE
Evaluación Técnica	Experiencia de la entidad ejecutora y/o del odontólogo encargado del módulo dental en la realización de programas de salud bucal con el mismo objeto que este concurso.	70%
	Plus de mejora	20%
Cumplimiento de Requisitos Formales de presentación de la postulación		10%
Total		100%

a. Criterio de evaluación técnica – factor Experiencia (70%)

La experiencia de la entidad postulante y/o el odontólogo encargado del módulo dental deberá ser acreditada mediante la presentación del anexo N° 2 con la información allí requerida. Los postulantes deberán tener experiencia en **programas de salud bucal del ámbito público**.

Para acreditar la experiencia, la entidad postulante del módulo dental deberá presentar algunos de los siguientes documentos:

- Copia de convenios de colaboración suscritos desde enero de 2015 en adelante (finalizados o en ejecución)
- Acto administrativo que apruebe el referido convenio.
- Copia de contratos suscritos desde enero de 2015 en adelante (finalizados o en ejecución)
- Acto administrativo que apruebe el referido contrato.

Para acreditar la experiencia del odontólogo encargado del módulo dental deberá presentar algunos de los siguientes documentos:

de los siguientes documentos:

- Certificado de experiencia del servicio prestado, desde enero de 2015 en adelante.
- Órdenes de compra en estado aceptada del servicio prestado, desde enero de 2015 en adelante (finalizados o en ejecución)

Para acreditar la experiencia del odontólogo encargado del módulo dental deberá presentar algunos de los siguientes documentos:

Para la evaluación debe considerar lo siguiente:

Experiencia			Medio de verificación
Descripción	Puntaje	Inadmisible	
No presenta el anexo N°2.		Inadmisible	Anexo N°2 "Experiencia de la Entidad Ejecutora y/o el odontólogo encargado del módulo dental".
No acredita experiencia de la entidad postulante y/o el encargado del módulo dental en programas de salud bucal del ámbito público.		Inadmisible	
La entidad postulante acredita experiencia a través de la ejecución de 2 a 3 contratos o convenios en programas de salud bucal del ámbito público.	50		Además, debe acompañar alguno de los siguientes documentos para acreditar experiencia: Entidad postulante: 1. Copia de convenios de colaboración suscritos desde enero de 2015 en adelante (finalizados o en ejecución) 2. Acto administrativo que apruebe el referido convenio. 3. Copia de contratos suscritos desde enero de 2015 en adelante (finalizados o en ejecución) 4. Acto administrativo que apruebe el referido contrato.
El encargado del módulo dental acredita 2 a 3 años de experiencia a través de la presentación de certificados de experiencia y/u órdenes de compra, en programas de salud bucal del ámbito público.			
La entidad postulante acredita experiencia a través de la ejecución de 4 a 5 contratos o convenios en programas de salud bucal del ámbito público.	65		
El encargado del módulo dental acredita 4 a 5 años de experiencia a través de la presentación de certificados de experiencia y/u órdenes de compra, en programas de salud bucal del ámbito público.			
La entidad postulante acredita experiencia a través de la ejecución de 5 a 7 contratos o convenios en programas de salud bucal del ámbito público.	75		Encargado del módulo dental: 1. Certificado de experiencia del servicio prestado, desde enero de 2015 en adelante. 2. Órdenes de compra en estado aceptada del servicio prestado, desde enero de 2015 en adelante (finalizados o en ejecución)
El encargado del módulo dental acredita 6 a 7 años de experiencia a través de la presentación de certificados de experiencia y/u órdenes de compra, en programas de salud bucal del ámbito público.			
La entidad postulante acredita experiencia a través de la ejecución de 8 o más contratos o convenios en programas de salud bucal del ámbito público.	100		
El encargado del módulo dental acredita 8 o más años de experiencia a través de la presentación de certificados de experiencia y/u órdenes de compra, en programas de salud bucal del ámbito público.			

a. Criterio de evaluación técnica –Factor "Plus de Mejora" (20%)

El plus de mejora estará dado por la incorporación, dentro del equipo ejecutor, de al menos un profesional odontólogo con especialización en atención de pacientes con necesidades especiales (por discapacidad y/o condición médica), el cual enriquezca la intervención otorgando acceso igualitario a este segmento de estudiantes, dicha especialización deberá verificarse a través de la presentación de certificaciones donde conste la aprobación de dichos cursos, posgrados u otro a fin.

Plus de Mejora		
Descripción	Puntaje	Medio de verificación
El postulante no incorpora dentro del equipo ejecutor detallado en el formulario de postulación, al menos un odontólogo que cuente con especialización en atención de pacientes con necesidades educativas especiales.	0	Anexo N° 9 (Formulario de postulación). Además, debe acompañar el siguiente documento:
El postulante incorpora dentro del equipo ejecutor detallado en el formulario de postulación, al menos un odontólogo que cuente con especialización en atención de pacientes con necesidades educativas especiales.	100	Certificación que dé cuenta de la especialización.

1. Criterio de evaluación Cumplimiento de Requisitos Formales de presentación de la oferta (10%)

a. Ranking de puntajes por línea

Descripción	Puntaje
La entidad presenta todos los antecedentes y anexos requeridos dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, de acuerdo con lo establecido en el subtítulo 3. "Cronograma".	100
La entidad presenta los antecedentes requeridos a través de solicitud mediante correo electrónico, dentro del plazo establecido en el subtítulo 3.4 "Errores u Omisiones para salvar errores u omisiones, cuando se haya hecho uso de esta instancia"	50
La entidad no presenta todos los antecedentes y anexos requeridos dentro del plazo para presentación de ofertas establecido y la entidad no presenta todos los anexos o antecedentes requeridos dentro del plazo establecido para salvar errores u omisiones, cuando se haya hecho uso de esta instancia.	0

El puntaje final de cada postulación a la línea respectiva se obtendrá de la suma de los puntajes ponderados obtenidos luego de la aplicación de los criterios de evaluación descritos en las presentes bases por la comisión evaluadora. Con estos resultados, se elaborará un ranking con los puntajes obtenidos de mayor a menor, adjudicándose a aquella entidad que obtenga el mayor valor.

i. Resolución de Empate

Si evaluadas las postulaciones por la comisión evaluadora dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje, se utilizarán como criterio de desempate los siguientes:

1º	Criterio técnico "Experiencia"
2º	Criterio técnico "Plus de Mejora"
3º	Criterio cumplimiento de requisitos formales

Si aplicados los tres criterios descritos anteriormente aun así persistiera el empate, JUNAEB seleccionará la primera oferta que haya sido enviada al correo electrónico indicado en las presentes bases, lo que se acreditará con la impresión del correo e informe de recepción de ofertas que elaborará la Dirección Regional de JUNAEB.

1. Informe de evaluación

el que deberá contener la siguiente información:

1. Singularización de todos los proyectos presentados, indicando fecha y hora de recepción.
2. Listado de proyectos declarados inadmisibles y la causal de inadmisibilidad.
3. Listado de proyectos declarados admisibles.
4. Puntajes ponderados obtenidos por cada proyecto, ordenados de mayor a menor.
5. Propuesta de la comisión evaluadora que indica cuáles proyectos deben ser seleccionados, los que corresponderán a aquellos que hayan obtenido mayor puntaje.

La comisión evaluadora propondrá qué proyectos deben ser seleccionados por JUNAEB para la adjudicación de fondos para la ejecución del Programa, los que corresponderán a las propuestas que obtengan mayor puntaje hasta completar el monto disponible, debiendo el/la Director/a Regional seleccionar los referidos proyectos, lo que se materializará mediante el correspondiente acto administrativo.

1. Selección y adjudicación

El Director/a Regional seleccionará, mediante acto administrativo, aquellas entidades que se adjudiquen el fondo respectivo, de acuerdo con lo propuesto en el acta de evaluación por la Comisión Evaluadora. Mediante el mismo acto, se rechazarán y declararán inadmisibles las propuestas que no se ajustaron a lo dispuesto en las presentes bases.

resultados en el link de concurso en www.junaeb.cl.

Las entidades colaboradoras participantes cuyas propuestas sean declaradas inadmisibles o rechazadas no podrán solicitar indemnización de ninguna especie, por los gastos incurridos en la elaboración o presentación del proyecto. Además, estas entidades debidamente representadas podrán deducir un recurso de reposición en contra del acto administrativo que seleccione los proyectos y adjudique los fondos, rechace y declare inadmisibles las postulaciones, conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DEL CONVENIO

1. Antecedentes

La entidad colaboradora cuya propuesta sea seleccionada suscribirá un convenio con la Dirección Regional de JUNAEB, el cual será redactado por este Servicio, de conformidad con lo señalado en los presentes bases y considerando el contenido de la propuesta presentada por la entidad seleccionada.

oportunamente el cumplimiento del convenio dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.

Previo a la suscripción del convenio, la entidad seleccionada deberá acompañar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio dentro de los plazos establecidos en las presentes bases. El convenio será firmado en 2 ejemplares, quedando cada uno en poder de cada una de las partes.

1. Vigencia y modificaciones del convenio

totalmente tramitado, y tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre del 2025**.

los elementos esenciales del mismo y el contenido de estas bases, de manera que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. La modificación deberá ser aprobada por resolución dictada por la Dirección Regional de JUNAEB. Si la modificación implica un aumento en el valor del convenio, éste no podrá ser superior al 30% del monto originalmente pactado. A su vez, la entidad ejecutora deberá consignar una nueva garantía de fiel cumplimiento del convenio y complementar la existente que resguarde el monto de la modificación realizada, la cual deberá cumplir con los mismos requisitos que la presentada al momento de la suscripción del convenio.

Asimismo, JUNAEB se encuentra facultada para poner término anticipado al convenio mediante resolución fundada, en el caso que la Entidad Colaboradora no presente una nueva garantía o complemente la vigente.

Respecto a los gastos, JUNAEB solo aceptará los gastos en que la entidad seleccionada haya incurrido desde la fecha de la firma del convenio hasta el término de la ejecución de la última actividad programada y que tengan estricta relación con la ejecución de los proyectos.

ejecución del programa en los meses de septiembre y diciembre.

Con la finalidad de asegurar la continuidad del Programa, la Dirección Regional evaluará la

1. Firma del convenio

La entidad ejecutora seleccionada, tendrá un plazo máximo de hasta cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación del acto administrativo que aprueba la selección, para suscribir el convenio y entregar los antecedentes que se indican en el subtítulo "Documentos necesarios para la suscripción del convenio".

En el caso que la entidad seleccionada no dé cumplimiento a lo antes señalado, JUNAEB podrá seleccionar inmediatamente a la entidad que sigue en términos de puntaje, dictándose para estos efectos una resolución fundada, siempre y cuando la entidad se encuentre calificada como recomendada para la selección.

1. Documentos necesarios para la suscripción del convenio

La entidad seleccionada deberá presentar los siguientes documentos previo a la suscripción del documento.

1. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio, cuando corresponda.
2. Certificado vigente de entidad receptora de fondos públicos de la ley N° 19.862, obtenido desde la página web <https://www.registros19862.cl/>.
3. Certificado de vigencia [9] de la respectiva persona jurídica, emitido por la autoridad competente con una antigüedad no superior a 30 días desde su emisión.
4. Documento que designe a la persona que suscribirá el convenio como representante legal de la entidad seleccionada, con una antigüedad no superior a 60 días desde su emisión.
5. Documento que acredite que la persona que suscribirá el convenio cuenta con la facultad de celebrar convenios con entidades públicas con una antigüedad no superior a 60 días desde su emisión.
6. Copia con vigencia de escritura de constitución y sus modificaciones, con una antigüedad no superior a 60 días desde su emisión.
7. Copia de la cédula de identidad de los representantes legales.
8. Declaración jurada contenida en el Anexo N° 1.
 - a. Causales de cobro de la garantía
 - b. Devolución de la garantía

En el caso que la entidad seleccionada no dé cumplimiento a lo antes señalado, JUNAEB podrá seleccionar inmediatamente a la entidad que sigue en términos de puntaje, la que además se debe haber evaluado como recomendada para ser seleccionada, debiendo para ello dictar el correspondiente acto administrativo.

11. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las entidades privadas sin fines de lucro deberán presentar al momento de la suscripción del convenio uno o más instrumentos de garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que surjan del mismo cuando el monto total de los recursos transferidos por JUNAEB superen las 1.000 UTM. Dichas garantías deberán consistir en vales vistas, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, y deberán ascender al **cinco por ciento del monto total de los recursos a transferir**. Para estos efectos, se considerará el valor de la unidad tributaria mensual correspondiente al mes de enero del año de suscripción del convenio de transferencia.

En el evento que el oferente presente una póliza de seguro para cumplir con el requisito de ser a la vista, deberá ser pagada a primer requerimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 583 del Código de Comercio, y el pago de la indemnización al beneficiario deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 30 días corridos, sin que la oposición de excepciones pueda ser invocada para condicionar o diferir dicho pago. Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de la respectiva prima, debiendo además solicitar a la institución aseguradora que se exceptúe a la entidad pública de someterse a arbitraje y que considere en su cobertura y expresamente en su condicionado particular, las multas derivadas de incumplimiento contractuales, tratándose de la caución de fiel cumplimiento.

La garantía debe ser extendida en forma nominativa a favor de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, por la entidad seleccionada o por un tercero a su nombre, describiendo la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel cumplimiento del convenio del Programa de Salud Oral", del año (según corresponda). **Esta tendrá que mantenerse vigente, a lo menos, hasta el 31 de enero del 2026.**

JUNAEB se reserva el derecho para aceptar o rechazar la garantía o alguna de sus cláusulas, en el caso de estimarse no convenientes para los intereses del servicio y podrá ser requerido su cambio o modificación correspondiente.

Los gastos derivados de la constitución de la garantía son de exclusivo cargo de la entidad ejecutora

y, en ningún caso, serán financiados con recursos otorgados por JUNAEB.

JUNAEB deberá cobrar la garantía presentada por la entidad ejecutora en los siguientes casos:

1. Cuando no se haya rendido alguna transferencia, se haya realizado de manera incompleta o se hayan objetado gastos y no puedan ser subsanados.
2. Por término anticipado del convenio.

La garantía será devuelta a la entidad ejecutora, una vez vencido su plazo de vigencia o cuando se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones establecidas en el convenio, previo informe escrito emitido por la contraparte técnica, donde señale su total conformidad con el cumplimiento de estas obligaciones y solicite expresamente la devolución de la garantía antes de su fecha de vencimiento.

12. INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA Y SANCIONES

En caso de incumplimiento por la entidad ejecutora en la entrega completa de las prestaciones clínicas individualizadas en estas bases, o cuando éstas no hayan sido registradas completamente en la Ficha Clínica del beneficiario informado con Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) de Ingreso o Control por el Módulo Dental, JUNAEB aplicará una sanción consistente en un descuento del valor de las prestaciones correspondientes (Ingresos y/o Controles) que la entidad ejecutora se haya comprometido a entregar.

El porcentaje de descuento que JUNAEB aplicará será el siguiente:

Actividad	Porcentaje de Descuento * del valor de la prestación Ingreso o Control*
Índices IHO, COP-D, ceo-d	25%
Actividades clínicas reparativas	25%
Aplicación de Flúor tópico y/o sellantes	25%
Nº de sesiones educativas	25%
Nº de sesiones de técnica de cepillado	25%

*Se hace presente que cada uno de estos descuentos se aplican por separado, hasta un máximo de un descuento del 100% del valor del alta del estudiante cuando falten 4 o más de estas acciones.

Índice ceo-d: Índice de daño oral (historia de caries) que corresponde a la suma de piezas temporales con caries ("c"), piezas temporales con indicación de extracción ("e") y piezas temporales obturadas ("o"). Se considera incumplimiento cuando no se registra el Índice ceo-d inicial en el diagnóstico y/o el Índice ceo-d final, según corresponda, en el momento de dar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) al estudiante.

Índice COP-D: Índice de daño oral (historia de caries) que corresponde a la suma de piezas definitivas con caries ("C"), piezas definitivas obturadas ("O") y piezas definitivas perdidas por caries ("P"). Se considera incumplimiento cuando no se registra el Índice COP-D inicial, según corresponda, en el diagnóstico y/o el Índice COP-D final en el momento de dar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) al estudiante.

Índice de Higiene Oral (IHO): registra el estado de higiene de las piezas dentales totalmente erupcionadas al evaluar la presencia o ausencia de placa bacteriana detectada por medio de la acción de la sustancia reveladora de ésta sobre determinadas superficies de los seis dientes índices establecidos para ello. Se considera incumplimiento cuando no se registra el Índice IHO inicial en el diagnóstico y/o el Índice IHO final en el momento de dar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) al estudiante.

Actividades clínicas reparativas: acciones clínicas de atención primaria correspondientes a operatoria dental (obturaciones), endodoncia (recubrimiento pulpar y pulpotomías), cirugía bucal (exodoncias), realizadas en beneficiario con el objetivo de eliminar el daño oral presente. Se requiere la eliminación de todo el daño oral diagnosticado que pueda ser atendido a través de las acciones de atención primaria descritas, para poder dar de alta clínica al estudiante, de lo contrario, se considera incumplimiento respecto de las prestaciones que deban entregarse al beneficiario.

Sesiones educativas y sesiones de técnica de cepillado: contenidos educativos y enseñanza de hábitos de higiene bucal, entregadas a cada estudiante atendido. Se requiere entregar mínimo de cuatro (4) contenidos educativos, distribuidos en al menos tres (3) sesiones educativas (incluida la sesión de inducción previa a la atención) e igual número de sesiones de enseñanza de técnica de cepillado para dar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) de Ingreso, y al menos una (1) sesión educativa que incluya obligatoriamente 2 contenidos educativos y una (1) sesión de enseñanza de técnica de cepillado para dar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) de Control. Se considera incumplimiento cuando no se entrega y/o no se registra la cantidad de contenidos educativos y de enseñanza de técnica de cepillado señaladas para Ingresos y Controles para dar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) al estudiante.

Aplicación de flúor y/o sellantes: acciones preventivas realizadas en cada estudiante con el objetivo de protegerlo frente a un potencial daño oral. Se requiere, al menos, una aplicación de barniz de flúor antes de otorgar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) del beneficiario, lo que deberá ser registrado en los formularios estadísticos destinados para dichos efectos, además de los sellantes indicados según el riesgo del estudiante. Se considera incumplimiento en caso de no registrar y/o no aplicar barniz de flúor y/o los sellantes requeridos al momento de dar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario).

1. Procedimiento para la aplicación de descuentos en virtud de los incumplimientos constatados.

• Notificación de Incumplimientos.

La Dirección Regional deberá aplicar los descuentos dispuestos en las presentes bases iniciando para ello un procedimiento administrativo mediante la dictación del correspondiente acto administrativo en el que constará detalladamente el incumplimiento en el que incurrió la entidad ejecutora, el que se notificará mediante el envío de un correo electrónico al representante legal de la entidad, por carta certificada o personalmente a las direcciones que las partes señalen en el convenio.

Será exclusiva responsabilidad de la entidad ejecutora el mantener las direcciones actualizadas, así como las casillas de correo electrónico actualizadas y operativas.

• Procedimiento de Aplicación del Descuento.

La entidad ejecutora, una vez recibida la notificación de la resolución que declara el incumplimiento y el descuento correspondiente, dentro de un plazo de 5 días hábiles el descuento aplicado, podrá oponer ante esta Dirección Regional, descargos respecto de la resolución que declara el incumplimiento y el descuento correspondiente, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que ésta le fuese notificada.

Los descargos deberán ser fundados y documentados, para ser analizados por el Comité Regional de Sanciones, el que se deberá crear mediante el acto administrativo respectivo y estará conformado por un equipo de al menos 3 funcionarios de la Dirección Regional, que serán designados por el Director/a Regional. Este comité se encargará de analizar los descargos y emitir un pronunciamiento, fundado técnicamente, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde su recepción, acogiendo o rechazando aquellos.

Una vez notificado el acto administrativo que rechaza los descargos presentados, JUNAEB procederá a descontar el porcentaje que corresponda según lo establecido en estas bases.

11. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

No procederá la aplicación de descuentos en el pago de las atenciones en aquellos casos en que el incumplimiento se produzca debido a un caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá ser acreditado por la entidad ejecutora y calificado así por JUNAEB.

Ante la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos, la entidad ejecutora deberá dirigir una comunicación escrita a la contraparte técnica de JUNAEB dentro de los tres primeros días hábiles de acaecido el hecho, explicando lo ocurrido y adjuntando los antecedentes que fundamentan su presentación.

JUNAEB resolverá la petición mediante resolución fundada, de acuerdo con el mérito de los antecedentes acompañados.

11. DE LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS

Para efectos de la coordinación en la ejecución de las obligaciones que emanan del convenio las partes designarán a las contrapartes técnicas respectivas.

Las contrapartes técnicas durante la vigencia del convenio y con el objeto de dar un mejor cumplimiento a este, sostendrán durante su vigencia reuniones de coordinaciones periódicas, las que serán convocadas por la contraparte técnica de JUNAEB. Se deberá dejar constancia en Acta de los acuerdos y compromisos adquiridos en las mismas.

Cada parte mantendrá actualizado el contacto de su contraparte técnica, informando a la otra parte de cualquier cambio de manera oportuna y mediante carta u oficio dirigido al Director(a) Regional de JUNAEB o al representante de la ENTIDAD EJECUTORA, según corresponda.

11. DE LA SUPERVISION

JUNAEB cuenta con facultades para realizar, a través de la contraparte técnica designada y consignada en el respectivo convenio, las visitas a los módulos dentales que estime necesarias en orden a fiscalizar la correcta realización de las atenciones por la entidad ejecutora.

En este ámbito de supervisión, JUNAEB se encuentra facultada para realizar el control de la gestión del/de los Módulo/s Dental/es.

Del mismo modo, JUNAEB se encuentra facultada para realizar control de la calidad de las actividades clínicas, educativas, preventivas y de promoción que forman parte del servicio odontológico otorgado, lo cual será realizado por un odontólogo especialmente contratado para este efecto.

Asimismo, se efectuarán una o dos auditorías odontológicas anuales de conformidad a la Resolución Exenta N° 153, de fecha 30 de enero de 2018 y sus modificaciones, que aprueba el Manual de Procedimientos de Auditorías Odontológicas, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las que tendrán por objeto detectar falencias en la ejecución del Programa de Salud Oral de JUNAEB, y elaborar un plan de mejora de tales hallazgos, con su respectivo seguimiento, todo según lo señalado en el Decreto N° 209 de Educación, del 22 de mayo de 2012, y sus modificaciones.

La entidad ejecutora por su parte debe otorgar todas las facilidades a JUNAEB y al Odontólogo auditor para cumplir con la supervisión y control de las atenciones otorgadas en el/los Módulo/s Dental/es, procurando que no se interrumpa el normal funcionamiento de la atención, y previa comunicación por parte del auditor.

11. DE LOS DERECHOS Y DEBERES QUE TIENEN LAS PERSONAS EN RELACIÓN CON ACCIONES VINCULADAS A SU ATENCIÓN EN SALUD.

Las prestaciones de salud, los beneficiarios y los prestadores, que otorguen atenciones clínicas en virtud del convenio que se suscriba, estarán regidas por lo establecido en la Ley N° 20.584 del año 2012, que regula los "Derechos y deberes que tienen las personas en relación con las acciones vinculadas a su atención en salud".

Conforme a dicha norma, toda persona tiene derecho a que, en el marco de la atención de salud que se le brinda, ésta sea dada oportunamente y sin discriminación arbitraria, en la forma y condiciones que determinen la Constitución y las leyes. Los miembros del equipo de salud y los prestadores, deberán dar cumplimiento a las normas vigentes en el país y con los protocolos establecidos, en materia de seguridad del paciente y calidad de la atención de salud, referentes a materias tales como infecciones intrahospitalarias, identificación y accidentabilidad de los pacientes, errores en la atención de salud y, en general, todos aquellos eventos adversos evitables según las prácticas comúnmente aceptadas.

De igual modo, la información contenida en la ficha, copia de la misma o parte de ella, sólo será entregada, total o parcialmente, a solicitud expresa de las personas y organismos, en los casos, forma y condiciones establecidas en dicha ley. Además, será considerada como dato sensible, de conformidad con lo dispuesto en la letra g) del artículo 2° de la ley N° 19.628.

11. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

Los procesos involucrados y toda la documentación, información y datos en cualquier tipo de soporte generado durante la ejecución del convenio que se suscriba y/o que se recopile para la realización del mismo, tendrán el carácter de confidencial. Por lo anterior, todas las personas, sin importar el tipo de participación que tengan dentro de los procesos, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes derivados de los mismos, entendiéndose por datos de carácter personal, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables.

En este sentido, la letra c) del artículo 2 de la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, establece que para efectos de dicha ley se entenderá por Comunicación o transmisión de datos, "dar a conocer de cualquier forma los datos de carácter personal a personas distintas del titular, sean determinadas o indeterminadas", lo cual es aplicable en el presente contrato.

Asimismo, dicho cuerpo normativo, en su Artículo 7°, establece que: "Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligados a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo."

En este contexto cabe tener presente las siguientes normas: el inciso primero del artículo 23 de la referida ley señala que: "La persona natural o jurídica privada o el organismo público responsable del banco de datos personales deberá indemnizar el daño patrimonial y moral que causare por el tratamiento indebido de los datos, sin perjuicio de proceder a eliminar, modificar o bloquear los datos de acuerdo a lo requerido por el titular o, en su caso, lo ordenado por el tribunal".

Además de lo anterior la ley N°21.459 que Establece Normas Sobre Delitos Informáticos, Derogando la ley N°19.223, en su artículo N°7 establece un nuevo orden de tipificación relativo al fraude informático.

11. DE LA PROPIEDAD

Será propiedad exclusiva de JUNAEB toda la información proporcionada a la entidad ejecutora, para la ejecución del convenio que se suscriba, sea que se encuentre contenida en medios magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán propiedad de JUNAEB todos los productos generados a partir de la ejecución del convenio, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto la entidad ejecutora realizar ningún acto respecto a ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de JUNAEB.

11. DE LAS INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Dada la naturaleza de las obligaciones que debe cumplir la entidad ejecutora, las que implican que el equipo ejecutor se involucren en una relación directa con niños, niñas y adolescentes y teniendo en cuenta la ley N° 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece un registro de dichas inhabilidades, la entidad ejecutora deberá verificar, respecto de todo el personal que desempeñe funciones en la ejecución del Programa, que no concurren causales de inhabilidad para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad.

Para lo anterior, la entidad ejecutora deberá, previo a la contratación de toda persona que vaya a prestar servicios en la ejecución del convenio, consultar el registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad", a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCEI)

Además, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 21.103 y en el Decreto 357, de 2019 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la entidad ejecutora deberá verificar respecto de todo el personal que vaya a desempeñar funciones en la ejecución del programa que no se encuentren en el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad por delito de maltrato relevante. Para acceder a la información requerida, deberá ingresar a la página web del Servicio de Registro Civil e Identificación, ingresar a la sección "Consulta registros en línea", y escoger la opción "Inhabilidades para trabajar con menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad por delito de maltrato relevante".

La entidad ejecutora deberá mantener una nómina actualizada que dé cuenta de la verificación en el registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad", respecto de todos los trabajadores que desempeñen labores en la ejecución del convenio, la cual deberá mantener a disposición de JUNAEB en las supervisiones que realice y/o indistintamente las pueda solicitar mediante correo electrónico.

JUNAEB, se reserva además el derecho a solicitar el listado de personal en cualquier tiempo durante la vigencia del convenio, con la finalidad de verificar la veracidad e integridad de la información proporcionada por la entidad ejecutora.

En caso de no tener el registro referido a disposición de JUNAEB cuando esta lo solicite; o bien en caso de verificarse que a pesar de figurar en el registro un integrante del equipo del Módulo Dental aún sigue ejecutando actividades vinculadas al Programa, se pondrá término anticipado al convenio anticipado conforme al procedimiento contemplado en las presentes bases.

11. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

Las partes podrán poner término anticipado al convenio por resciliación o mutuo acuerdo, para lo cual deberán manifestar su intención por escrito, enviando a la contraparte técnica, una comunicación en tal sentido, con a lo menos 60 (sesenta) días corridos de anticipación a la fecha prevista para la expiración del mismo.

Asimismo, la Dirección Regional JUNAEB estará facultada para poner término anticipado al convenio de colaboración y transferencia de recursos, previo informe fundado de la contraparte técnica del Servicio, en el evento de configurarse alguna de las siguientes causales (sin ser taxativas) cuando sean imputables a la entidad ejecutora:

- A. No contar y/o disponer del personal descrito en el punto 4.2 de estas bases.
- B. No brindar atención dental.

3. No realizar, en oportunidad y cantidad, la provisión mensual de insumos para realizar los propósitos del Programa Salud Oral. En los convenios que se suscriban se anexará un listado instrumental

- odontológico el que contendrá los insumos clínicos con los que deberá contar permanentemente el Módulo, con el objeto de asegurar la atención a los beneficiarios.
4. Que la entidad ejecutora no remita a JUNAEB dentro de los cinco (5) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se realizaron las atenciones los registros estadísticos de dichas atenciones odontológicas en los formularios y formatos físicos y/o digitales entregados por JUNAEB, que incluyan la nómina de alumnos dados de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) en el Módulo Dental, informando el número y modalidad de las prestaciones otorgadas, tanto clínicas como educativas, y todos los antecedentes que JUNAEB solicite y que digan relación con el Programa.
 5. Que la entidad ejecutora Incumpla la obligación de reserva relativa a la información proporcionada por JUNAEB en la ejecución del convenio, según lo establecido en la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada
 6. Que la entidad ejecutora haya realizado una malversación de los fondos transferidos por JUNAEB, o en la falsificación o adulteración de los instrumentos y/o formatos que estén relacionados con el pago o la rendición de cuentas.
 7. En caso de verificarse que un miembro del equipo del Módulo Dental figure en alguno de los registros de inhabilidades indicados en las presentes bases.
 8. En el caso de que la entidad ejecutora no adopte las medidas necesarias para la protección de los beneficiarios en el evento que se detecte alguna situación que ponga en riesgo su integridad.
 9. En el caso que la Entidad Colabora no entregue o no complemente la boleta de garantía, cuando se requiera

Por razones de disponibilidad presupuestaria.

1. Por exigirlo así en interés público o la seguridad nacional.
2. Incumplir cualquiera de las obligaciones que imponen las bases y el convenio.

el que debe expresar de forma detallada los hechos que configuraron la causal y cómo y mediante qué antecedentes se acreditó la ocurrencia de los hechos referidos.

Incumplimientos constatados.

En caso de poner término anticipado al convenio, JUNAEB deberá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, salvo que el término se haya producido por la ocurrencia de las siguientes causales:

- Por razones de disponibilidad presupuestaria.
- Por exigirlo así en interés público o la seguridad nacional.

Además, la entidad colaboradora deberá hacer entrega a JUNAEB de aquellos productos que se encuentran pendientes al momento de comunicarse el término anticipado, como informes técnicos, rendiciones financieras, etc.

Sin perjuicio de lo anterior, JUNAEB podrá deducir las acciones legales que en derecho correspondan, con el objeto de obtener una reparación por los perjuicios que el incumplimiento de las obligaciones del convenio hubiere ocasionado.

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE FONDO CONCURSABLE E INCOMPATIBILIDAD DE INTERESES

En _____, con fecha _____ de _____ de _____, don (a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, _____ (nacionalidad), _____ (Profesión u oficio), domiciliado en _____, comuna de _____, en representación de _____, rol único tributario N° _____, domiciliada en _____, comuna de _____, vengo en declarar bajo juramento lo siguiente:

Que, conozco los vínculos de parentesco descritos en el número 6 del artículo 64 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, es decir cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con funcionarios dependientes o a honorarios de la Dirección Regional (*).

continuación se señalan:

En consideración de lo anterior, el representante deberá completar una de las dos opciones que a

Declaro que los socios o directivos de la entidad no tienen los vínculos de parentesco señalados anteriormente, con funcionarios de la Dirección Regional (*)	Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>
---	--

anteriormente, con funcionarios de la Dirección Regional (*) deberán señalarlo a continuación:

En caso de que sus socios o directivos tengan relación de parentesco, de acuerdo con lo señalado

Directivo entidad proponente	Vínculo de parentesco	Funcionario Dirección Regional (*)

celebrar actos y contratos del artículo 8 N° 2 y artículo 10 de la ley N° 20.393.

Que, la entidad postulante a la que represento no se encuentra afecta a las prohibiciones para

pendientes con alguna Dirección Regional de JUNAEB, ya sea financieros y/o técnicos respecto de la ejecución del Programa de Salud Oral.

Que, a la fecha de esta declaración, la entidad postulante a la que represento no posee situaciones

cargo directivo y/o jefatura, o representante legal, que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.

Que, a la fecha de esta declaración, la entidad a la que represento no cuenta con integrantes en

remuneraciones con mis colaboradores directos o indirectos.

Que, a la fecha de esta declaración la entidad a la que represento no mantiene deudas de

Programa de Salud Oral y sus anexos.

Que, conozco y acepto las bases del concurso para la adjudicación de fondos para la ejecución del

_____(Firma)
Nombre

**ANEXO N° 3
DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE EDUCATIVO**

Respecto al componente educativo del Modelo de Atención del Programa, descrito en la Resolución N° 2112, de fecha 30 de agosto de 2017 y sus modificaciones, que aprueba el Manual de Procedimientos de Atención en Módulos Dentales, y a su vez en el Manual Educativo del Programa de Salud Oral JUNAEB "Educando Sonrisas Saludables" [10] que forma parte integrante de este convenio, se deben considerar las siguientes precisiones:

- **Sesión educativa:** tiempo organizado para entregar los contenidos o unidades educativas relacionadas y priorizadas por el Programa de Salud Oral de JUNAEB.
- **Unidades educativas:** información teórica que es entregada en las sesiones organizadas de acuerdo al nivel del Programa de Salud Oral de JUNAEB, la edad del alumno y su curso.

Sesiones Educativas Presenciales.

A. En Clínicas Fijas:

- **Espacio Físico:** lugar en que desarrollarán las actividades educativas. De acuerdo a la realidad local es importante que el/los Módulo/s Dental/es resguarde/n un espacio físico, atractivo y acogedor para el desarrollo de las actividades educativas, según disponibilidad de infraestructura local.
- Se deberá adecuar y sanitizar todos los espacios físicos relacionados a la atención de salud siguiendo las indicaciones de la autoridad sanitaria. La entidad colaboradora será responsable de garantizar la implementación necesaria según la normativa vigente al momento de las atenciones para resguardar al estudiante y personal de atención del módulo dental.
- La cantidad de estudiantes por sesión educativa presencial se encuentra condicionado a la autorización de la autoridad sanitaria y educativa respectiva a la capacidad del espacio físico dispuesto para el desarrollo de ésta y del recurso humano destinado para ello. Sin perjuicio de lo anterior, se pueden realizar sesiones educativas presenciales en forma individual cuando un estudiante es citado al Módulo Dental para la realización de acciones clínicas.
- Se debe contar con todas las medidas de higiene y distanciamiento físico establecido por la autoridad sanitaria.

1. En Clínicas Móviles.

A. Medios Audiovisuales: Capsulas de video, YouTube, Instagram, Facebook, página web, podcast, entre otros.

Se requiere poder insertar las actividades educativas y de técnica de cepillado en la escuela, involucrando en ello a los profesores, profesoras y a toda la comunidad escolar, condicionado a la autorización otorgada por la autoridad sanitaria y educativa.

Sesiones Educativas Remotas.

Se pueden realizar sesiones educativas remotas **sólo en el caso de alumnos de Ingreso cuyas sesiones clínicas y preventivas sean menores a las sesiones educativas establecidas para otorgar el Alta** (atención odontológica integral durante el año calendario). Algunas metodologías remotas que se pueden implementar son las siguientes:

- Medios de comunicación: Radio Comunitaria o Local, Televisión Local, entre otros.
- Modalidad Video Conferencia: WSP, Zoom, Teams, Google Meet, entre otros.
- Medios Impresos: Guías, suplementos de periódicos locales, boletines, entre otros, entre otros.

Los registros de la realización de la sesión educativa deberán contener: nombre del Módulo Dental, nombre de quien realiza la educación y actividad, cargo de quien realiza la actividad, fecha de la aplicación de la actividad, nombre o identificación del contenido educativo o registro de sesión de técnica de cepillado cuando corresponde, medio utilizado, nombre del estudiante, curso y establecimiento educacional, nota de las evaluaciones cuando corresponda y la firma del responsable.

Sólo en los alumnos con condición TEA, déficit cognitivo u otra condición similar, para la realización de las evaluaciones inicial y final de manera remota, JUNAEB sugiere como alternativa homologar dicha calificación al Índice de Higiene Oral Inicial y final (IHO simplificado) de acuerdo a la siguiente tabla:

Valores Homologables

IHO Simplificado Inicial o Final	Escala de Nota: Evaluación Inicial o Final
Entre un 0 y 0,6 (Buena Higiene)	7,0
Entre un 0,7 y 1,8 (Higiene Regular)	5,5
Entre 1,9 y 3,0 (Higiene Deficiente)	4,0

Para estos alumnos la **ENTIDAD COLABORADORA** puede proponer una modalidad de evaluación distinta a la homologación del IHO Simplificado o mantener las mismas técnicas de evaluación descritas en el Manual Educando Sonrisas Saudables.

Las modalidades a utilizar y detalles de las evaluaciones asociadas a las sesiones educativas o sesiones de enseñanza de técnicas de cepillado deberán ser informadas por el encargado del/de los Módulo/s Dental/es mediante correo electrónico a la contraparte Regional y/o provincial de JUNAEB Los Lagos (correo electrónico contraparte técnica JUNAEB: [redacted]). Se describe a continuación el modelo sugerido para la aplicación de contenidos descritos en las sesiones educativas en modalidad remota de acuerdo con el Manual Educativo del Programa de Salud Oral JUNAEB "Educando Sonrisas Saludables" y Técnicas de Cepillado del Programa.

Modalidad Remota	Tipo de Instrumento	Orientaciones Generales	Medio Verificador
<p>Medios Audiovisuales Aquellos medios de comunicación que se componen de imágenes y/o audios previamente grabados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cápsulas de video. • YouTube. • Instagram. • Facebook. • Página web. • Podcast. • Otros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Duración del material audiovisual de al menos de 3 minutos cuando corresponda a un (1) contenido educativo. • Debe contener una explicación inicial del objetivo del contenido. • Debe contener el desarrollo del contenido. • Debe realizar el cierre reforzando las ideas fuerzas. • Se sugiere reforzar en algún momento de las sesiones educativas en modalidad remota algunas de las medidas preventivas del COVID-19 por ejemplo: Lavado de manos y uso de mascarilla. 	<p>Enlace con la publicación donde se encuentra el contenido o correo electrónico con el contenido.</p>
<p>Medios de comunicación radiotelevisada Aquellos medios masivos con soporte local y que permite acceder a la población beneficiaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Radio Comunitari o Local. • Televisión Local. • Televisión por Internet. • Canal de YouTube. • Otros. 	<ul style="list-style-type: none"> • El programa deberá destinar al menos 3 minutos por cada contenido que desarrolle • Debe contener una explicación inicial del objetivo del contenido. • Debe contener el desarrollo del contenido. • Debe realizar el cierre reforzando las ideas fuerzas. • Se sugiere reforzar en algún momento del programa algunas de las medidas preventivas del COVID-19 por ejemplo: Lavado de manos y uso de mascarilla. 	<p>Enlace de grabación del programa o pauta escrita del programa.</p>
<p>Modalidad Video Conferencia o telefónica Aquella que se da en forma simultánea bidireccional de audio y/o video, que permite mantener reuniones telemáticas con dos o más personas a la vez.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación WhatsApp. • Zoom. • Teams. • Google Meet. • Teléfono. • Otras aplicaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • La llamada telefónica o video conferencia deberá tener una duración de al menos 3 minutos por cada contenido que desarrolle. • Debe contener una explicación inicial del objetivo del contenido. • Debe contener el desarrollo del contenido. • Debe realizar el cierre reforzando las ideas fuerzas. • Se sugiere reforzar en algún momento de la llamada telefónica o video conferencia algunas de las medidas preventivas del COVID-19 por ejemplo: Lavado de manos y uso de mascarilla. 	<p>Registro de llamada o listado que contenga todos los datos descritos necesarios para el verificador (registro de sesiones educativas).</p>
<p>Medios Impresos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Guías. • Duplicados o triplicados. • Suplementos de periódicos locales. • Boletines. • Otros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe basar en los contenidos descritos en el Manual Educativo del Programa de Salud Oral JUNAEB Educando Sonrisas Saludables. • Debe contener una explicación inicial del objetivo del contenido. • Debe contener el desarrollo del contenido. • Debe realizar el cierre reforzando las ideas fuerzas. • Se sugiere reforzar dentro del material impreso algunas de las medidas preventivas del COVID-19 por ejemplo: Lavado de manos y uso de mascarilla. 	<p>Copia, fotografía o PDF del Material Impreso.</p>

ANEXO N° 4
LISTADO DE INSTRUMENTAL E INSUMOS CLÍNICOS MÍNIMOS PARA ASEGURAR LA
ATENCIÓN PERMANENTE DE UN MÓDULO DENTAL

I. DEFINICIÓN.

Se entiende por Módulo Dental la unidad de atención odontológica integral, destinada a implementar y desarrollar el modelo de atención del Programa de Salud Oral de JUNAEB, el cual podrá ser en un Módulo Dental con Clínicas Fijas o en un Módulo Dental con Clínicas Móviles, dotado con equipamiento y profesionales del área de la salud, de acuerdo a los requerimientos exigidos por la normativa legal vigente.

II. RECURSOS FÍSICOS.

II.1.- Planta Física:

El Módulo Dental puede contar con 1 o más puestos de trabajo que corresponden al espacio físico con un equipamiento simplificado de alto grado de resolutivez técnica y personal (Odontólogo (s), Asistente (s) Dental (s), Educador (es) y Apoyo (s) Administrativo (s)) en número conforme a la normativa legal vigente y de acuerdo a las necesidades asociadas a la atención de las coberturas comprometidas.

II.2.- La superficie total proporcionada por la contraparte del Convenio (Municipalidad, Corporación Municipal, Servicio de Salud, prestador privado) debe contar, a lo menos, con 3 áreas esenciales para el desarrollo del Programa de Salud Oral:

- Área Clínica
- Área de Prevención (cepillero)
- Área de Educación

II.3.- La cantidad y características del equipamiento de cada Módulo Dental, por tanto, serán de acuerdo a la planta física, al número de puestos de trabajo y a los requerimientos técnicos establecidos.

II.4.- Equipamiento básico para cada Módulo Dental:

A.- Área Clínica:

Equipamiento

Cada Módulo Dental puede contar con 1 o más puestos de trabajo, lo cual es determinante para su equipamiento que está directamente relacionado con las características propias de cada Módulo Dental. Por lo tanto, las siguientes son cantidades estimativas para un puesto de trabajo-tipo, considerando un funcionamiento de 8 horas diarias de atención clínica con una media de 16 niños/día:

- 1 Sillón dental anatómico con accionamiento electro-hidráulico que permita posición de Trendelenburg.
- 2 Taburetes o sillines neumáticos (Para el Profesional y para el Asistente).
- 1 Carro o braquet trimodular con 3 componentes:
 - 1 Turbina.
 - 1 Inserto o unidad ultrasonido para remoción de placa bacteriana.
 - 1 Micromotor neumático con Contrángulo y Pieza de mano.
 - 1 Jeringa Triple.
- 1 Sistema de aspiración baja potencia (eyector) o de alta potencia (aspirador).
- 1 Salivera portátil con agua circulante y desagüe con aspiración y filtro.
- 1 Lámpara dental halógena para iluminación del campo operatorio.
- 1 Compresor dental de carter seco, por cada puesto de trabajo o según capacidad para 1 o más puestos, ubicado fuera de la clínica o en caja de aislamiento acústica.
- 1 Lámpara para Fotocurado.
- 1 Mueble clínico modular de apoyo, con cajonera, para almacenar insumos clínicos limpios e instrumental estéril.

Áreas de trabajo en espacio clínico.

- Área limpia con superficie lavable para preparación de material e insumos separados del área sucia.
- Área sucia con superficie lavable y depósito transitorio del instrumental en uso, independiente del mesón de preparación de material clínico.
- Sistema de eliminación de materiales contaminados de acuerdo a normas vigentes dictadas por el Ministerio de Salud.
- Contenedores plásticos con tapa para eliminación de residuos tóxicos (amalgama / mercurio) y productos químicos.
- Contenedores para eliminación de materiales contaminados y cortopunzantes.

exodoncias y otros de uso común, en cantidad suficiente para la atención de cada jornada diaria:

Instrumental clínico de examen, para atenciones de urgencia, operatoria dental, endodoncia,

- 1 Algodonero tómulas limpias.
- 1 Algodonero tómulas sucias.
- 1 Alicata punta redonda.
- 20 Bandejas metálicas para instrumental de examen.
- 5 Bruñidores para amalgama forma pera.
- 5 Bruñidores para amalgama forma de bolita/paleta.
- 3 Cadenas para servilletas.
- 3 Condensadores para amalgama extremo doble, sin estrías, tipo Hollenback N° 2.
- 2 Condensadores para amalgama tipo Hollenback N° 3.
- 3 Cucharetas para caries extremo doble 15.
- 2 Cucharetas para caries extremo doble 17.
- 5 Dycaleros.
- 2 Elevadores Curvos (Bayoneta) derecho.
- 2 Elevadores Curvos (Bayoneta) izquierdo.
- 2 Elevadores Pata de cabra derecho.
- 2 Elevadores Pata de cabra izquierdo.
- 2 Elevadores Rectos medianos.
- 5 Espátulas de acero para cemento extremo doble.
- 2 Espátulas de plástico para cemento.
- 3 Espátulas para yeso.
- 20 Espejos Bucales N° 4 (planos).
- 2 Fórceps Bayoneta finos.
- 2 Fórceps Bayoneta gruesos.
- 2 Fórceps Bayoneta medianos.
- 2 Fórceps Curvo sobre el borde fino.
- 2 Fórceps Curvo sobre el borde grueso.
- 2 Fórceps Curvo sobre el borde mediano.
- 2 Fórceps Recto Anterior fino.
- 2 Fórceps Recto Anterior mediano.
- 4 Fórceps infantil para incisivos superiores.
- 4 Fórceps infantil para incisivos inferiores y raíces.
- 4 Fórceps infantil para molares superiores.
- 4 Fórceps infantil para molares inferiores.
- 1 Gubia.
- 2 Gutaperchero pequeño N° 1.
- 2 Gutaperchero mediano N° 2.
- 2 Gutaperchero grande recto.
- 2 Instrumentos para composite N° 1.
- 2 Instrumentos para composite N° 2.
- 2 Instrumentos para composite N° 3.
- 5 Jeringas Carpule articuladas.
- 2 Legras.
- 2 Limas para hueso.
- 5 Losetas de vidrio de mínimo 0,8mm de ancho.
- 20 Mangos para Espejos intercambiables.
- 2 Mangos para hoja de bisturí.
- 20 Pinzas Universales de curación.
- 2 Porta-agujas.
- 3 Porta-amalgama de teflón.
- 5 Porta-matriz Tofflemire modelo universal.
- 20 Sonatas para caries curva N° 3.
- 7 Puntas de repuesto para jeringa triple
- 2 Spray lubricante para instrumento dental de alta y baja velocidad.
- 2 Talladores para amalgama Hollenback N° 1.
- 2 Talladores para amalgama Hollenback N° 7.
- 3 Tazas de goma para alginato y yeso.
- 3 Tijeras para Cirugía.

5 Vasos Dappen.

B.- **Área de Prevención:**
Equipamiento y Materiales Sala de cepillado.

- 1 Cepillero.
- 1 Mueble o Vitrina para: porta cepillo, pastas dentales, cepillos.
- Toallero (s).
- Papelero (s).
- 1 Espejo mural.

C.- **Área de Educación:**

- Mesas.
- Sillas.
- 1 televisor y/o 1 proyector.
- Macro-modelo odontológico.
- Laminario.
- Material educativo de escritorio.

D.- **Área Administrativa:**
1 computador.

III.- INSUMOS.

Se requiere que todos los insumos y materiales sean certificados.

- Aceite lubricante para instrumental rotatorio.
- Ácido ortofosfórico 37%, jeringa 3 ml, fco 5 ml.
- Adhesivo a esmalte y dentina, monocomponente, fco. 5 ml.
- Agua destilada, ampollas.
- Agujas carpule desechables cortas y largas (Terumo, Monoject, otras).
- Amalgama non gamma 2, 48-50% Ag, en polvo, esférica + limadura (Degussa, Aristaloy, Ventura plus u otra).
- Anestesia tópica 2%.
- Anestesia Lidocaína 2%.
- Anestesia Carbocaina 3%.
- Barniz protector (Derfla u otro).
- Cementos obturación provisional* (Metapaste, Cavit, Farmin, Coltosol, IRM u otro).
- Cementos para fondo de cavidades (Fosfato de zinc, plvo y líquido; ionómeros fotopolimerizables*: Vitrebond, Ionoseal, Ketac bond, Vvaglass liner u otro).
- Composites fotopolimerizables, microhíbridos (Z100 u otros).
- Cuñas de madera.
- Discos sof-lex (acabado y pulido).
- Escobillas y copas de pulido profilaxis.
- Eugenol.
- Eyectores desechables.
- Formocresol al 4% (receta magistral) o al 37% (presentación comercial disponible).
- Fresas diamante y carbide en tamaño y formas suficientes para Operatoria dental.
- Goma dique.
- Guantes de latex, cj 100 unidades.
- Hidróxido de calcio, base + catalizador (Dycal, Life u otro).
- Huinchas (matrices) resubido, 8-10 mm.
- Huinchas (banda) matriz acero inoxidable, 5-6 y 7 mm ancho.
- Huinchas sof-lex.
- Ionómeros de vidrio para restauración (Ketac cem, Chemfill, Fuji, Vivaglass, RelyX Luting, Ionofil u otro tipo II, 3ª generación*).
- Mascarillas desechables (rectangulares con elástico, forma de concha 3M u otras).
- Mercurio bi-tridestilado.
- Óxido de Zinc, polvo.
- Papel de articular.
- Pasta profiláctica.
- Sellante de fotocurado (Concise White Sealant u otro de similares características).
- Suero fisiológico, ampollas.
- Vasos desechables.
- Opcional

IV.- ARTÍCULOS DE USO GENERAL

- Agua oxigenada.
- Alcohol etílico al 70% (desinfección de nivel intermedio).
- Algodón.
- Compuestos acuosos de amonio cuaternario 0,1 a 0,2% (desinfección de nivel bajo)
- Detergente enzimático.
- Glutaraldehído activado al 2% en solución acuosa (desinfección nivel alto)**.
- Hipoclorito de sodio 1%*** (desinfección de nivel intermedio).
- Jabón líquido ****.
- Limpiadores y desinfectantes de superficies.
- Cajas de desecho de materiales cortantes y punzantes.
- Toalla nova.

preparación y vencimiento en el contenedor).

** La solución de glutaraldehído al 2% se debe encontrar en periodo vigente (consignar fecha de

igual dosificación, tiene mayor poder desinfectante: cloro concentrado, con o sin aromatizante (45-50 g de cloro activo por L) y cloro de alta concentración, con o sin aromatizante (55-80 g de cloro activo por L). Usar con precaución, de acuerdo a instrucciones del fabricante en las superficies permitidas. Puede reemplazarse por productos de igual acción desinfectante (Lysoform u otro similar).

**** La elección del jabón dependerá del procedimiento y tipo de paciente. El uso de jabones con antiséptico se reserva para procedimientos muy complejos y en el caso de brotes de Infecciones Intra Hospitalarias (IIH). Para la remoción de la flora transitoria se permite el uso de jabones líquidos cosméticos y/o alcohol gel.

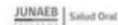
ANEXO N°6
CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS
MÓDULO DENTAL JUNAEB

CONSENTIMIENTO INFORMADO
PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS MÓDULO DENTAL JUNAEB

Yo, _____ RUN _____ por
voluntad propia y debidamente informado(a) acepto y consiento que mi hijo(a) pupilo(a) _____ RUN _____ reciba atención odontológica
en el Módulo Dental JUNAEB (incluso durante la contingencia sanitaria producida por la pandemia del virus COVID-19) donde:

1. Mi hijo o pupilo sea atendido por el Módulo Dental JUNAEB, autorizando a sus profesionales a realizar las atenciones dentales que requiera. Estoy en conocimiento que la ATENCIÓN DENTAL puede considerar: **Anestesia Dental, Limpieza, Obturaciones ("tapaduras"), Extracciones, Aplicación de Flúor y Sellantes, Sesiones Educativas y enseñanza de Técnica de Cepillado** y otras que permitan la recuperación de la salud bucal.
1. En el caso en que yo NO acuda acompañando a mi hijo o pupilo, autorizo su traslado desde el establecimiento educacional al Módulo Dental, durante todo su tratamiento dental en compañía del adulto responsable designado.
1. JUNAEB, recopile información relativa a datos estadísticos desde la Ficha Clínica de Atención través del Odontólogo Auditor y los Encargados del Programa de Salud Oral, además de que puedan realizar examen y fotografías clínicas como medida de control y supervisión de las prestaciones realizadas.
1. Entiendo que el virus COVID-19 tiene un periodo largo de incubación durante el cual sus portadores pueden estar asintomáticos, siendo altamente contagioso. Entiendo que, al momento debido a las limitaciones para la realización de las pruebas virales, es imposible determinar quién es portador del virus y quién no. Entiendo que los procedimientos odontológicos pueden generar aerosoles que permiten la diseminación de la enfermedad, pues la naturaleza ultrafina del aerosol que producen los equipos dentales le permite permanecer suspendido en el aire por minutos o hasta horas, lo cual puede transmitir el virus COVID-19. Se me ha explicado que actualmente estamos enfrentando una emergencia sanitaria global, y se me ha instruido con los protocolos, recomendaciones y medidas de seguridad que se aplicarán en la atención, los cuales declaro conocer (instructivo escrito o información escrita a la vista en box). Declaro que:
 - Ni el grupo familiar ni mi pupilo ha presentado ninguno de los siguientes síntomas de COVID-19 durante los últimos 14 días; fiebre, dificultad para respirar, tos seca, secreción nasal, dolor de garganta.
 - No hemos estado en contacto con alguna persona con confirmación de COVID-19 o con cuadro respiratorio agudo en los últimos 14 días.
 - He leído cuidadosamente este documento y comprendo a cabalidad el tratamiento descrito por el Cirujano Dentista, existiendo por parte del profesional tratante la máxima disposición, incluso para aclarar dudas o ampliar la información aquí descrita, por lo que me comprometo a seguir las indicaciones que sean entregadas para mi pupilo, respetar las medidas de higiene y protocolos que señala el instructivo, y asistir a todos los controles prescritos por el Cirujano Dentista tratante que tendrán el carácter de necesarios y obligatorios, a fin de conseguir un buen resultado en este tratamiento.
 - He dado información veraz sobre la condición de salud de mi familia y pupilo para el triage (cuestionario) telefónico y presencial que se me han realizado.

**EL ALUMNO DEBE PRESENTAR ESTA AUTORIZACION
PARA INGRESAR AL PROGRAMA DENTAL.**



1. Informo como verdaderos los siguientes antecedentes de mi hijo o pupilo, importantes para su mejor atención:

- Fecha de Nacimiento del Alumno: ____/____/____ (día/mes/año)
- Edad: _____
- Curso: _____
- Dirección Particular: _____
- Teléfonos Apoderados: _____
- Su hijo o pupilo asiste a Dental en el Cesfam que le corresponde SI ____ NO ____
- Su hijo participa en el Programa CERO SI ____ NO ____

- ¿Presenta alguna enfermedad importante?
- ¿Está en tratamiento Médico?
- ¿El alumno es ALÉRGICO a algún alimento, medicamento u otro?
- ¿El alumno presenta alguna condición de las siguientes?

TEA ____ Déficit cognitivo ____
Otra ____ Especifique: _____

- ¿Desea informar otra situación importante?: _____
 - Metas

Mediante este consentimiento me comprometo a seguir las instrucciones que el Odontólogo tratante me indique posterior a las atenciones de mi Hijo o Pupilo, cuidando especialmente riesgos frecuentes como puede ser morderse o lastimarse sus labios, mejillas y lengua posterior a la Anestesia Dental, así como también los riesgos de inflamación ("hinchazón") o infección de alguna zona tratada.

Firma de Apoderado _____ Fecha _____

tratante _____

Nombre Odontólogo Tratante _____ Firma de Odontólogo

**EL ALUMNO DEBE PRESENTAR ESTA AUTORIZACIÓN
PARA INGRESAR AL PROGRAMA DENTAL.**

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INEXISTENCIA DE RENDICIONES DE CUENTAS
PENDIENTES

Fecha _____

denominada _____,

RUT _____, Representante Legal de la institución/entidad

actualmente, no mantiene rendiciones de cuentas pendientes con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

RUT N° _____, declaro que, la institución a la cual represento,

haría incurrir en las penas establecidas en la ley.

Asimismo, declaro estar en conocimiento de que la falsedad de una declaración jurada me

Firma y timbre
Representante Legal

**ANEXO N° 8
AUSENCIA CONFLICTOS DE INTERÉS
COMISIÓN EVALUADORA**

FECHA: _____

EN _____, REGIÓN DE _____

YO, _____

RUN: _____; CARGO: _____

DEPENDENCIA: _____

DOMICILIADO EN: _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

actuales o potenciales oferentes en el concurso público para la adjudicación de fondos para la ejecución del Programa de Salud Oral, aprobado por resolución exenta N° _____ de fecha _____ de la Dirección Regional de _____ de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicho concurso.

Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese patente con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, por escrito indicando la/s causa/s en que se funda, a fin de ser reemplazado/a por otro/a funcionario/a no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62 del DFL N° 1- 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 y del artículo 12 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Asimismo, declaro que no me encuentro en las situaciones que se enumeran a continuación:

o tercero de afinidad inclusivo, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de este proceso concursal.

1. Tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad
2. Haber trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de este proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores a la resolución de adjudicación se encuentre pendiente.
3. No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

institución privada que forme parte de este proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores a la resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

me hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

Declaro igualmente, que es de mi pleno conocimiento que la eventual falsedad de esta declaración

FIRMA DEL FUNCIONARIO/A

ANEXO N° 9
FORMULARIO DE POSTULACIÓN
"CONCURSO PÚBLICO PARA ADJUDICACIÓN DE FONDOS CONCURSABLES PARA EL
PROGRAMA DE SALUD ORAL"

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Nombre Entidad	
Rut	
N° de registro de personalidad jurídica (RPJ)	
Representante legal	
Rut representante legal	
Región	
Comuna	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	

2. IDENTIFICACIÓN DE TERRITORIO A POSTULAR

Región	
**Comuna (s)	
**Módulo (s) Dental (es)	

*Puede ser más de 1 comuna
 **Puede ser más de 1 Módulo Dental

REGION	LINEA	Nombre Módulo	Coberturas referenciales 2025			
			Ingresos	Controles	Radiografías	Urgencias
Los Lagos	1	Castro				
	2	Ancud				
	3	Dalcahue				
	4	Curaco de Vélez				
	5	Puqueldón				
	6	Queilen				
	7	Quellón				
	8	Chonchi				

Nota 1: Se debe postular a las líneas declarando coberturas por cada Módulo Dental

Nota 2: Coberturas ofertadas no podrán sobrepasar las cantidades referenciales estipuladas en las

bases del concurso

3.-DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Campos declarativos de la entidad ejecutora en la cual ingresa en "Medio de Verificación" el

documento que está adjuntando y confirmación de carga en portal.

Documento	Medio de Verificación	Carga documento en portal (SI ; NO)
Certificado de vigencia de la respectiva persona jurídica sin fines de lucro, instituciones de derecho canónico, u otras, emitido por la autoridad competente, el cual no podrá haber sido emitido con más de 30 (treinta) días contados desde su emisión.		
Certificado de título del equipo ejecutor.		
Certificado de título y curriculum del Encargado del Módulo dental.		
El curriculum debe indicar referencias, número de teléfono o correo electrónico para que JUNAEB pueda corroborar la información.		
Documentación que debe presentar para acreditar experiencia de la:		
Entidad postulante:		
<ul style="list-style-type: none"> Copia de convenios de colaboración suscritos desde enero de 2015 en adelante (finalizados o en ejecución) Acto administrativo que apruebe el referido convenio. Copia de contratos suscritos desde enero de 2015 en adelante (finalizados o en ejecución) Acto administrativo que apruebe el referido contrato. 		
Documentación que debe presentar para acreditar experiencia del:		
Encargado del módulo dental:		
<ul style="list-style-type: none"> Certificado de experiencia del servicio prestado, desde enero de 2015 en adelante. Órdenes de compra en estado aceptada del servicio prestado, desde enero de 2015 en adelante (finalizados o en ejecución) 		
Certificación que acredite que el odontólogo tiene especialización en atención de pacientes con necesidades educativas especiales (Criterio técnico Plus de Mejora)		
Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad.		
Anexo N°1 "Declaración jurada sobre aceptación de las bases de fondo concursable e incompatibilidad de intereses.		
Anexo N°2 "Experiencia de la entidad ejecutora y/o encargado de módulo dental".		
Anexo N°7 "Declaración jurada simple de inexistencia de rendiciones de cuentas pendientes con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas".		

4.- PROPUESTA TÉCNICA

El oferente deberá detallar, como mínimo, cada uno de los siguientes aspectos con su descripción:

NOMBRE MÓDULO :
DIRECCIÓN :

PLANIFICACIÓN EJECUCIÓN COBERTURAS (indicar coberturas por mes):

Mes	Ingresos	Controles	Radiografías	Urgencias
Marzo				
Abril				
Mayo				

Junio				
Julio				
Agosto				
Septiembre				
Octubre				
Noviembre				
Diciembre				
Totales				

ESPACIO FÍSICO PARA ÁREAS CLÍNICA, PROMOCIONAL Y EDUCATIVA MÓDULO DENTAL:

	Ubicación - dirección	Dimensiones	Observaciones
Espacio físico para instalación clínica			
Sala u oficina administrativa			
Conexión red eléctrica			
Conexión agua/ desagüe			
Espacio físico para realización componente educativo			
Espacio físico para realización componente promocional (enseñanza técnica cepillado)			

Recursos Humanos por Módulo:

A continuación, se deberá dar a conocer los antecedentes de los integrantes del equipo ejecutor propuesto, donde los cargos, profesiones y/o especializaciones a señalar deben ser concordantes con lo estipulado en el subtitulo 4.2 de las bases del fondo concursal.

Nombre del odontólogo encargado del Módulo Dental _____
 Nombre del odontólogo encargado suplente del Módulo Dental _____

propuesto, donde los cargos, profesiones y/o especializaciones a señalar deben ser concordantes con lo estipulado en el subtitulo 4.2 de las bases del fondo concursal.

Nombre completo	Profesión/títulos/ especialización	Cargo	Función	Horas semanales destinadas al Programa Salud Oral JUNAEB

*Se debe identificar al recurso humano que formará parte del programa según se solicita en el Subtitulo 4.2 "características del equipo ejecutor" de las bases del concurso, identificado a quien cumplirá la función de "encargado del módulo" y su suplente.

MANEJO DE LOS POSIBLES CAMBIOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

El oferente deberá describir los posibles cambios de la propuesta técnica y su estrategia para

abordar los posibles impactos en:

- Tiempos
- Recursos físicos
- Recursos humanos

SOLUCIÓN DE CONTINGENCIAS:

El oferente deberá:

- Identificar riesgos
- Plantear soluciones a éstos

ARTÍCULO TERCERO: CONVÓQUESE, a concurso Fondos Concursables "ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTEGRAL EN MÓDULOS DENTALES del Programa de Salud Oral", año 2025, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

ODONTOLÓGICA INTEGRAL EN MÓDULOS DENTALES del Programa de Salud Oral", año 2025, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

ARTÍCULO CUARTO: DESÍGNESE una Comisión Evaluadora de postulaciones, la que estará

integrada por los siguientes funcionarios en calidad de titular:

RUT	NOMBRE	CARGO
	Carolina Mancilla Oyarzo	Delegada Provincial JUNAEB Chile
	Sandra Rodríguez Pérez	Profesional Salud del Estudiante Oficina provincial Osorno
	Claudio Cardenas Irujo	Encargado Sección Administración General

Y los siguientes funcionarios en calidad de suplentes:

RUT	NOMBRE	CARGO
	Alan Oporto González	Profesional Salud del Estudiante Oficina Provincial Chiloé
	Viviani Sánchez Inostroza	Profesional Oficina de Salud DDRH
	Carolina Nuñez Aguero	Profesional Administración General

Además, los funcionarios individualizados anteriormente tomarán conocimiento de sus funciones y de las obligaciones establecidas en la normativa vigente y en particular, las que emanan de la ley N° 20.730, dada su condición de sujetos pasivos transitorios y se comprometerán a guardar estricta reserva de los temas tratados en las reuniones de evaluación de las postulaciones, y de cualquier antecedente que se les entregue durante el cumplimiento de dicha función.

parte integrante de ésta.

La firma de los funcionarios designados constará en el Anexo N° 1 de esta Resolución y formará

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en el portal web de

JUNAEB.

[1] Esta garantía cubre a los alumnos cuyas edades están comprendidas entre los 6 años y 6 años, 11 meses y 29 días, independientemente del nivel educacional que estén cursando. De este modo, la entidad colaboradora no podrá ingresar ni dar de alta clínica a estos alumnos durante todo el periodo que cubre esta garantía, y deben derivarlos al centro de salud que les corresponda. <https://auge.minsal.cl/problemasdesalud/index/23>

[2] Manual Educativo del Programa de Salud Oral JUNAEB "Educando Sonrisas Saludables" https://saludbucal.minsal.cl/wpcontent/uploads/2013/11/Manual_Educativo_Programa_de_Salud_Bucal_JUNAEB.pdf

[3] Técnica de 4 manos Asistente dental se ubica contralateral al odontólogo para apoyar activamente con sus manos en la atención clínica del paciente, apoyando apertura bucal, iluminación del campo clínico, entre otras actividades. Técnica 6 manos: se desarrolla la técnica 4 manos, y además se cuenta con una segunda asistente dental que prepara los insumos y materiales que se van requiriendo en la atención dental, sin que la asistente que realiza el cuatro manos deba moverse desde su ubicación.

[4] El acceso al Sistema Informático se realiza mediante el siguiente link <https://bucal.junaeb.cl/bucal/servlet/login> y tiene por objeto llevar el registro de la información, antecedentes y lo relativo al programa de Salud Oral de JUNAEB.

[5] En el caso de las instituciones privadas sin fines de lucro, conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia, que aprueba reglamento del registro nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, deberán presentar, cuando corresponda, el certificado de vigencia de persona jurídica emitido por el Servicio de Registro civil e Identificación, (disponible en el www.registrocivil.cl)

114 y siguientes del Código de Derecho Canónico.

[6] Las entidades de derecho canónico se rigen por aquel cuerpo de leyes, conforme a los cánones

[7] Conforme con lo indicado en el título 8 precedente (Quiénes pueden postular)

web <https://www.registros19862.cl/certificado/institucion>

[8] La comisión evaluadora podrá obtener el documento ingresando a la página

[9] En el caso de las instituciones privadas sin fines de lucro deberán presentar el certificado de vigencia de persona jurídica emitido por el Servicio de Registro civil e Identificación cuando corresponda. (disponible en el www.registrocivil.cl).

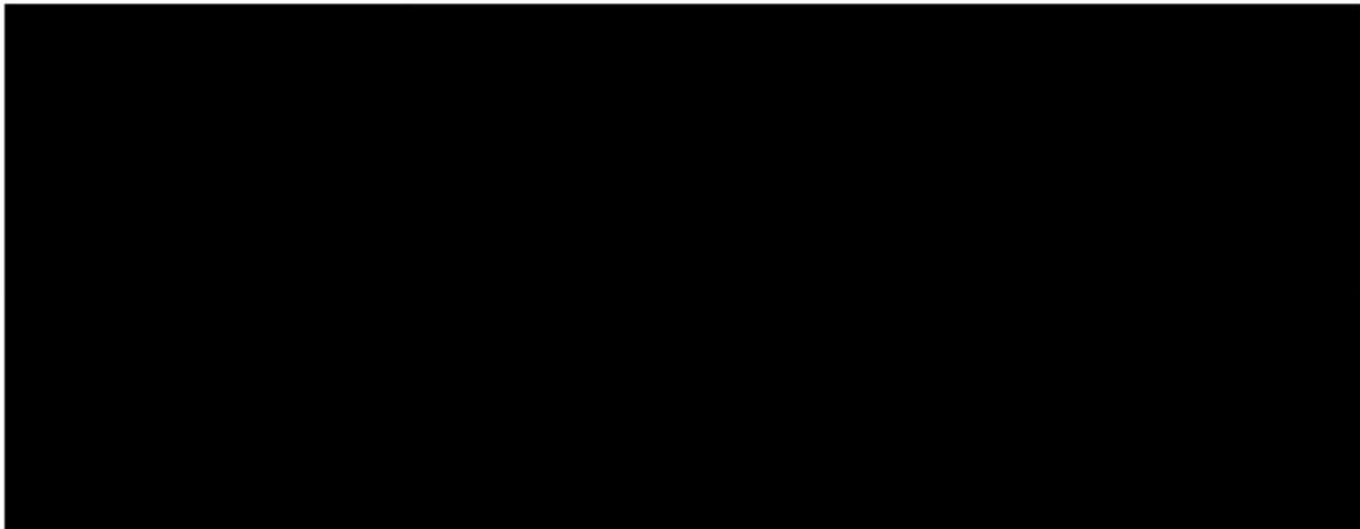
[10] Manual Educativo del Programa de Salud Oral JUNAEB "Educando Sonrisas Saludables" https://saludbucal.minsal.cl/wpcontent/uploads/2013/11/Manual_Educativo_Programa_de_Salud_Bucal_JUNAEB.pdf

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VICTOR ALEJANDRO NAIL ALVARADO
Director/a Regional (S)
Dirección Regional de Los Lagos

"Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la Ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma".



BASES CONCURSO PÚBLICO
PARA ADJUDICACIÓN DE FONDOS CONCURSABLES ATENCIÓN ODONTOLÓGICA
INTEGRAL EN MÓDULOS DENTALES PARA EL PROGRAMA DE SALUD ORAL (PSO)
ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO 2025

1. OBJETIVO

El presente concurso tiene por objeto adjudicar fondos para la ejecución por entidades privadas sin fines de lucro del Programa de Salud Oral (en adelante e indistintamente, "PSO", "el Programa") de esta Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (en adelante e indistintamente, "JUNAEB"), en la región Los Lagos de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases, en el respectivo convenio, en las orientaciones técnicas del Programa y en la normativa vigente.

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA DE SALUD ORAL

A continuación, se presenta una breve descripción del programa:

2.1. Descripción del Programa de Salud Oral

El objetivo del Programa de Salud Oral de JUNAEB es contribuir a la igualdad de oportunidades previniendo y resolviendo problemas de salud bucal, de modo de mejorar el rendimiento e inserción escolar en estudiantes desde el primer nivel de transición (Prekínder) a 8° básico que se encuentren en desventaja social, económica, psicológica y biológica de establecimientos educacionales de enseñanza pre- básica y básica municipales y particulares subvencionados del país.

De este modo, el Programa se asocia directamente a la misión de JUNAEB: *"Contribuir a la permanencia de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas en el sistema educativo, mediante la implementación de programas y la entrega de bienes y servicios que apoyen el proceso educativo y la igualdad de oportunidades ante la educación."*

El Modelo de Atención de JUNAEB se basa en la intervención temprana dando énfasis a la promoción y prevención y otorgando un tratamiento integral (clínico-educativo-preventivo), lo cual produce una importante disminución del daño bucal en los niños y niñas atendidos.

Los escolares que ingresan al Programa se mantienen en él durante todo su período escolar básico, lo cual permite mantenerlos en seguimiento y reforzar las acciones promocionales y preventivas, logrando efectivamente un mejor estado de salud bucal a su egreso en 8° Básico. La estrategia utilizada de intervenir en el círculo vicioso de formación de caries a edades tempranas es la única que permite asegurar la calidad de la salud bucal de la población de Chile en la edad adulta.

La materialización de la ejecución de la entrega del beneficio será mediante la suscripción del convenio con la entidad adjudicada del presente concurso, a las cuales se les transfieren recursos por concepto de atención odontológica integral a los alumnos beneficiarios del programa.

El Programa de Salud Oral de JUNAEB, dentro de su modelo de atención, desarrolla acciones de promoción, prevención y recuperación de la salud bucal, otorgando atenciones en los Módulos Dentales correspondientes a Ingresos y Controles.

Los Ingresos corresponden a acciones destinadas a la recuperación del daño buco-dentario

acumulado, como consecuencia de Caries y Gingivitis, en la población escolar que ingresa al primer y segundo nivel de transición (prekínder y kínder) y/o Primero Básico, a los Módulos Dentales.

Los Controles, consisten en atenciones sucesivas y sistemáticas, que se inician desde el segundo nivel de transición (cuando el estudiante ha recibido su ingreso en primer nivel de transición), y luego, en 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º Básico.

La atención se realiza en Módulos Dentales, fijos y móviles, ubicados en distintas comunas del país, en los cuales se proporciona atención odontológica integral a los estudiantes de Nivel de Transición N°1 a 8º Básico matriculados en establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados adscritos por convenio al Módulo pertenecientes a comunas con alto daño oral, alto nivel de pobreza (número de alumnos pertenecientes al sistema Chile Solidario) y que cuenten con elevado índice de vulnerabilidad escolar.

El Modelo de Atención se desarrolla a través de 3 áreas de acción:

1. Asistencial – Atención odontológica: Acciones clínicas de operatoria dental (obturaciones), acciones de endodoncia (recubrimiento pulpar y pulpotomías), cirugía bucal (exodoncias).

2. Área Preventiva: medidas preventivas necesarias para evitar daño oral futuro, aplicación de sellantes, aplicación tópica de flúor barniz, profilaxis y control de la placa bacteriana (denominado científicamente Biofilm) a través de la enseñanza de técnica de cepillado.

3. Área Promocional – Educativa: actividades educativas promocionales que consisten en la realización de un Programa Educativo en Salud Oral que desarrolla temáticas inherentes a anatomía bucal, enfermedades que afectan la boca, hábitos relacionados con la salud bucal, traumatismos dentales, alimentación saludable y la higiene bucal.

Todas las actividades de Promoción se encuentran desarrolladas a cabalidad en el Manual Educativo "*Educando Sonrisas Saludables*" del Programa de Salud Oral JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3265, de fecha 2 de octubre de 2012. Se espera que este manual sea un elemento de referencia importante en el desarrollo de este trabajo y de todas iniciativas promocionales que pudieran surgir a nivel local.

El Programa de Salud Oral de JUNAEB propone un trabajo con diversos interventores en la Educación en Salud de los/as estudiantes. Es así como dentro del concepto de promoción de la Salud Bucal el Programa exige la participación tanto de los/as Educadores/as y Profesores/as de los establecimientos adscritos al Módulo Dental, como también de las/los madres, padres y apoderados/as. Esta metodología busca acercar a los adultos significantes en el desarrollo del alumno/a, al conocimiento en Salud Bucal y buscar la instalación de hábitos saludables que sean reforzados continuamente en el aula y en el hogar.

El Modelo considera también atenciones dentales de Urgencia para los estudiantes de establecimientos adscritos a Módulos Dentales y, dependiendo de la factibilidad técnica, la realización de Radiografías Dentales en su modalidad Bite Wing y Periapical.

2.2. Población objetivo que atiende el Programa de Salud Oral

Alumnos de primer nivel de transición a 8° Básico matriculados en escuelas del sector municipal y particulares subvencionadas adscritas por convenio al Módulo Dental sin distinción de curso ni de sistema previsional. Incluye a estudiantes extranjeros y alumnos/as beneficiarios/as del programa de Reparación y Atención Integral PRAIS.

En el caso de estudiantes matriculados en escuelas de educación especial adscritas por convenio al Módulo Dental, podrán ser atendidos aquellos cuyos cursos se hayan homologado a los focalizados por el Programa, esto es desde primer nivel de transición a 8° Básico.

Quedan excluidos del Programa los alumnos/as que se encuentran cubiertos por la denominada Garantía GES (también conocida como AUGE) de "Salud Oral Integral para niños y niñas de 6 años" del Ministerio de Salud ¹

2.3 Módulos Dentales

Se entenderá por "Módulo Dental" a la unidad física y administrativa que comprende clínicas fijas o móviles, en la que se desarrollará el Programa de Salud Oral JUNAEB, en sus componentes clínicos, educativo y promocional, descritas en el Manual de Procedimientos de Atención en los Módulos Dentales.

El Módulo Dental con Clínicas Fijas corresponde al equipamiento clínico odontológico que se instala en un espacio físico aportado por la entidad ejecutora. Se hace presente que en dicho espacio tendrán lugar las atenciones clínicas y el desarrollo del componente educativo y promocional del Programa.

El Módulo Dental con Clínicas Móviles corresponde a un carro de arrastre equipado especialmente para el Programa de Salud Oral, con el instrumental odontológico necesario para llevar a cabo la atención clínica y las actividades educativas promocionales, según corresponda.

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y NORMATIVA APLICABLE

Para todos los efectos legales y administrativos, se entenderá que, por la sola presentación de propuesta a esta convocatoria, el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases.

Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, sin perjuicio de lo anterior, específicamente, la ejecución del convenio se registrará por los documentos que se singularizan a continuación:

1. Resolución Exenta Regional que aprueba las presentes bases concursables.
2. Resolución Exenta Regional que declara inadmisibles, selecciona y adjudica fondos a las entidades privadas sin fines de lucro para la ejecución del Programa.
3. Propuesta administrativa y técnica de la entidad seleccionada.

¹ Esta garantía cubre a los alumnos/as cuyas edades están comprendidas entre los 6 años y 6 años, 11 meses y 29 días, independientemente del nivel educacional que estén cursando. De este modo, la entidad colaboradora no podrá ingresar ni dar de alta clínica a estos alumnos durante todo el periodo que cubre esta garantía, y deben derivarlos al centro de salud que les corresponda. <https://auge.minsal.cl/problemasdesalud/index/23>

4. Resolución exenta Regional aprobatoria de convenio.
5. Las eventuales aclaraciones y/o rectificaciones del proceso de postulación al fondo concursable aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo.
6. Resolución exenta N° 3.265, de 02 de octubre de 2012 de JUNAEB que aprueba Manual Educativo del Programa de Salud Oral de JUNAEB.
7. Resolución exenta N° 3.782, de 30 de noviembre de 2012 de JUNAEB que aprueba Manual de Procedimientos del Programa de Salud Oral.
8. Resolución exenta N° 2.112, de 30 de agosto de 2017 de JUNAEB y sus modificaciones, que aprueba el Manual de Procedimientos de Atención en Módulos Dentales.
9. Resolución exenta N° 153, de 30 de enero de 2018 de JUNAEB y sus modificaciones, que aprueba el Manual de Procedimientos de Auditorías Odontológicas.
10. Resolución exenta N° 882, de 6 de mayo de 2019 de JUNAEB que aprueba Instrucciones de Trabajo Sistema de Supervisiones Regionales del Departamento de Salud del Estudiante, y sus modificaciones.
11. Resolución exenta N° 2.771, de 30 de noviembre de 2020 de JUNAEB que aprueba Instrucciones para el pago de atenciones del Programa de Salud Oral y sus modificaciones.
12. Resolución exenta N° DN-00123/2025, de 16 de enero de 2025, de JUNAEB que aprueba reajustes de valores del Programa de Salud Oral (PSO) para el año 2025.
13. Ordinario C24/ 2246 "Lineamientos para reducción de riesgos de transmisión y contagios en retorno gradual de atención odontológica Pandemia por Covid-19" y sus modificaciones", del Ministerio de Salud.
14. Las orientaciones sanitarias establecidas en el Plan Paso a Paso del correspondiente Servicio de Salud y sus respectivas modificaciones.
15. Ordinario N°1568 del 4 de junio de 2021 sobre "Medidas de Bioseguridad en Salas de Procedimientos Odontológico en la Atención Primaria de Salud", del Ministerio de Salud.
16. Circular C37 N° 09 del 30 de septiembre de 2022 con la "Actualización de las Medidas de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud en el Contexto de Pandemia por SARS-COV-2", del Ministerio de Salud.
17. Decreto N° 209, de 22 de mayo de 2012 del Ministerio de Educación (MINEDUC) y sus modificaciones.
18. Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada.
19. Ley N° 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.
20. Manual Educativo del Programa de Salud Oral JUNAEB "Educando Sonrisas Saludables"²
21. Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
22. Resolución exenta N° 3.994, de 27 de diciembre de 2022 de JUNAEB que aprueba Manual de procedimiento de rendición de cuentas.
23. Resolución N° 1.858, de 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas

² Manual Educativo del Programa de Salud Oral JUNAEB "Educando Sonrisas Saludables"
https://saludbucal.minsal.cl/wp-content/uploads/2013/11/Manual_Educativo_Programa_de_Salud_Bucal_JUNAEB.pdf

(SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.

24. Oficio N° E9416/2025 de la Contraloría General de la República, que informa que resulta aplicable el usc del SISREC bajo la modalidad de reembolso contra rendición.
25. Además, a la entidad colaboradora seleccionada le son aplicables las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en relación con las condiciones de operación en la ejecución del proyecto, las que también serán consideradas como parte integrante del respectivo convenio. Por tanto, la aplicación de dichas disposiciones no se considerará como modificaciones del convenio celebrado.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA Y JUNAEB

La entidad ejecutora se obliga a cumplir con todas las obligaciones descritas en las presentes bases, además, se obliga a proporcionar las prestaciones necesarias en orden a recuperar la salud bucal de los beneficiarios indicados en el título 2.2 (Población objetivo que atiende el Programa de Salud Oral) de estas bases, a realizar las acciones para prevenir y reparar el daño a la misma, a promocionar y educar en hábitos de vida saludable a los beneficiarios/as desde primer nivel de transición a 8° Básico, matriculados en los establecimientos educacionales de las comunas indicadas en el título 5 (Coberturas y presupuestos) de las bases adscritos a los/ al Módulos Dental/es (Clínica/s Dental/es).

Estas obligaciones serán las siguientes:

4.1. Traslado

De ser necesario y según corresponda, traslado de los beneficiarios desde el establecimiento educacional al Módulo Dental previa autorización del apoderado/a, la que debe constar en el instrumento denominado Consentimiento Informado según el Anexo N°6. El traslado debe ser efectuado por un adulto responsable encargado del cuidado de los beneficiarios, adoptando las medidas necesarias con el objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente de protección integral de niños y niñas.

Atendido que existen clínicas fijas ubicadas al interior de los establecimientos educacionales y clínicas móviles que se trasladan a los establecimientos educacionales, en estos casos, los beneficiarios se trasladarán a ellas por sí mismos.

4.2. Características del equipo ejecutor

La entidad ejecutora deberá contar con personal de acuerdo con las siguientes características técnicas, para el cumplimiento de las funciones que se indican:

- a) **Cirujano Dentista**, que cuente con título profesional oficialmente reconocido en la República de Chile.

En el cumplimiento de sus funciones, deberá:

- Realizar todas las actividades clínicas contempladas en el Modelo de Atención del Programa y dependiendo de la distribución de tareas y roles dentro del equipo del Módulo, deberá participar en las actividades de educación y prevención.

- Registrar las prestaciones en el Registro de Atención Odontológica (Ficha clínica) del paciente, de manera íntegra y oportuna.

b) Asistente Dental o Técnico Paramédico del Área Odontológica o Higienista Dental, que cuente con título técnico profesional oficialmente reconocido en la República de Chile, para efectos de prestar apoyo clínico en la atención odontológica a cada uno de los cirujanos dentistas contratados en igual cantidad de horas.

En el cumplimiento de sus funciones deberá:

- Realizar técnica a 4 o 6 manos³, según corresponda;
- Colaborar con el cirujano dentista en la aplicación de técnicas específicas de prevención tales como: detección de placa bacteriana, profilaxis, enseñanza de técnicas de higiene bucal, aplicación de sellantes y aplicación de flúor tópico individual y colectivo;
- Preparar y hacer mantención diaria de equipos e instrumental;
- Mantener stock de insumos y material estéril necesarios para la atención;
- Optimizar los recursos puestos a su disposición;
- Cumplir procedimientos relacionados al orden y almacenamiento de fichas clínicas, interconsultas y formularios digitales vigentes;
- Coordinar actividades con los establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados adscritos por convenio al Módulo pertenecientes a comunas con alto daño oral, alto nivel de pobreza (número de alumnos pertenecientes al sistema Chile Solidario) y que cuenten con elevado Índice de Vulnerabilidad Escolar, y coordinar las actividades que le sean encomendadas por el Encargado del Módulo o quien lo reemplace, para apoyar la implementación de los componentes del programa;
- Preparar instrumental para proceso de esterilización cuando dicho proceso se realice en dependencias del Módulo;
- Cumplir estrictamente con las normas de bioseguridad, entre otras: limpieza y desinfección de superficies, procedimientos de descontaminación y eliminación de residuos y material contaminado.

c) Educadora, Asistente de Educadora, Higienista Dental o Asistente Dental, Técnico Superior en Odontología, Laboratorista Dental, Terapeuta Ocupacional, Psicopedagogo o profesional del área de la pedagogía, ciencias sociales o salud, que cuente con título técnico profesional y/o profesional oficialmente reconocido en la República de Chile, quien deberá dar cumplimiento a las acciones educativas del Modelo de Atención Integral del Programa, contenidas en el Decreto N° 209, de 22 de mayo de 2012, y sus modificaciones, y Resolución Exenta N° 2112, de fecha 30 de agosto de 2017 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y sus modificaciones, que aprueba Manual de Procedimientos de Atención en Módulos Dentales, en proporción a la cantidad de cobertura asignadas. Dependiendo de la realidad local, es posible que dichas acciones sean desarrolladas por equipos de profesionales relacionados con la red comunal o escolar de promoción, por Internos de la carrera de Odontología debidamente supervisados por el (la)

³ Técnica de 4 manos Asistente dental se ubica contralateral al odontólogo para apoyar activamente con sus manos en la atención clínica del paciente, apoyando apertura bucal, iluminación del campo clínico, entre otras actividades.
Técnica 6 manos: se desarrolla la técnica 4 manos, y además se cuenta con una segunda asistente dental que prepara los insumos y materiales que se van requiriendo en la atención dental, sin que la asistente que realiza el cuatro manos deba moverse desde su ubicación.

Encargado (a) del Módulo Dental o por personas que cuentan con experiencia de trabajo en el área debidamente certificada pero que no cuentan con título profesional o técnico establecido. En tal caso, la entidad ejecutora generará un documento en que se detallen y asignen las tareas a realizarse y los responsables de las mismas, junto con los medios de verificación de éstas, para su posterior registro en el Sistema Informático del Programa.

En caso de ser advertida insuficiente cantidad de horas o ausencia de documento que detalle las tareas realizadas por los equipos profesionales relacionados con la red comunal o escolar de promoción, Internos de la carrera de Odontología o personas que cuentan con experiencia de trabajo en el área debidamente certificada pero que no cuentan con título profesional o técnico establecido, la Entidad Colaboradora deberá presentar a JUNAEB un plan de trabajo que garantice y evidencie a través de registros, la entrega de contenidos-sesiones educativas y técnicas de cepillado exigidas según prestación. El plan de trabajo será válido, únicamente si cuenta con visto bueno de contraparte técnica de JUNAEB, quien llevará seguimiento y control verificable de las acciones preventivas y educativas desarrolladas.

En el cumplimiento de sus funciones deberá:

- Desarrollar aquellas actividades educativas del Modelo de Atención Integral del Programa que le sean encomendadas y, además diseñar otras que, dentro de los marcos propuestos, sean oportunas y adecuadas para el logro de los objetivos del Programa;
- Programar, preparar y desarrollar las acciones educativas según lo descrito en el Manual "Educando Sonrisas Saludables" del Programa;
- Enseñar técnicas de cepillado e higiene bucal, de acuerdo con la evaluación de la técnica que evidencia el alumno/a, para corregir o modificar la técnica de acuerdo a su edad y condiciones personales que favorezcan la instalación de este hábito;
- Motivar hábitos saludables en los padres, madres y apoderados/as o adultos significativos de los alumnos/as;
- Elaborar mensualmente reporte con las unidades educativas desarrolladas (presenciales y remotas), según lo señalado en el Manual de Procedimientos de Atención en Módulos Dentales, y el registro de asistencia de los alumnos/as (deberá constar la firma del/la Educador/a responsable que da fe de la veracidad de los datos registrados y de la asistencia de los alumnos a la sesión educativa y su evaluación, así como la fecha en que se realizó la actividad) en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 209 de 2012;
- Coordinar las acciones necesarias con los/as profesores, padres, madres y apoderados/as, en orden a que la entidad ejecutora proporcione la atención a los estudiantes conforme a lo dispuesto en las presentes bases del concurso y en su normativa aplicable;
- Todas aquellas otras que el Encargado del Módulo determine y digan relación con la implementación del Modelo de Atención del programa.

d) Apoyo administrativo suficiente (una o más personas), que debe estar habilitado y capacitado en temas de gestión y administración, y que deberá cumplir con tareas administrativas tales como:

- Asignación y coordinación de citas;
- Recepción, digitación, mantención y orden de las fichas clínicas, y disposición de éstas al momento de la atención de los beneficiarios;

- Coordinación de las actividades propias del programa con padres, madres, apoderados/as y comunidad escolar;
- Colaboración en todas las tareas asociadas a los lineamientos del Programa que pudieran requerirse;
- Registro de datos en el sistema informático proporcionado por JUNAEB;
- Control de activos e inventario del Módulo Dental;
- Control de reprogramación;
- Gestión de cobranza por prestaciones otorgadas.

Dependiendo de la realidad local, es posible que dichas acciones sean desarrolladas por alguno de los integrantes del equipo de trabajo del Módulo Dental. En tal caso, la entidad ejecutora generará un documento en que se detallen y asignen las tareas a realizarse y los responsables de las mismas, en orden a resguardar los tiempos necesarios para esta función los que no deben afectar la cobertura comprometida indicada en las presentes bases, el presente documento deberá ser enviado a la Contraparte Técnica de JUNAEB para su revisión y aprobación en el plazo de 5 días hábiles administrativos posteriores a la firma y/o suscripción del convenio.

En el evento que algún integrante del personal contratado se ausente por largo tiempo, entendiéndose por ello un periodo superior a 30 días corridos, la entidad ejecutora debe informar a JUNAEB acerca de dicha circunstancia y proceder a la contratación de personal de reemplazo, adoptando las medidas que sean necesarias en orden a dar cumplimiento con las coberturas programadas.

4.3. Contratación de Personal

Contratar a los Cirujanos Dentistas y Asistentes Dentales que se requieren para cumplir con las horas necesarias en relación con las coberturas referenciales programadas de estudiantes dados de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario).

4.4. Capacitaciones

La entidad ejecutora deberá otorgar al personal contratado las facilidades necesarias para participar en los talleres y/o actividades de capacitación en atención odontológica y promoción de salud, que dentro del marco del Programa de Salud Oral organice JUNAEB. Además, cuando el caso lo amerite, debe facilitar a JUNAEB la utilización del Módulo Dental para la realización de algunas de las actividades de capacitación.

4.5. Provisión insumos y materiales

Proveer mensualmente los insumos y materiales necesarios para el otorgamiento de las prestaciones, conforme a las coberturas referenciales programadas de estudiantes dados de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario).

4.6. Mantenciones y Reparaciones

Realizar, periódica y oportunamente, el servicio técnico de mantención y/o de reparación del equipamiento e instalaciones del Módulo Dental.

4.7. Prestaciones Odontológicas.

- Atención dental de Ingreso:** Corresponde a las atenciones otorgadas a cada estudiante que se atiende por primera vez, comprende aquellas acciones clínicas de Operatoria Dental

(obturaciones), Endodoncia (recubrimiento pulpar, pulpotomías y pulpectomías), Cirugía Bucal (exodoncias); acciones preventivas (control de placa bacteriana y técnica de cepillado, profilaxis, aplicación de sellantes, aplicación tópica de flúor); unidades educativas y enseñanza de hábitos de higiene bucal, esto último de conformidad a establecido en el anexo N°3 (Descripción del componente educativo). Cabe señalar que las acciones antes señaladas conllevan a recuperar y mantener la salud bucal del estudiante concluyendo en el otorgamiento de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) que es la condición necesaria para el pago de cada ingreso.

Se entregará atención dental de Ingreso a:

- a) Alumnos que cursan nivel de transición I o II, es decir, Pre-Kínder o Kínder (siempre que aquellos establecimientos educacionales cuenten con dichos niveles de educación y que los alumnos no se encuentren comprendidos en las edades garantizadas por GES o AUGE).
- b) Alumnos que cursen 1° Básico, a excepción de aquellos niños y niñas cuyas edades se encuentran comprendidas entre los 6 años y los 6 años 11 meses y 29 días, los que tienen el derecho de acceder al GES o AUGE, por lo tanto, deber ser atendidos en el consultorio de salud en el que se encuentren inscritos.
- c) Alumnos nuevos del Módulo Dental o que se han trasladados desde otro establecimiento educacional a un establecimiento adscrito al Módulo Dental y que se encuentren cursando los niveles de 2° a 8° Básico, y que se atienden por primera vez en el Módulo Dental, en razón de que dichos beneficiarios(as) no fueron incorporados en Pre-Kínder, Kínder ni 1° Básico al Programa de Salud Oral.

Se debe priorizar la cobertura referencial estipulada en la cláusula quinta, con los estudiantes individualizados en los literales a) y b) precedentes. **En el caso de los beneficiarios señalados en la letra c), su ingreso a la atención dental está condicionado a los siguientes factores: la capacidad de atención lo permita, exista disponibilidad presupuestaria, cuya autorización deberá realizar la Dirección Regional.**

B. Atención dental de Control: Corresponde a las atenciones otorgadas a cada estudiante que se atiende para seguimiento en el módulo dental, comprende aquellas acciones clínicas de Operatoria Dental (obturaciones), Endodoncia (recubrimiento pulpar y pulpotomías), Cirugía Bucal (exodoncias); acciones preventivas (control de placa bacteriana y técnica de cepillado, profilaxis, aplicación de sellantes, aplicación tópica de flúor); unidades educativas y enseñanza de hábitos de higiene bucal, esto último de conformidad a establecido en el anexo N°3 (Descripción del componente educativo). Cabe señalar que las acciones antes señaladas conllevan a recuperar y mantener la salud bucal del estudiante concluyendo en el otorgamiento de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) que es la condición necesaria para el pago de cada Control. Se deben priorizar y asegurar los controles de los estudiantes atendidos todos los años para asegurar un continuo de atención durante su ciclo educativo manteniendo así una población sana bajo control con un enfoque promocional, educativo y preventivo como eje, dando así cumplimiento al Modelo de Atención Integral del Programa.

Se entregará atención dental de Control a:

- a) Alumnos de Kínder que hayan ingresado en Pre-Kínder al Programa de Salud Oral siempre y cuando no se encuentren comprendidos en las edades garantizadas por GES o AUGE
- b) Alumnos de 1° básico que hayan ingresado previamente al Programa siempre y cuando no se encuentren comprendidos en las edades garantizadas por GES o AUGE
- c) Alumnos de 2° a 8° básico que hayan ingresado previamente al Programa Salud Oral de JUNAEB.

C. Otorgar atenciones de Urgencia Dental entendiéndose por urgencia dental, la consulta resultante de una demanda espontánea y que requiere de una acción específica, inmediata e impostergable la que será realizada en el Módulo Dental.

Según definición anterior, no se considerará urgencia dental una atención realizada a un estudiante por citación del equipo del Módulo Dental.

En consideración al buen uso de los recursos públicos, por concepto de pago de prestaciones de Urgencia Dental del Programa de Salud Oral, se definen las siguientes precisiones:

1. Entre las fechas inicial y final de atención de un estudiante en prestaciones de Ingreso o Control, no podrá rendirse una prestación de Urgencia Dental, a menos que la urgencia no tenga relación con el plan de tratamiento de la atención odontológica integral de la prestación base realizada. (por ejemplo, traumatismo dentoalveolar).
2. Para resolver el motivo de consulta de una urgencia dental por lo general se requiere una sesión clínica. Si en la realización del tratamiento de la urgencia se requieren más sesiones clínicas para su resolución final, éstas serán parte de la misma prestación. Una vez que la atención de urgencia del estudiante esté concluida y/o sea derivada, debe ser registrada en el Sistema Informático considerando su alta, que es la condición necesaria para el pago.
3. No corresponderá registrar en una misma fecha dos o más prestaciones de Urgencia Dental a un mismo estudiante.
4. Si en la atención de la Urgencia Dental se observa la necesidad de realizar otras acciones clínicas a un estudiante, se realizará en la Urgencia Dental únicamente la acción impostergable. Posteriormente, y a la brevedad posible, se debe citar al estudiante a su prestación base de Ingreso o Control anual, según corresponda, para efectuar el resto de las acciones clínicas, preventivas y promocionales ofrecidas por el Programa.

La cobertura máxima en este tipo de prestación corresponde al 30% de la suma de los estudiantes dados de alta en ingresos y controles definida en título 5 (Cobertura y presupuesto) de las presentes bases.

D. Tomar radiografías retroalveolares y/o Bite Wing siempre y cuando el Módulo Dental/es disponga del equipamiento necesario, a alumnos con alto riesgo de caries o en casos de procedimientos clínicos que requieran de apoyo diagnóstico. La cobertura máxima en este tipo de prestación corresponde al 20% de la suma de los estudiantes dados de alta en ingresos y controles definida en las presentes bases. En el caso que, por disponibilidad de equipo de Rayos, el Módulo Dental derive la toma de radiografías a otra dependencia, esto deberá ser informado mediante correo

electrónico al Encargado de la Oficina de Salud regional con copia al (la) Director (a) Regional, debiendo resguardarse una copia de dicho documento en dependencias del propio Módulo y estar disponible en cualquier instancia de supervisión.

Las prestaciones establecidas en las letras c) y d) son aplicables a todos los beneficiarios/as de las atenciones de ingreso y de control. Las urgencias dentales pueden ser otorgadas a los beneficiarios de prekínder a octavo básico y en éstas también se pueden realizar la prestación de Radiografías.

Tabla Resumen

Atenciones	Cursos que se pueden atender en el Módulo Dental
Ingresos	Pre-Kínder- Kínder y 1° Básico (cursos focalizados) 2° a 8° Básico (previa autorización de JUNAEB)
Controles	Kínder a 8° Básico.
Urgencias	Pre-Kínder a 8° Básico.
Radiografías	Pre-Kínder a 8° Básico (asociados a Ingresos, Controles y Urgencias).

4.8. Registro de prestaciones

La entidad ejecutora deberá registrar las prestaciones en los formularios proporcionados por JUNAEB para tal efecto, en formatos físicos y/o digitales (en el sistema informático) según los casos que corresponda:

- a) Registro de atención odontológica (Ficha clínica): físico y digital.
- b) Resumen diario de actividades: digital.
- c) Resumen mensual de actividades (Seguimiento Mensual de actividades): digital
- d) Nóminas de alumnos dados de alta: digital

Para efectos de lo anterior, la entidad ejecutora deberá contar con un computador con conexión a Internet banda ancha para cada Módulo Dental. En aquellas localidades en las cuales, por razones de extremo aislamiento o condición insular, no esté disponible este tipo de conexión, el Módulo Dental podrá utilizar la alternativa de carga remota, mediante las opciones que otorga el sistema para incluir ciertos datos con posterioridad.

4.9. Remisión de Instrumentos

La entidad ejecutora deberá remitir mensualmente a la Dirección Regional JUNAEB correspondiente, a través del Sistema de Rendición de Cuentas, SISREC, de la Contraloría General de la República, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al que se realizaron las atenciones, los siguientes instrumentos:

- Nómina de alumnos/as a los que se les otorgó el alta (atención odontológica integral durante el año calendario), indicando sus respectivos establecimientos educacionales, la cantidad y modalidad de las prestaciones otorgadas, tanto clínicas como educativas, identificando asimismo a los estudiantes del Programa Chile Solidario, según lo señalado en Resolución Exenta N° 2771, de 30 de noviembre de 2020, que aprueba Instrucciones para el pago de atenciones del Programa de Salud Oral, y sus modificaciones
- Reporte con las unidades educativas desarrolladas en forma presencial o remota con listado de estudiantes firmado por la/el educador/a o responsable de la entrega de contenidos educativos.

4.10. Cumplimiento reglas de seguridad sanitaria

Cumplir con lo indicado en los documentos emitidos por el Ministerio de Salud para efectuar la atención odontológica conforme a las reglas de seguridad sanitaria.

4.11. Cumplimiento de orientaciones de atención odontológica del Programa de Salud Oral

Cumplir con las orientaciones de atención odontológica del Programa de Salud Oral de JUNAEB, considerando que éstas pueden variar de acuerdo a la situación sanitaria local y nacional.

4.12. Uso de los recursos pagados por JUNAEB

La entidad ejecutora se obliga a utilizar los recursos recibidos por concepto de transferencia (pago por prestación de servicios por parte de JUNAEB) única y exclusivamente para lo siguiente:

- 1) Para la contratación del personal que se desempeñará en el/los Módulo/s Dental/es.
- 2) Compra de insumos, instrumental y material clínico, educativo y promocional, indispensable para el otorgamiento de las prestaciones.
- 3) Mantenimiento y/o reparación de el/los Módulo/s Dental/es.
- 4) Todo aquello que permita el correcto desarrollo del programa, acorde a lo señalado en el Decreto N°209 de Educación, del 22 de mayo de 2012 y sus modificaciones.
- 5) Adquirir los elementos de protección personal necesarios, implementos e insumos para la seguridad personal recomendados por la autoridad sanitaria mientras las indicaciones de atención odontológica por COVID-19 persistan.

En el Anexo N°4 de las presentes Bases, se adjunta un listado del instrumental y de los insumos clínicos mínimos con que debe contar permanentemente el/los Módulo/s Dental/es para asegurar la atención de los beneficiarios.

JUNAEB podrá solicitar a entidad ejecutora en cualquier momento que lo estime conveniente, un informe sobre el destino y rendición de los recursos transferidos a la misma, acompañando toda la documentación y antecedentes que sean necesarios respecto de su inversión para el desarrollo y funcionamiento de el/los Módulo/s Dental/es, según lo establecido en el Decreto N° 209 de Educación, del 22 de mayo de 2012 y sus modificaciones.

La **Entidad Colaboradora** deberá cumplir con los siguientes porcentajes de avance respecto de las coberturas referenciales de estudiantes dados de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario), establecida en la cláusula novena del presente convenio:

- I. Mes de junio rendido dentro de los 5 primeros días hábiles de julio: 40% de la suma de los Ingresos más los Controles.
- II. Mes de septiembre rendido dentro de los 5 primeros días hábiles de octubre: 70% de la suma de los Ingresos más los Controles.
- III. Mes de noviembre rendido dentro de los primeros días hábiles de diciembre: 90% de la suma de los Ingresos más los Controles.

La entidad ejecutora deberá informar por escrito a través de Oficio a JUNAEB, las razones que justifiquen la menor ejecución, en el evento que el porcentaje de cumplimiento de las prestaciones hasta agosto de cada año sea inferior al 50% de la cobertura programada. En tal caso deberá, además, informar el plan de contingencia que establecerá para lograr revertir este resultado y lograr

el cumplimiento de las coberturas establecidas a diciembre del mismo año.

4.13. Obligación de restitución

Las entidades ejecutoras tienen la obligación de restituir los recursos públicos transferidos, en caso de que sean destinados a un objetivo distinto para el que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

4.14. Obligaciones de JUNAEB.

1. Efectuar talleres de capacitación en atención odontológica, dentro del marco del Programa, pudiendo para tal efecto utilizar el/los Módulo/s Dental/es u otras dependencias de la **Entidad Colaboradora**.
2. Comunicar a la **Entidad Colaboradora** mediante correo electrónico dirigido a la contraparte técnica y con la debida anticipación, la fecha y duración de las Jornadas o Talleres de Capacitación en Atención Odontológica en las cuales deba participar personal dependiente del/los Módulo/s Dental/es.
3. Entregar en formato físico y digital, (ambos formatos) los formularios para el registro de las atenciones odontológicas y de las actividades educativas y preventivas que se realicen en el/los Módulo/s Dental/es.
4. Pagar las prestaciones de conformidad a lo dispuesto en las presentes bases.
5. Gestionar el perfil de administrador de SISREC a los responsables de las rendiciones de la **Entidad Colaboradora** según se detalla en la tabla, una vez concluida la total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio.

Entidad	Rut Entidad receptora	Nombre	Apellidos	Rut	Cargo o Función	Correo Electrónico	Teléfono Contacto

6. Disponer de Sistema Informático para el Programa de Salud Oral ⁴ cuyo objetivo de obtener los registros estadísticos de las acciones realizadas en el/los Módulo/s Dental/es, tras la digitación oportuna por parte del personal de aquel/aquellos.
7. Realizar las actividades de supervisión de la ejecución del Programa de Salud Oral que se establece en la Resolución Exenta N° 882, de fecha 6 de mayo de 2019 que aprueba Instrucciones de Trabajo Sistema de Supervisiones Regionales del Departamento de Salud del Estudiante, y sus modificaciones.
8. Proveer a la **Entidad Colaboradora** durante el período de vigencia del convenio, siempre y cuando exista disponibilidad de recursos presupuestarios, de parte o del total de los artículos dentales (cepillos dentales, pastas dentales, flúor barniz y otros artículos similares), considerados necesarios para la ejecución de los componentes promocional y preventivo, una vez al año.

5. COBERTURAS Y PRESUPUESTO

Las coberturas y presupuesto referencial estarán determinados conforme al presupuesto disponible

⁴ El acceso al Sistema Informático se realiza mediante el siguiente link <https://bucal.junaeb.cl/bucal/servlet/login> y tiene por objeto llevar el registro de la información, antecedentes y lo relativo al programa de Salud Oral de JUNAEB.

y los montos de pago establecidos en la Resolución Exenta DN-00123/2025, de 16 de enero de 2025, que aprueba reajuste de valores del Programa de Salud Oral (PSO) para el año 2025.

Por lo anterior, las coberturas y valorización de las bases se calcularán en virtud de los montos vigentes por prestación para el año 2025 para el territorio respectivo:

Región	Línea	Nombre Módulo	Valores 2025			
			Ingresos	Controles	RX	Urgencias
Los Lagos	1	Castro	61.432	36.858	5.006	18.428
	2	Ancud	129.327	101.615	9.236	27.710
	3	Dalcahue	129.327	101.615	9.236	27.710
	4	Curaco de Vélez	129.327	101.615	9.236	27.710
	5	Puqueldón	129.327	101.615	9.236	27.710
	6	Queilen	129.327	101.615	9.236	27.710
	7	Quellón	129.327	101.615	9.236	27.710
	8	Chonchi	129.327	101.615	9.236	27.710

*Cada comuna puede contar con más de 1 Módulo Dental

Los valores antes señalados, corresponden a los vigentes del Programa para el año 2025, los que de conformidad a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo de Educación N° 209, de 2012 y sus modificaciones, deben reajustarse según variación que experimente el índice de precios al consumidor (IPC), al cumplirse cada año de ejecución del Programa.

La cobertura quedará establecida en el convenio que se firme entre JUNAEB y la entidad ejecutora, en el cual se identificarán las escuelas adscritas al Módulo Dental y el número de atenciones comprometidas.

La entidad ejecutora debe informar a JUNAEB, por motivos fundados, el retiro y/o cambio de algún establecimiento educacional, con el objeto de solicitar la incorporación y/o cambio de otro(s) establecimiento(s) educacional(es), para efectos de mantener la cobertura comprometida. La solicitud debe realizarse por escrito mediante correo electrónico dirigido al encargado de la Oficina de Salud de esta Dirección Regional, con copia al Director(a) Regional.

La cobertura y presupuesto referencial máximos son los siguientes:

Región	Línea	Nombre Módulo	Coberturas estimadas Año 2025				Proyección de Presupuesto Año 2025				
			Ingresos	Controles	RX	Urgencias	Ingresos	Controles	RX	Urgencias	Total
Los Lagos	1	Castro	249	1075	43	104	15.296.568	39.622.350	215.258	1.916.512	57.050.688
	2	Ancud	214	616	80	80	27.675.978	62.594.840	738.880	2.216.800	93.226.498
	3	Dalcahue	42	174	22	23	5.431.734	17.681.010	203.192	637.330	23.953.266
	4	Curaco de Vélez	85	112	14	5	10.992.795	11.380.880	129.304	138.550	22.641.529
	5	Puqueldón	76	260	0	40	9.828.852	26.419.900	0	1.108.400	37.357.152
	6	Queilen	50	100	10	6	6.466.350	10.161.500	92.360	166.260	16.886.470
	7	Quellón	46	186	10	40	5.949.042	18.900.390	92.360	1.108.400	26.050.192
	8	Chonchi	101	152	10	10	13.062.027	15.445.480	92.360	277.100	28.876.967

Sin perjuicio de lo anterior, la cobertura asignada anualmente a cada Módulo podrá ser modificada por JUNAEB en el transcurso del año conforme a disponibilidad presupuestaria y los criterios de asignación que ordene el Subdepartamento de Salud Estudiantil de JUNAEB.

6. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La transferencia se efectuará según el procedimiento dispuesto en la Resolución Exenta N°2771, de 30 de noviembre de 2020, de JUNAEB, la que aprueba instrucciones para el pago de atenciones del Programa de Salud Oral y sus modificaciones, una vez que JUNAEB certifique la recepción conforme de los documentos que se enuncian a continuación, dentro de los 30 días siguientes contados desde su recepción en el SISREC.

Los siguientes documentos deberán entregarse los primeros 5 días hábiles del mes:

1. Nóminas de alumnos dados de alta (atención odontológica integral durante el año calendario) respecto de Ingresos y Controles, atenciones de Urgencias dentales y Radiografías, debidamente firmadas y timbradas por el Encargado del Módulo Dental, según lo establecido en el anexo N°5 (Nóminas).
2. Nómina de beneficiarios que hayan asistido en forma remota o presencial a las sesiones educativas realizadas, con la identificación de las unidades educativas entregadas en dichas sesiones.
3. Comprobante de pago (comprobante de ingreso) del mes anterior que da cuenta del pago efectuado por JUNAEB a la entidad ejecutora por las Altas (atención odontológica integral durante el año calendario) realizadas en el Módulo Dental (Transferencia bancaria o depósito del mes anterior, o comprobante del último depósito recibido del Programa de Salud Oral). La entrega de dicho documento debe efectuarse a contar del segundo mes de ejecución del convenio junto con la presentación de la rendición mensual de las prestaciones, en la oficina de partes de la Dirección Regional de JUNAEB correspondiente.

Estos documentos deben ser rendidos de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°1.858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición de Cuentas, SISREC.

Para efectos de pago, y luego de recepcionar conforme los 3 documentos mencionados anteriormente, la Dirección Regional emite órdenes de pago, firmadas por el Encargado de la Oficina Regional de Salud, según lo establecido en el Manual de Procedimientos del Programa de Salud Oral (Resolución Exenta N° 3782, de 30 de noviembre de 2012) y sus modificaciones.

7. RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con lo instruido mediante el Oficio N° E9416/2025 de la Contraloría General de la República y en concordancia con la Resolución N° 30, de 2015, del mismo ente contralor, los convenios suscritos con JUNAEB en el contexto del Programa de Salud Oral deberán utilizar obligatoriamente el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) para la rendición mensual de las atenciones realizadas. Para ello, cada entidad ejecutora deberá identificar al personal que tendrá acceso a SISREC y definir sus perfiles, quienes, en calidad de ejecutores, serán responsables del registro y envío de las rendiciones de cuentas electrónicas a través de dicha plataforma. Los lineamientos operativos para el uso del sistema serán enviados a más tardar en marzo del presente año por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB, lineamientos que pasarán a formar parte integrante del convenio que se suscriba.

8. POSTULACIÓN AL CONCURSO, ETAPAS Y REQUISITOS

Las convocatorias estarán abiertas, según cada línea de postulación descritas en el subtítulo 4.7 (Prestaciones odontológicas) en relación con el título 5 (Coberturas y presupuesto) de estas bases, según el siguiente detalle:

Región	Línea	Nombre Módulo	Coberturas estimadas Año 2025				Proyección de Presupuesto Año 2025				
			Ingresos	Controles	RX	Urgencias	Ingresos	Controles	RX	Urgencias	Total
Los Lagos	1	Castro	249	1075	43	104	15.296.568	39.622.350	215.258	1.916.512	57.050.688
	2	Ancud	214	616	80	80	27.675.978	62.594.840	738.880	2.216.800	93.226.498
	3	Dalcahue	42	174	22	23	5.431.734	17.631.010	203.192	637.330	23.953.266
	4	Curaco de Vélez	85	112	14	5	10.992.795	11.330.880	129.304	138.550	22.641.529
	5	Puqueldón	76	260	0	40	9.828.852	26.419.900	0	1.108.400	37.357.152
	6	Queilen	50	100	10	6	6.466.350	10.131.500	92.360	166.260	16.886.470
	7	Quellón	46	186	10	40	5.949.042	18.930.390	92.360	1.108.400	26.050.192
	8	Chonchi	101	152	10	10	13.062.027	15.445.480	92.360	277.100	28.876.967

La información detallada del concurso y los archivos descargables de la misma, se encontrarán disponibles en el sitio web www.junaeb.cl.

No obstante, la postulación al concurso deberá enviarse al correo electrónico (indicar correo electrónico regional) correspondiente a la línea que postula, y deberá cumplir con la fecha establecida en el plazo de cierre del concurso, según lo indicado en el subtítulo N° 9.1, "Cronograma de las presentes bases".

- **Quienes pueden postular**

Podrán postular a esta convocatoria, las instituciones privadas con personalidad jurídica sin fines de lucro⁵, las instituciones de derecho canónico⁶, **cuya personalidad jurídica sea superior a dos años de antigüedad contados desde su constitución a la fecha de cierre del proceso de postulación**, según información del certificado de vigencia emitido por el organismo competente, y que su **objeto social o fines establecidos en sus estatutos o acta de constitución, según corresponda, sea afín al objeto del Programa de Salud Oral**.

Todas las entidades deberán estar inscritas en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos de la ley N° 19.862, <http://www.registros19862.cl>

Los plazos de postulación serán de días corridos. Si un plazo cae en día inhábil, se correrá para el día siguiente hábil.

⁵ En el caso de las instituciones privadas sin fines de lucro, conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia, que aprueba reglamento del registro nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, deberán presentar, cuando corresponda, el certificado de vigencia de persona jurídica emitido por el Servicio de Registro civil e Identificación, (disponible en el www.registrocivil.cl)

⁶ Las entidades de derecho canónico se rigen por aquel cuerpo de leyes, conforme a los cánones 114 y siguientes del Código de Derecho Canónico.

8.1. Cronograma

El siguiente cronograma aplica para todas las líneas

ETAPAS	FECHA
Publicación de convocatoria.	21 de febrero de 2025
Inicio de consultas al correo electrónico indicado para este proceso.	24 de febrero 2025
Cierre de recepción de preguntas y solicitud de aclaración	26 de febrero de 2025
Publicación de respuestas y consultas	27 de febrero de 2025
Fecha y hora de cierre, para la recepción de propuestas y antecedentes	4 marzo de 2025 a
Período de evaluación de las propuestas (Durante esta etapa JUNAEB podrá solicitar a la entidad postulante que subsane errores y omisiones de la propuesta presentada y/o solicitudes de certificaciones o antecedentes, de acuerdo con lo dispuesto en el subtítulo 9.4 de las bases.	Hasta el día 06 de marzo de 2025.
Publicación de la selección en página web de JUNAEB	10 de marzo de 2025

Cabe señalar que en el evento que se amplíe el plazo correspondiente a una de las etapas antes descritas, las fechas de vencimiento de los plazos consecutivos se verán modificadas en la misma cantidad de días.

Si, en el día de cierre de recepción de propuestas, JUNAEB verificara que no se han recibido ofertas para el proceso concursal, podrá extender el plazo de cierre de recepción de **ofertas por 5 días hábiles**, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo. **Esta prórroga será informada a través de la página web institucional.**

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio podrá modificar los plazos contenidos en el cronograma del concurso, a través de la dictación del correspondiente acto administrativo, que será publicado en la página institucional de JUNAEB.

8.2. Requisitos para postular como entidad ejecutora

Las entidades interesadas en postular deberán presentar conjuntamente al **formulario de postulación (Anexo 9) los siguientes documentos:**

1. Certificado de vigencia⁷ de la institución postulante, con una antigüedad no superior a 30 días contados desde su obtención, **emitido por la autoridad competente** en la que **conste una antigüedad de la institución de, a lo menos, dos años en los términos del título 8 de las presentes bases.**
2. **Acreditar la pertinencia del objeto social** a través de la presentación de copia con vigencia de sus estatutos, y sus modificaciones si las hubiere o el acta de constitución de la institución privada, con una antigüedad no superior a 30 días desde su emisión.
3. Acreditar documentalmente al menos dos (2) años de experiencia (afin al objeto del Programa de Salud Oral.)

⁷ Conforme con lo indicado en el título 8 precedente (Quiénes pueden postular)

4. La entidad postulante deberá encontrarse inscrita en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 19.862, lo que se acreditará mediante el respectivo certificado obtenido desde la página web: <https://www.registros19862.cl/certificado/institucion>, con una antigüedad no superior a 30 días desde su emisión.⁸
5. No haber terminado anticipadamente un convenio anterior para la ejecución del Programa de Salud Oral celebrado por JUNAEB con la entidad ejecutora por la causal de incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en el mencionado convenio.
6. Contar con una estructura operativa que garantice la ejecución del programa en el ámbito técnico y financiero. El Programa requiere, al menos:
 - a. **Encargado del módulo dental:**
 - i. Título profesional de odontólogo u otro título profesional del área de la salud, verificable a través de la presentación del título profesional solicitado en el Anexo N° 9 (Formulario de postulación)
 - ii. Debe contar con experiencia de al menos 2 años en coordinación, gestión administrativa y/o de programas de salud, manejo de equipos de trabajo, etc., verificable a través del currículum vitae solicitado en el Anexo N° 9 (Formulario de postulación)
 - b. **Encargado del módulo dental:** Debe cumplir con los mismos requisitos que el titular y lo reemplazará en caso de que se ausente, para dar continuidad a la ejecución del programa en caso de ausencia del titular. Este requisito será exigible por la Dirección Regional, en la oportunidad que corresponda, para que la institución se mantenga en el programa.

En el caso de que el proyecto sea presentado en acuerdo o conjuntamente entre dos o más entidades privadas sin fines de lucro, se deberá adjuntar al proyecto un documento que acredite la actuación en conjunto de las entidades postulantes, que establezca que dichas entidades se obligarán conjuntamente a la ejecución del Programa, el que deberá estar suscrito por los representantes legales de todas las entidades postulantes. Además, todas las entidades postulantes deberán cumplir con los requisitos dispuestos en este título.

La responsabilidad de la entrega de la propuesta en forma oportuna y completa, así como de los documentos señalados es única y exclusiva de la entidad postulante, la que, además, deberá ser remitida sólo en la forma dispuesta en las presentes bases

8.3. Forma de postulación

La postulación al concurso deberá enviarse a los correos electrónicos [REDACTED] correspondiente a la línea que postula, y deberá cumplir con la fecha establecida en el plazo de cierre del concurso, según lo indicado en el subtítulo N° 9.1, "Cronograma de las presentes bases".

La información detallada del concurso y los archivos descargables de la misma, se encontrarán

⁸ La comisión evaluadora podrá obtener el documento ingresando a la página web <https://www.registros19862.cl/certificado/institucion>

disponibles en el sitio web www.junaeb.cl.

Las consultas de las entidades postulantes deberán realizarse por escrito a través de las casillas de correo electrónico: [REDACTED] en los plazos indicados en el cronograma del concurso. Sólo se responderán aquellas consultas remitidas a las referidas casillas de correo electrónico en el plazo establecido en el cronograma para tales efectos.

Las respuestas a las consultas formales, efectuadas por los participantes, se consolidarán y publicarán en la página web de JUNAEB, según los plazos indicados en el cronograma del concurso

9. EVALUACIÓN

Para el proceso de evaluación serán considerados los siguientes aspectos.

9.1. Admisibilidad

La etapa de admisibilidad de las postulaciones presentadas tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las exigencias formales de postulación. Las postulaciones que no cumplan con uno o más de los siguientes requisitos, serán considerados inadmisibles, generando antes de la etapa de evaluación su exclusión del presente llamado a concurso.

• Requisitos de admisibilidad de las postulaciones.

1. La postulación se haya realizado dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso.
2. La postulación se haya realizado por medio de la vía indicada en las presentes bases (a través del correo electrónico).
3. Que la institución postulante sea una entidad habilitada para postular, de conformidad a lo dispuesto en el título 8 de las presentes bases.
4. Que la entidad postulante cumpla con la antigüedad mínima requerida, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes bases.
5. Que, el objeto social de la entidad postulante sea afín al objeto del Programa de Salud Oral.
6. Que la entidad postulante, acompañe todos los documentos exigidos en el subtítulo 8.2 de las presentes Bases.
7. La entidad postulante debe presentar el Anexo el N° 1: Declaración Jurada sobre Aceptación de las Bases del Fondo Concursable e Incompatibilidad de Intereses, debidamente completado.
8. La entidad postulante debe presentar Anexo el N° 2: Experiencia de la entidad ejecutora y/o encargado del módulo dental, debidamente completado y con los documentos que se solicitan.
9. La entidad postulante debe presentar el Anexo N°7: Declaración jurada simple de inexistencia de rendiciones de cuentas pendientes con entidades del Estado, debidamente completado.
10. La entidad postulante debe presentar el Anexo N°9: Propuesta técnica de acuerdo con lo indicado en el "Formulario de postulación", debidamente completado y con los documentos que se solicitan.
11. Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad del equipo ejecutor emitido con fecha máxima de treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de cierre de recepción de propuestas establecidas en el cronograma de este concurso debidamente completado.

La postulación se haya realizado de forma completa, a saber, que se hayan presentado todos los documentos que indican las presentes bases (anexos, certificados, etc.).

Una vez analizados las postulaciones, la comisión evaluadora declarará admisibles aquellas postulaciones que cumplan con todos los requisitos anteriormente señalados y procederá a evaluar la propuesta.

Aquellas que no cumplan con los requisitos establecidos en este acápite, serán declaradas inadmisibles por la comisión evaluadora, no siendo revisada ni evaluada por ésta.

9.2. Comisión Evaluadora

La evaluación de los proyectos presentados por las entidades postulantes será realizada por una comisión evaluadora, conformada por funcionarios/as de la Dirección Regional, los que serán designados por el Director/a Regional mediante el correspondiente acto administrativo.

La comisión evaluadora deberá:

1. Realizar el análisis de admisibilidad de las propuestas presentadas de acuerdo con lo dispuesto en las presentes bases, y declarar tales propuestas admisibles o inadmisibles.
2. Evaluar técnica y financieramente las propuestas presentadas por las entidades privadas sin fines de lucro que hayan sido declaradas admisibles por la referida comisión y obtener un puntaje producto de tales evaluaciones.
3. Aplicar los criterios establecidos en las presentes bases en caso de obtener empate en los puntajes.
4. Confeccionar el listado de proyectos susceptibles de ser escogidos, en orden de prelación de puntajes (de mayor a menor puntaje).
5. Proponer los proyectos seleccionados para la adjudicación de fondos a la autoridad correspondiente, en base a los criterios dispuestos en las presentes bases.
6. Emitir el correspondiente informe de evaluación, el que deberá contener la información señalada en las presentes bases.

La comisión evaluadora estará integrada por 3 funcionarios de las siguientes áreas:

- Encargado/a de la Oficina de Salud regional
- Encargado o Profesional de Administración General Regional
- Encargado Técnico del programa regional.

Sin perjuicio de lo anterior, el/la directora/a Regional cuenta con la facultad de designar a funcionarios de otras áreas, según lo estime conveniente para el mejor desarrollo del proceso.

En el caso de los servidores públicos contratados sobre la base de honorarios, su participación en las comisiones evaluadoras, deberán regirse por lo dispuesto en el artículo 27 de la ley N° 21.722, ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025.

En el acta o las actas que se levanten durante la evaluación deberá dejarse constancia de la nómina de funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervienen en éste.

9.3. Evaluación de las postulaciones

El proceso de evaluación se realizará en base a los criterios contenidos en título "criterios de evaluación" y que permitirán obtener un puntaje asociado a cada postulación.

Cabe señalar que en esta etapa se evaluarán los proyectos admisibles, aprobando sólo aquellas entidades que cumplan con los requisitos establecidos para funcionar como entidad ejecutora.

9.4. Errores u omisiones detectados durante la evaluación

Una vez realizada la apertura de las postulaciones, JUNAEB podrá solicitar a los/as postulantes que salven errores u omisiones formales que reglan el procedimiento siempre y cuando las rectificaciones de éstos no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás participantes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los postulantes, **y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la página web institucional**

La entidad colaboradora, deberá responder y corregir las observaciones de la propuesta dentro del plazo fijado en el respectivo correo electrónico.

Asimismo, JUNAEB podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la postulación, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, establecido en el título "Etapas y plazos" de las bases administrativas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación". **Dicha solicitud será informará a través de la página web institucional a fin de que todos los participantes tomen conocimiento.**

El plazo fatal que tendrán los postulantes para responder o presentar los antecedentes requeridos por JUNAEB, **será de 48 horas corridas**, contadas desde la hora de envío del correo electrónico con el requerimiento de JUNAEB a través de los siguientes correos [REDACTED] y [REDACTED]. El cumplimiento de lo indicado precedentemente será motivo de evaluación, según el criterio establecido en el subtítulo "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de oferta", de las bases administrativas.

9.5. Consideraciones para la Comisión Evaluadora

La comisión en la evaluación mientras realice la evaluación de las propuestas deberá tener presente las siguientes consideraciones:

- El proceso de evaluación de las postulaciones se encuentra regulado por lo establecido en las presentes bases y se realizará en conformidad con los criterios de evaluación que se establecen en este documento.
- Al finalizar la evaluación, la comisión evaluadora deberá emitir un informe de evaluación cuyo contenido se detallará en las presentes bases.

9.6. Criterios de Evaluación

CRITERIOS	FACTORES	PORCENTAJE
Evaluación Técnica	Experiencia de la entidad ejecutora y/o del odontólogo encargado del módulo dental en la realización de programas de salud bucal con	70%
	Plus de mejora	20%
Cumplimiento de Requisitos Formales de presentación de la postulación		10%
Total		100%

a) Criterio de evaluación técnica – factor Experiencia (70%)

La experiencia de la entidad postulante y/o el odontólogo encargado del módulo dental deberá ser acreditada **mediante la presentación del anexo N° 2 con la información allí requerida**. Los postulantes deberán tener experiencia en **programas de salud bucal del ámbito público**.

Para acreditar la experiencia, la entidad postulante del módulo dental deberá presentar algunos de los siguientes documentos:

1. Copia de convenios de colaboración suscritos desde enero de 2015 en adelante (finalizados o en ejecución)
2. Acto administrativo que apruebe el referido convenio.
3. Copia de contratos suscritos desde enero de 2015 en adelante (finalizados o en ejecución)
4. Acto administrativo que apruebe el referido contrato.

Para acreditar la experiencia del odontólogo encargado del módulo dental deberá presentar algunos de los siguientes documentos:

1. Certificado de experiencia del servicio prestado, desde enero de 2015 en adelante.
2. Órdenes de compra en estado aceptada del servicio prestado, desde enero de 2015 en adelante (finalizados o en ejecución)

Para la evaluación debe considerar lo siguiente:

Experiencia		
Descripción	Puntaje	Medio de verificación
No presenta el anexo N°2.	Inadmisibles	Anexo N°2 "Experiencia de la Entidad Ejecutora y/o el odontólogo encargado del módulo dental".
No acredita experiencia de la entidad postulante y/o el encargado del módulo dental en programas de salud bucal del ámbito público.	Inadmisibles	
La entidad postulante acredita experiencia a través de la ejecución de 2 a 3 contratos o convenios en programas de salud bucal del ámbito público. El encargado del módulo dental acredita 2 a 3 años de experiencia a través de la presentación de certificados de experiencia y/u órdenes de compra, en programas de salud bucal del ámbito público.	50	Además, debe acompañar alguno de los siguientes documentos para acreditar experiencia: Entidad postulante: 1. Copia de convenios de colaboración suscritos desde enero de 2015 en adelante (finalizados o en ejecución) 2. Acto administrativo que apruebe el referido convenio. 3. Copia de contratos suscritos desde enero de 2015 en adelante (finalizados o en
La entidad postulante acredita experiencia a través de la ejecución de 4 a 5 contratos o convenios en programas de salud bucal del ámbito público.	65	

Experiencia		
Descripción	Puntaje	Medio de verificación
El encargado del módulo dental acredita 4 a 5 años de experiencia a través de la presentación de certificados de experiencia y/u órdenes de compra, en programas de salud bucal del ámbito público.		ejecución) 4. Acto administrativo que apruebe el referido contrato.
La entidad postulante acredita experiencia a través de la ejecución de 6 a 7 contratos o convenios en programas de salud bucal del ámbito público. El encargado del módulo dental acredita 6 a 7 años de experiencia a través de la presentación de certificados de experiencia y/u órdenes de compra, en programas de salud bucal del ámbito público.	75	Encargado del módulo dental: 1. Certificado de experiencia del servicio prestado, desde enero de 2015 en adelante. 2. Órdenes de compra en estado aceptada del servicio prestado, desde enero de 2015 en adelante (finalizados o en ejecución)
La entidad postulante acredita experiencia a través de la ejecución de 8 o más contratos o convenios en programas de salud bucal del ámbito público. El encargado del módulo dental acredita 8 o más años de experiencia a través de la presentación de certificados de experiencia y/u órdenes de compra, en programas de salud bucal del ámbito público.	100	

b) Criterio de evaluación técnica –Factor “Plus de Mejora” (20%)

El plus de mejora estará dado por la incorporación, dentro del equipo ejecutor, de al menos un profesional odontólogo con especialización en atención de pacientes con necesidades especiales (por discapacidad y/o condición médica), el cual enriquezca la intervención otorgando acceso igualitario a este segmento de estudiantes, dicha especialización deberá verificarse a través de la presentación de certificaciones donde conste la aprobación de dichos cursos, posgrados u otro a fin.

Plus de Mejora		
Descripción	Puntaje	Medio de verificación
El postulante no incorpora dentro del equipo ejecutor detallado en el formulario de postulación, al menos un odontólogo que cuente con especialización en atención de pacientes con necesidades educativas especiales.	0	Anexo N° 9 (Formulario de postulación).
El postulante incorpora dentro del equipo ejecutor detallado en el formulario de postulación, al menos un odontólogo que cuente con especialización en atención de pacientes con necesidades educativas especiales.	100	Además, debe acompañar el siguiente documento: Certificación que dé cuenta de la especialización.

c) Criterio de evaluación Cumplimiento de Requisitos Formales de presentación de la oferta (10%)

Descripción	Puntaje
La entidad presenta todos los antecedentes y anexos requeridos dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, de acuerdo con lo establecido en el subtítulo 9.1 "Cronograma".	100
La entidad presenta los antecedentes requeridos a través de solicitud mediante correo electrónico, dentro del plazo establecido en el subtítulo 9.4 "Errores u Omisiones", para salvar errores u omisiones, cuando se haya hecho uso de esta instancia	50
La entidad no presenta todos los antecedentes y anexos requeridos dentro del plazo para presentación de ofertas establecido y la entidad no presenta todos los anexos o antecedentes requeridos dentro del plazo establecido para salvar errores u omisiones, cuando se haya hecho uso de esta instancia.	0

9.7. Ranking de puntajes por línea

El puntaje final de cada postulación a la línea respectiva se obtendrá de la suma de los puntajes ponderados obtenidos luego de la aplicación de los criterios de evaluación descritos en las presentes bases por la comisión evaluadora. Con estos resultados, se elaborará un ranking con los puntajes obtenidos de mayor a menor, adjudicándose a aquella entidad que obtenga el mayor valor.

9.8. Resolución de Empate

Si evaluadas las postulaciones por la comisión evaluadora dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje, se utilizarán como criterio de desempate los siguientes:

1°	Criterio técnico "Experiencia"
2°	Criterio técnico "Plus de Mejora"
3°	Criterio cumplimiento de requisitos formales

Si aplicados los tres criterios descritos anteriormente aun así persistiera el empate, JUNAEB seleccionará la primera oferta que haya sido enviada al correo electrónico indicado en las presentes bases, lo que se acreditará con la impresión del correo e informe de recepción de ofertas que elaborará la Dirección Regional de JUNAEB.

9.9. Informe de evaluación

Una vez concluida la etapa de evaluación, la comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación, el que deberá contener la siguiente información:

1. Singularización de todos los proyectos presentados, indicando fecha y hora de recepción.
2. Listado de proyectos declarados inadmisibles y la causal de inadmisibilidad.
3. Listado de proyectos declarados admisibles.
4. Puntajes ponderados obtenidos por cada proyecto, ordenados de mayor a menor.
5. Propuesta de la comisión evaluadora que indica cuáles proyectos deben ser seleccionados, los que corresponderán a aquellos que hayan obtenido mayor puntaje.

La comisión evaluadora propondrá qué proyectos deben ser seleccionados por JUNAEB para la adjudicación de fondos para la ejecución del Programa, los que corresponderán a las propuestas que obtengan mayor puntaje hasta completar el monto disponible, debiendo el/la Directora/a Regional seleccionar los referidos proyectos, lo que se materializará mediante el correspondiente

acto administrativo.

9.10. Selección y adjudicación

El Director/a Regional seleccionará, mediante acto administrativo, aquellas entidades que se adjudiquen el fondo respectivo, de acuerdo con lo propuesto en el acta de evaluación por la Comisión Evaluadora. Mediante el mismo acto, se rechazarán y declararán inadmisibles las propuestas que no se ajustaron a lo dispuesto en las presentes bases.

Se notificará a través de correo electrónico a las entidades seleccionadas y se publicarán los resultados en el link de concurso en www.junaeb.cl.

Las entidades colaboradoras participantes cuyas propuestas sean declaradas inadmisibles o rechazadas no podrán solicitar indemnización de ninguna especie, por los gastos incurridos en la elaboración o presentación del proyecto. Además, estas entidades debidamente representadas podrán deducir un recurso de reposición en contra del acto administrativo que seleccione los proyectos y adjudique los fondos, rechace y declare inadmisibles las postulaciones, conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

10. DEL CONVENIO

10.1. Antecedentes

La entidad colaboradora cuya propuesta sea seleccionada suscribirá un convenio con la Dirección Regional de JUNAEB, el cual será redactado por este Servicio, de conformidad con lo señalado en los presentes bases y considerando el contenido de la propuesta presentada por la entidad seleccionada.

Previo a la suscripción del convenio, la entidad seleccionada deberá acompañar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.

El convenio será firmado en 2 ejemplares, quedando cada uno en poder de cada una de las partes.

10.2. Vigencia y modificaciones del convenio

El convenio comenzará a regir una vez que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y tendrá vigencia hasta **el 31 de diciembre del 2025**.

Además, el convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo y el contenido de estas bases, de manera que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

La modificación deberá ser aprobado por resolución dictada por la Dirección Regional de JUNAEB.

Si la modificación implica un aumento en el valor del convenio, éste no podrá ser superior al 30% del monto originalmente pactado. A su vez, la entidad ejecutora deberá consignar una nueva garantía de fiel cumplimiento del convenio o complementar la existente que resguarde el monto de la modificación realizada, la cual deberá cumplir con los mismos requisitos que la presentada al momento de la suscripción del convenio.

Asimismo, JUNAEB se encuentra facultada para poner término anticipado al convenio mediante resolución fundada, en el caso que la Entidad Colaboradora no presente una nueva garantía o complemente la vigente.

Respecto a los gastos, JUNAEB solo aceptará los gastos en que la entidad seleccionada haya incurrido desde la fecha de la firma del convenio hasta el término de la ejecución de la última actividad programada y que tengan estricta relación con la ejecución de los proyectos.

Con la finalidad de asegurar la continuidad del Programa, la Dirección Regional evaluará la ejecución del programa en los meses de septiembre y diciembre.

10.3. Firma del convenio

La entidad ejecutora seleccionada, tendrá un plazo máximo de hasta cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación del acto administrativo que aprueba la selección, para suscribir el convenio y entregar los antecedentes que se indican en el subtítulo "**Documentos necesarios para la suscripción del convenio**".

En el caso que la entidad seleccionada no dé cumplimiento a lo antes señalado, JUNAEB podrá seleccionar inmediatamente a la entidad que sigue en términos de puntaje, dictándose para estos efectos una resolución fundada, siempre y cuando la entidad se encuentre calificada como recomendada para la selección.

10.4. Documentos necesarios para la suscripción del convenio

La entidad seleccionada deberá presentar los siguientes documentos previo a la suscripción del documento.

1. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio, cuando corresponda.
2. Certificado vigente de entidad receptora de fondos públicos de la ley N° 19.862, obtenido desde la página web <https://www.registros19862.cl/>.
1. Certificado de vigencia⁹ de la respectiva persona jurídica, emitido por la autoridad competente con una antigüedad no superior a 30 días desde su emisión.
2. Documento que designe a la persona que suscribirá el convenio como representante legal de la entidad seleccionada, con una antigüedad no superior a 60 días desde su emisión.
3. Documento que acredite que la persona que suscribirá el convenio cuenta con la facultad de celebrar convenios con entidades públicas, con una antigüedad no superior a 60 días desde su emisión.
4. Copia con vigencia de escritura de constitución y sus modificaciones, con una antigüedad no superior a 60 días desde su emisión.
5. Copia de la cédula de identidad de los representantes legales.
6. Declaración jurada contenida en el Anexo N° 1.

En el caso que la entidad seleccionada no dé cumplimiento a lo antes señalado, JUNAEB podrá seleccionar inmediatamente a la entidad que sigue en términos de puntaje, la que además se debe

⁹ En el caso de las instituciones privadas sin fines de lucro deberán presentar el certificado de vigencia de persona jurídica emitido por el Servicio de Registro civil e Identificación cuando corresponda. (disponible en el www.registrocivil.cl).

haber evaluado como recomendada para ser seleccionada, debiendo para ello dictar el correspondiente acto administrativo.

11. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las entidades privadas sin fines de lucro deberán presentar al momento de la suscripción del convenio uno o más instrumentos de garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que surjan del mismo cuando el monto total de los recursos transferidos por JUNAEB superen las 1.000 UTM. Dichas garantías deberán consistir en vales visias, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, y deberán ascender al **cinco por ciento del monto total de los recursos a transferir**. Para estos efectos, se considerará el valor de la unidad tributaria mensual correspondiente al mes de enero del año de suscripción del convenio de transferencia.

En el evento que el oferente presente una póliza de seguro para cumplir con el requisito de ser a la vista, deberá ser pagada a primer requerimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 583 del Código de Comercio, y el pago de la indemnización al beneficiario deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 30 días corridos, sin que la oposición de excepciones pueda ser invocada para condicionar o diferir dicho pago. **Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de la respectiva prima, debiendo además solicitar a la institución aseguradora que se exceptúe a la entidad pública de someterse a arbitraje y que considere en su cobertura y expresamente en su condicionado particular, las multas derivadas de incumplimiento contractuales, tratándose de la caución de fiel cumplimiento.**

La garantía debe ser extendida en forma nominativa a favor de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, por la entidad seleccionada o por un tercero a su nombre, describiendo la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel cumplimiento del convenio del Programa de Salud Oral", del año (según corresponda). **Ésta tendrá que mantenerse vigente, a lo menos, hasta el 31 de enero del 2026.**

JUNAEB se reserva el derecho para aceptar o rechazar la garantía o alguna de sus cláusulas, en el caso de estimarse no convenientes para los intereses del servicio y podrá ser requerido su cambio o modificación correspondiente.

Los gastos derivados de la constitución de la garantía son de exclusivo cargo de la entidad ejecutora y, en ningún caso, serán financiados con recursos otorgados por JUNAEB.

11.1 Causales de cobro de la garantía

JUNAEB deberá cobrar la garantía presentada por la entidad ejecutora en los siguientes casos:

- a. Cuando no se haya rendido alguna transferencia, se haya realizado de manera incompleta o se hayan objetado gastos y no puedan ser subsanados.
- b. Por término anticipado del convenio.

11.2 Devolución de la garantía

La garantía será devuelta a la entidad ejecutora, una vez vencido su plazo de vigencia o cuando se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones establecidas en el convenio, previo informe escrito emitido por la contraparte técnica, donde señale su total conformidad con el cumplimiento de estas obligaciones y solicite expresamente la devolución de la garantía antes de su fecha de vencimiento.

12. INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA Y SANCIONES

En caso de incumplimiento por la entidad ejecutora en la entrega completa de las prestaciones clínicas individualizadas en estas bases, o cuando éstas no hayan sido registradas completamente en la Ficha Clínica del beneficiario informado con Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) de Ingreso o Control por el Módulo Dental, JUNAEB aplicará una sanción consistente en un descuento del valor de las prestaciones correspondientes (Ingresos y/o Controles) que la entidad ejecutora se haya comprometido a entregar.

El porcentaje de descuento que JUNAEB aplicará será el siguiente:

Actividad	Porcentaje de Descuento * del valor de la prestación Ingreso o Control*
Índices IHO, COP-D, ceo-d	25%
Actividades clínicas reparativas	25%
Aplicación de Flúor tópico y/o sellantes	25%
N° de sesiones educativas	25%
N° de sesiones de técnica de cepillado	25%

*Se hace presente que cada uno de estos descuentos se aplican por separado, hasta un máximo de un descuento del 100% del valor del alta del estudiante cuando falten 4 o más de estas acciones.

Índice ceo-d: índice de daño oral (historia de caries) que corresponde a la suma de piezas temporales con caries ("c"), piezas temporales con indicación de extracción ("e") y piezas temporales obturadas ("o"). Se considera incumplimiento cuando no se registra el Índice ceo-d inicial en el diagnóstico y/o el Índice ceo-d final, según corresponda, en el momento de dar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) al estudiante.

Índice COP-D: índice de daño oral (historia de caries) que corresponde a la suma de piezas definitivas con caries ("C"), piezas definitivas obturadas ("O"), y piezas definitivas perdidas por caries ("P"). Se considera incumplimiento cuando no se registra el Índice COP-D inicial, según corresponda, en el diagnóstico y/o el Índice COP-D final en el momento de dar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) al estudiante.

Índice de Higiene Oral (IHO): registra el estado de higiene de las piezas dentales totalmente erupcionadas al evaluar la presencia o ausencia de placa bacteriana detectada por medio de la acción de la sustancia reveladora de ésta sobre determinadas superficies de los seis dientes índices establecidos para ello. Se considera incumplimiento cuando no se registra el Índice IHO inicial en el diagnóstico y/o el Índice IHO final en el momento de dar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) al estudiante.

Actividades clínicas reparativas: acciones clínicas de atención primaria correspondientes a operatoria dental (obturaciones), endodoncia (recubrimiento pulpar y pulpotomías), cirugía bucal (exodoncias), realizadas en beneficiario con el objetivo de eliminar el daño oral presente. Se requiere la eliminación de todo el daño oral diagnosticado que pueda ser atendido a través de las acciones de atención primaria descritas, para poder dar de alta clínica al estudiante, de lo contrario, se

considera incumplimiento respecto de las prestaciones que deban entregarse al beneficiario.

Sesiones educativas y sesiones de técnica de cepillado: contenidos educativos y enseñanza de hábitos de higiene bucal, entregadas a cada estudiante atendido. Se requiere entregar mínimo de cuatro (4) contenidos educativos, distribuidos en al menos tres (3) sesiones educativas (incluida la sesión de inducción previa a la atención) e igual número de sesiones de enseñanza de técnica de cepillado para dar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) de Ingreso, y al menos una (1) sesión educativa que incluya obligatoriamente 2 contenidos educativos y una (1) sesión de enseñanza de técnica de cepillado para dar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) de Control. Se considera incumplimiento cuando no se entrega y/o no se registra la cantidad de contenidos educativos y de enseñanza de técnica de cepillado señaladas para Ingresos y Controles para dar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) al estudiante.

Aplicación de flúor y/o sellantes: acciones preventivas realizadas en cada estudiante con el objetivo de protegerlo frente a un potencial daño oral. Se requiere, al menos, una aplicación de barniz de flúor antes de otorgar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) del beneficiario, lo que deberá ser registrado en los formularios estadísticos destinados para dichos efectos, además de los sellantes indicados según el riesgo del estudiante. Se considera incumplimiento en caso de no registrar y/o no aplicar barniz de flúor y/o los sellantes requeridos al momento de dar el Alta (atención odontológica integral durante el año calendario).

12.1 Procedimiento para la aplicación de descuentos en virtud de los incumplimientos constatados.

- **Notificación de Incumplimientos.**

La Dirección Regional deberá aplicar los descuentos dispuestos en las presentes bases iniciando para ello un procedimiento administrativo mediante la dictación del correspondiente acto administrativo en el que constará detalladamente el incumplimiento en el que incurrió la entidad ejecutora, el que se notificará mediante el envío de un correo electrónico al representante legal de la entidad, por carta certificada o personalmente a las direcciones que las partes señalen en el convenio.

Será exclusiva responsabilidad de la entidad ejecutora el mantener las direcciones actualizadas, así como las casillas de correo electrónico actualizadas y operativas.

- **Procedimiento de Aplicación del Descuento.**

La entidad ejecutora, una vez recibida la notificación de la resolución que declara el incumplimiento y el descuento aplicado, podrá oponer ante esta Dirección Regional, descargos respecto de la resolución que declara el incumplimiento y el descuento correspondiente, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que ésta le fuese notificada.

Los descargos deberán ser fundados y documentados, para ser analizados por el Comité Regional de Sanciones, el que se deberá crear mediante el acto administrativo respectivo y estará conformado

por un equipo de al menos 3 funcionarios de la Dirección Regional, que serán designados por el Director/a Regional. Este comité se encargará de analizar los descargos y emitir un pronunciamiento, fundado técnicamente, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde su recepción, acogiendo o rechazando aquellos.

Una vez notificado el acto administrativo que rechaza los descargos presentados, JUNAEB procederá a descontar el porcentaje que corresponda según lo establecido en estas bases.

13. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

No procederá la aplicación de descuentos en el pago de las atenciones en aquellos casos en que el incumplimiento se produzca debido a un caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá ser acreditado por la entidad ejecutora y calificado así por JUNAEB.

Ante la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos, la entidad ejecutora deberá dirigir una comunicación escrita a la contraparte técnica de JUNAEB dentro de los tres primeros días hábiles de acaecido el hecho, explicando lo ocurrido y adjuntando los antecedentes que fundamentan su presentación.

JUNAEB resolverá la petición mediante resolución fundada, de acuerdo con el mérito de los antecedentes acompañados.

14. DE LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS

Para efectos de la coordinación en la ejecución de las obligaciones que emanan del convenio las partes designarán a las contrapartes técnicas respectivas.

Las contrapartes técnicas durante la vigencia del convenio y con el objeto de dar un mejor cumplimiento a este, sostendrán durante su vigencia reuniones de coordinaciones periódicas, las que serán convocadas por la contraparte técnica de **JUNAEB**. Se deberá dejar constancia en Acta de los acuerdos y compromisos adquiridos en las mismas.

Cada parte mantendrá actualizado el contacto de su contraparte técnica, informando a la otra parte de cualquier cambio de manera oportuna y mediante carta u oficio dirigido al Director(a) Regional de **JUNAEB** o al representante de la **ENTIDAD EJECUTORA**, según corresponda.

15. DE LA SUPERVISIÓN

JUNAEB cuenta con facultades para realizar, a través de la contraparte técnica designada y consignada en el respectivo convenio, las visitas a los módulos dentales que estime necesarias en orden a fiscalizar la correcta realización de las atenciones por la entidad ejecutora.

En este ámbito de supervisión, JUNAEB se encuentra facultada para realizar el control de la gestión del/de los Módulo/s Dental/es.

Del mismo modo, JUNAEB se encuentra facultada para realizar control de la calidad de las actividades clínicas, educativas, preventivas y de promoción, que forman parte del servicio odontológico otorgado, lo cual será realizado por un odontólogo especialmente contratado para este

efecto.

Asimismo, se efectuarán una o dos auditorías odontológicas anuales de conformidad a la Resolución Exenta N° 153, de fecha 30 de enero de 2018 y sus modificaciones, que aprueba el Manual de Procedimientos de Auditorías Odontológicas, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las que tendrán por objeto detectar falencias en la ejecución del Programa de Salud Oral de JUNAEB, y elaborar un plan de mejora de tales hallazgos, con su respectivo seguimiento, todo según lo señalado en el Decreto N° 209 de Educación, del 22 de mayo de 2012, y sus modificaciones.

La entidad ejecutora por su parte debe otorgar todas las facilidades a JUNAEB y al Odontólogo auditor para cumplir con la supervisión y control de las atenciones otorgadas en el/los Módulo/s Dental/es, procurando que no se interrumpa el normal funcionamiento de la atención, y previa comunicación por parte del auditor.

16. DE LOS DERECHOS Y DEBERES QUE TIENEN LAS PERSONAS EN RELACIÓN CON ACCIONES VINCULADAS A SU ATENCIÓN EN SALUD.

Las prestaciones de salud, los beneficiarios y los prestadores, que otorguen atenciones clínicas en virtud del convenio que se suscriba, estarán regidas por lo establecido en la Ley N° 20.584 del año 2012, que regula los "Derechos y deberes que tienen las personas en relación con las acciones vinculadas a su atención en salud".

Conforme a dicha norma, toda persona tiene derecho a que, en el marco de la atención de salud que se le brinda, ésta sea dada oportunamente y sin discriminación arbitraria, en la forma y condiciones que determinen la Constitución y las leyes. Los miembros del equipo de salud y los prestadores, deberán dar cumplimiento a las normas vigentes en el país, y con los protocolos establecidos, en materia de seguridad del paciente y calidad de la atención de salud, referentes a materias tales como infecciones intrahospitalarias, identificación y accidentabilidad de los pacientes, errores en la atención de salud y, en general, todos aquellos eventos adversos evitables según las prácticas comúnmente aceptadas.

De igual modo, la información contenida en la ficha, copia de la misma o parte de ella, sólo será entregada, total o parcialmente, a solicitud expresa de las personas y organismos, en los casos, forma y condiciones establecidas en dicha ley. Además, será considerada como dato sensible, de conformidad con lo dispuesto en la letra g) del artículo 2° de la ley N° 19.628.

17. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

Los procesos involucrados y toda la documentación, información y datos en cualquier tipo de soporte generado durante la ejecución del convenio que se suscriba y/o que se recopile para la realización del mismo, tendrán el carácter de confidencial. Por lo anterior, todas las personas, sin importar el tipo de participación que tengan dentro de los procesos, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes derivados de los mismos, entendiéndose por datos de carácter personal, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables.

En este sentido, la letra c) del artículo 2 de la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada,

establece que para efectos de dicha ley se entenderá por Comunicación o transmisión de datos, "*dar a conocer de cualquier forma los datos de carácter personal a personas distintas del titular, sean determinadas o indeterminadas*", lo cual es aplicable en el presente contrato.

Asimismo, dicho cuerpo normativo, en su Artículo 7º, establece que: "*Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligados a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo.*"

En este contexto cabe tener presente las siguientes normas: el inciso primero del artículo 23 de la referida ley señala que: "*La persona natural o jurídica privada o el organismo público responsable del banco de datos personales deberá indemnizar el daño patrimonial y moral que causare por el tratamiento indebido de los datos, sin perjuicio de proceder a eliminar, modificar o bloquear los datos de acuerdo a lo requerido por el titular o, en su caso, lo ordenado por el tribunal*".

Además de lo anterior la ley N°21.459 que Establece Normas Sobre Delitos Informáticos, Derogando la ley N°19.223, en su artículo N°7 establece un nuevo orden de tipificación relativo al fraude informático.

18. DE LA PROPIEDAD

Será propiedad exclusiva de JUNAEB toda la información proporcionada a la entidad ejecutora, para la ejecución del convenio que se suscriba, sea que se encuentre contenida en medios magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán propiedad de JUNAEB todos los productos generados a partir de la ejecución del convenio, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto la entidad ejecutora realizar ningún acto respecto a ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de JUNAEB.

19. DE LAS INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Dada la naturaleza de las obligaciones que debe cumplir la entidad ejecutora, las que implican que el equipo ejecutor se involucren en una relación directa con niños, niñas y adolescentes y teniendo en cuenta la ley N° 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece un registro de dichas inhabilidades, la entidad ejecutora deberá verificar, respecto de todo el personal que desempeñe funciones en la ejecución del Programa, que no concurren causales de inhabilidad para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad.

Para lo anterior, la entidad ejecutora deberá, previo a la contratación de toda persona que vaya a prestar servicios en la ejecución del convenio, consultar el registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad", a cargo del Servicio de Registro Civil

e Identificación (SRCEI)

Además, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 21.103 y en el Decreto 357, de 2019 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la entidad ejecutora deberá verificar respecto de todo el personal que vaya a desempeñar funciones en la ejecución del programa que no se encuentren en el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad por delito de maltrato relevante. Para acceder a la información requerida, deberá ingresar a la página web del Servicio de Registro Civil e Identificación, ingresar a la sección "Consulta registros en línea", y escoger la opción "Inhabilidades para trabajar con menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad por delito de maltrato relevante".

La entidad ejecutora deberá mantener una nómina actualizada que dé cuenta de la verificación en el registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad", respecto de todos los trabajadores que desempeñen labores en la ejecución del convenio, la cual deberá mantener a disposición de JUNAEB en las supervisiones que realice y/o indistintamente las pueda solicitar mediante correo electrónico.

JUNAEB, se reserva además el derecho a solicitar el listado de personal en cualquier tiempo durante la vigencia del convenio, con la finalidad de verificar la veracidad e integridad de la información proporcionada por la entidad ejecutora.

En caso de no tener el registro referido a disposición de JUNAEB cuando esta lo solicite; o bien en caso de verificarse que a pesar de figurar en el registro un integrante del equipo del Módulo Dental aún sigue ejecutando actividades vinculadas al Programa, se pondrá término anticipado al convenio anticipado conforme al procedimiento contemplado en las presentes bases.

20. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

Las partes podrán poner término anticipado al convenio por resciliación o mutuo acuerdo, para lo cual deberán manifestar su intención por escrito, enviando a la contraparte técnica, una comunicación en tal sentido, con a lo menos 60 (sesenta) días corridos de anticipación a la fecha prevista para la expiración del mismo.

Asimismo, la Dirección Regional JUNAEB estará facultada para poner término anticipado al convenio de colaboración y transferencia de recursos, previo informe fundado de la contraparte técnica del Servicio, en el evento de configurarse alguna de las siguientes causales (sin ser taxativas) cuando sean imputables a la entidad ejecutora:

- A. No contar y/o disponer del personal descrito en el punto 4.2 de estas bases.
- B. No brindar atención dental.
- C. No realizar, en oportunidad y cantidad, la provisión mensual de insumos para realizar los propósitos del Programa Salud Oral. En los convenios que se suscriban se anexará un listado instrumental odontológico el que contendrá los insumos clínicos con los que deberá contar permanentemente el Módulo, con el objeto de asegurar la atención a los beneficiarios.
- D. Que la entidad ejecutora no remita a JUNAEB dentro de los cinco (5) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se realizaron las atenciones los registros estadísticos de dichas atenciones odontológicas en los formularios y formatos físicos y/o

digitales entregados por JUNAEB, que incluyan la nómina de alumnos dados de Alta (atención odontológica integral durante el año calendario) en el Módulo Dental, informando el número y modalidad de las prestaciones otorgadas, tanto clínicas como educativas, y todos los antecedentes que JUNAEB solicite y que digan relación con el Programa.

- E. Que la entidad ejecutora Incumpla la obligación de reserva relativa a la información proporcionada por JUNAEB en la ejecución del convenio, según lo establecido en la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada
- F. Que la entidad ejecutora haya realizado una malversación de los fondos transferidos por JUNAEB, o en la falsificación o adulteración de los instrumentos y/o formatos que estén relacionados con el pago o la rendición de cuentas.
- G. En caso de verificarse que un miembro del equipo del Módulo Dental figure en alguno de los registros de inhabilidades indicados en las presentes bases.
- H. En el caso de que la entidad ejecutora no adopte las medidas necesarias para la protección de los beneficiarios en el evento que se detecte alguna situación que ponga en riesgo su integridad.
- I. En el caso que la Entidad Colabora no entregue o no complemente la boleta de garantía, cuando se requiera

Por razones de disponibilidad presupuestaria.

- 1. Por exigirlo así en interés público o la seguridad nacional.
- 2. Incumplir cualquiera de las obligaciones que imponen las bases y el convenio.

El término anticipado se materializará mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, el que debe expresar de forma detallada los hechos que configuraron la causal y cómo y mediante qué antecedentes se acreditó la ocurrencia de los hechos referidos.

Para estos efectos, aplicará el procedimiento para la aplicación de descuentos en virtud de los incumplimientos constatados.

En caso de poner término anticipado al convenio, JUNAEB deberá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, salvo que el término se haya producido por la ocurrencia de las siguientes causales:

Por razones de disponibilidad presupuestaria.

Por exigirlo así en interés público o la seguridad nacional.

Además, la entidad colaboradora deberá hacer entrega a JUNAEB de aquellos productos que se encuentran pendientes al momento de comunicársele el término anticipado, como informes técnicos, rendiciones financieras, etc.

Sin perjuicio de lo anterior, JUNAEB podrá deducir las acciones legales que en derecho correspondan, con el objeto de obtener una reparación por los perjuicios que el incumplimiento de las obligaciones del convenio hubiere ocasionado.

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE FONDO
CONCURSABLE E INCOMPATIBILIDAD DE INTERESES

En _____, con fecha _____ de _____ de _____, don (a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, _____ (nacionalidad), _____ (Profesión u oficio), domiciliado en _____, comuna de _____, en representación de _____, rol único tributario N° _____, domiciliada en _____, comuna de _____, vengo en declarar bajo juramento lo siguiente:

Que, conozco los vínculos de parentesco descritos en el número 6 del artículo 64 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, es decir cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con funcionarios dependientes o a honorarios de la Dirección Regional (*).

En consideración de lo anterior, el representante deberá completar una de las dos opciones que a continuación se señalan:

Declaro que los socios o directivos de la entidad no tienen los vínculos de parentesco señalados anteriormente, con funcionarios de la Dirección Regional (*)	Si ____
	No ____

En caso de que sus socios o directivos tengan relación de parentesco, de acuerdo con lo señalado anteriormente, con funcionarios de la Dirección Regional (*) deberán señalarlo a continuación:

Directivo entidad proponente	Vínculo de parentesco	Funcionario Dirección Regional (*)

Que, la entidad postulante a la que represento no se encuentra afecta a las prohibiciones para celebrar actos y contratos del artículo 8 N° 2 y artículo 10 de la ley N° 20.393.

Que, a la fecha de esta declaración, la entidad postulante a la que represento no posee situaciones pendientes con alguna Dirección Regional de JUNAEB, ya sea financieros y/o técnicos respecto de la ejecución del Programa de Salud Oral.

Que, a la fecha de esta declaración, la entidad a la que represento no cuenta con integrantes en cargo directivo y/o jefatura, o representante legal, que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.

Que, a la fecha de esta declaración la entidad a la que represento no mantiene deudas de remuneraciones con mis colaboradores directos o indirectos.

Que, conozco y acepto las bases del concurso para la adjudicación de fondos para la ejecución del Programa de Salud Oral y sus anexos.

(Firma)

Nombre

ANEXO N°2
EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD
EJECUTORA Y/O ENCARGADO DEL MÓDULO DENTAL

Este anexo será publicado en formato Excel en conjunto con las bases de concurso

ANEXO N° 2: EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EJECUTORA Y/O ENCARGADO DEL MÓDULO DENTAL								
EXPERIENCIA DEL OFERENTE								
Nombre del convenio	Institución donde prestó servicios	Descripción del convenio	Fecha de inicio	Fecha de término	Nombre contacto	Teléfono contacto	Correo electrónico contacto	Medio de verificación
EXPERIENCIA DEL/A ODONTOLOGO/A ENCARGADO/A DEL MÓDULO DENTAL _____ (INDICAR NOMBRE MÓDULO DENTAL DE ACUERDO A LÍNEA DE POSTULACIÓN)								
Nombre del convenio	Institución donde prestó servicios	Descripción del convenio	Fecha de inicio	Fecha de término	Nombre contacto	Teléfono contacto	Correo electrónico contacto	Medio de verificación
EXPERIENCIA DEL/A ODONTOLOGO/A ENCARGADO/A DEL MÓDULO DENTAL _____ (INDICAR NOMBRE MÓDULO DENTAL DE ACUERDO A LÍNEA DE POSTULACIÓN)								
Nombre del convenio	Institución donde prestó servicios	Descripción del convenio	Fecha de inicio	Fecha de término	Nombre contacto	Teléfono contacto	Correo electrónico contacto	Medio de verificación

Fecha:

_____ (Firma)
Nombre

ANEXO N° 3

DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE EDUCATIVO

Respecto al componente educativo del Modelo de Atención del Programa, descrito en la Resolución N° 2112, de fecha 30 de agosto de 2017 y sus modificaciones, que aprueba el Manual de Procedimientos de Atención en Módulos Dentales, y a su vez en el Manual Educativo del Programa de Salud Oral JUNAEB "Educando Sonrisas Saludables"¹⁰ que forma parte integrante de este convenio, se deben considerar las siguientes precisiones:

- **Sesión educativa:** tiempo organizado para entregar los contenidos o unidades educativas relacionadas y priorizadas por el Programa de Salud Oral de **JUNAEB**.
- **Unidades educativas:** información teórica que es entregada en las sesiones organizadas de acuerdo al nivel del Programa de Salud Oral de **JUNAEB**, la edad del alumno y su curso.

Sesiones Educativas Presenciales.

A) En Clínicas Fijas:

- **Espacio Físico:** lugar en que desarrollarán las actividades educativas. De acuerdo a la realidad local es importante que el/los Módulo/s Dental/es resguarde/n un espacio físico, atractivo y acogedor para el desarrollo de las actividades educativas, según disponibilidad de infraestructura local.
- Se deberá adecuar y sanitizar todos los espacios físicos relacionados a la atención de salud siguiendo las indicaciones de la autoridad sanitaria. La entidad colaboradora será responsable de garantizar la implementación necesaria según la normativa vigente al momento de las atenciones para resguardar al estudiante y personal de atención del módulo dental.
- La cantidad de estudiantes por sesión educativa presencial se encuentra condicionado a la autorización de la autoridad sanitaria y educativa respectiva a la capacidad del espacio físico dispuesto para el desarrollo de ésta y del recurso humano destinado para ello. Sin perjuicio de lo anterior, se pueden realizar sesiones educativas presenciales en forma individual cuando un estudiante es citado al Módulo Dental para la realización de acciones clínicas.
- Se debe contar con todas las medidas de higiene y distanciamiento físico establecido por la autoridad sanitaria.

B) En Clínicas Móviles.

Se requiere poder insertar las actividades educativas y de técnica de cepillado en la escuela, involucrando en ello a los profesores, profesoras y a toda la comunidad escolar, condicionado a la autorización otorgada por la autoridad sanitaria y educativa.

Sesiones Educativas Remotas.

Se pueden realizar sesiones educativas remotas **sólo en el caso de alumnos de Ingreso cuyas sesiones clínicas y preventivas sean menores a las sesiones educativas establecidas para otorgar el Alta** (atención odontológica integral durante el año calendario). Algunas metodologías remotas que se pueden implementar son las siguientes:

¹⁰ Manual Educativo del Programa de Salud Oral JUNAEB "Educando Sonrisas Saludables"¹⁰
https://saludbucal.minsal.cl/wpcontent/uploads/2013/11/Manual_Educativo_Programa_de_Salud_Bucal_JUNAEB.pdf

- a. Medios Audiovisuales: Capsulas de video, YouTube, Instagram, Facebook, página web, podcast, entre otros.
- b. Medios de comunicación: Radio Comunitaria o Local, Televisión Local, entre otros.
- c. Modalidad Video Conferencia: WSP, Zoom, Teams, Google Meet, entre otros.
- d. Medios Impresos: Guías, suplementos de periódicos locales, boletines, entre otros, entre otros.

Los registros de la realización de la sesión educativa deberán contener: nombre del Módulo Dental, nombre de quien realiza la educación y actividad, cargo de quien realiza la actividad, fecha de la aplicación de la actividad, nombre o identificación del contenido educativo o registro de sesión de técnica de cepillado cuando corresponde, medio utilizado, nombre del estudiante, curso y establecimiento educacional, nota de las evaluaciones cuando corresponda y la firma del responsable.

Sólo en los alumnos con condición TEA, déficit cognitivo u otra condición similar, para la realización de las evaluaciones inicial y final de manera remota, JUNAEB sugiere como alternativa homologar dicha calificación al Índice de Higiene Oral Inicial y final (IHO simplificado) de acuerdo a la siguiente tabla:

Valores Homologables

IHO Simplificado Inicial o Final	Escala de Nota: Evaluación Inicial o Final
Entre un 0 y 0,6 (Buena Higiene)	7,0
Entre un 0,7 y 1,8 (Higiene Regular)	5,5
Entre 1,9 y 3,0 (Higiene Deficiente)	4,0

Para estos alumnos la **ENTIDAD COLABORADORA** puede proponer una modalidad de evaluación distinta a la homologación del IHO Simplificado o mantener las mismas técnicas de evaluación descritas en el Manual Educando Sonrisas Saludables.

Las modalidades a utilizar y detalles de las evaluaciones asociadas a las sesiones educativas o sesiones de enseñanza de técnicas de cepillado deberán ser informadas por el encargado del/de los Módulo/s Dental/es mediante correo electrónico a la contraparte Regional y/o provincial de JUNAEB Los Lagos (correo electrónico contraparte técnica JUNAEB [REDACTED]). Se describe a continuación el modelo sugerido para la aplicación de contenidos descritos en las sesiones educativas en modalidad remota de acuerdo con el Manual Educativo del Programa de Salud Oral JUNAEB "Educando Sonrisas Saludables" y Técnicas de Cepillado del Programa.

Modalidad Remota	Tipo de instrumento	Orientaciones Generales	Medio Verificador
<p>Medios Audiovisuales</p> <p>Aquellos medios de comunicación que se componen de imágenes y/o audios previamente grabados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cápsulas de video. • YouTube. • Instagram. • Facebook. • Página web. • Podcast. • Otros 	<ul style="list-style-type: none"> • Duración del material audiovisual de al menos de 3 minutos cuando corresponda a un (1) contenido educativo. • Debe contener una explicación inicial del objetivo del contenido. • Debe contener el desarrollo del contenido. • Debe realizar el cierre reforzando las ideas fuerzas. • Se sugiere reforzar en algún momento de las sesiones educativas en modalidad remota algunas de las medidas preventivas del COVID-19 por ejemplo: Lavado de manos y uso de mascarilla. 	<p>Enlace con la publicación donde se encuentra el contenido o correo electrónico con el contenido.</p>
<p>Medios de comunicación radiotelevisada</p> <p>Aquellos medios masivos con soporte local y que permite acceder a la población beneficiaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Radio Comunitaria o Local. • Televisión Local. • Televisión por Internet. • Canal de YouTube. • Otros. 	<ul style="list-style-type: none"> • El programa deberá destinar al menos 3 minutos por cada contenido que desarrolle. • Debe contener una explicación inicial del objetivo del contenido. • Debe contener el desarrollo del contenido. • Debe realizar el cierre reforzando las ideas fuerzas. • Se sugiere reforzar en algún momento del programa algunas de las medidas preventivas del COVID-19 por ejemplo: Lavado de manos y uso de mascarilla. 	<p>Enlace de grabación del programa o pauta escrita del programa.</p>
<p>Modalidad Video Conferencia o telefónica</p> <p>Aquella que se da en forma simultánea bidireccional de <u>audio</u> y/o <u>video</u>, que permite mantener reuniones telemáticas con dos o más personas a la vez.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación WhatsApp. • Zoom. • Teams. • Google Meet. • Teléfono. • Otras aplicaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • La llamada telefónica o video conferencia deberá tener una duración de al menos 3 minutos por cada contenido que desarrolle. • Debe contener una explicación inicial del objetivo del contenido. • Debe contener el desarrollo del contenido. • Debe realizar el cierre reforzando las ideas fuerzas. • Se sugiere reforzar en algún momento de la llamada telefónica o video conferencia algunas de las medidas preventivas del COVID-19 por ejemplo: Lavado de manos y uso de mascarilla. 	<p>Registro de llamada o listado que contenga todos los datos descritos necesarios para el verificador (registro de sesiones educativas).</p>
<p>Medios Impresos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Guías. • Dípticos o trípticos. • Suplementos de periódicos locales. • Boletines. • Otros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe basar en los contenidos descritos en el Manual Educativo del Programa de Salud Oral JUNAEB Educando Sonrisas Saludables. • Debe contener una explicación inicial del objetivo del contenido. • Debe contener el desarrollo del contenido. • Debe realizar el cierre reforzando las ideas fuerzas. • Se sugiere reforzar dentro del material impreso algunas de las medidas preventivas del COVID-19 por ejemplo: Lavado de manos y uso de mascarilla. 	<p>Copia, fotografía o PDF del Material Impreso.</p>

ANEXO N° 4

LISTADO DE INSTRUMENTAL E INSUMOS CLÍNICOS MÍNIMOS PARA ASEGURAR LA ATENCIÓN PERMANENTE DE UN MÓDULO DENTAL

I. DEFINICIÓN.

Se entiende por Módulo Dental la unidad de atención odontológica integral, destinada a implementar y desarrollar el modelo de atención del Programa de Salud Oral de JUNAEB, el cual podrá ser en un Módulo Dental con Clínicas Fijas o en un Módulo Dental con Clínicas Móviles, dotado con equipamiento y profesionales del área de la salud, de acuerdo a los requerimientos exigidos por la normativa legal vigente.

II. RECURSOS FÍSICOS.

II.1.- Planta Física:

El Módulo Dental puede contar con 1 o más puestos de trabajo que corresponden al espacio físico habilitado en el Módulo Dental para otorgar la atención clínica propiamente tal, contando para ello con un equipamiento simplificado de alto grado de resolutivez técnica y personal [Odontólogo (s), Asistente (s) Dental (s), Educador (es) y Apoyo (s) Administrativo (s)] en número conforme a la normativa legal vigente y de acuerdo a las necesidades asociadas a la atención de las coberturas comprometidas.

II.2.- La superficie total proporcionada por la contraparte del Convenio (Municipalidad, Corporación Municipal, Servicio de Salud, prestador privado) debe contar, a lo menos, con 3 áreas esenciales para el desarrollo del Programa de Salud Oral:

- Área Clínica
- Área de Prevención (cepillero)
- Área de Educación

II.3.- La cantidad y características del equipamiento de cada Módulo Dental, por tanto, serán de acuerdo a la planta física, al número de puestos de trabajo y a los requerimientos técnicos establecidos.

II.4.- Equipamiento básico para cada Módulo Dental:

A.- Área Clínica:

Equipamiento

Cada Módulo Dental puede contar con 1 o más puestos de trabajo, lo cual es determinante para su equipamiento que está directamente relacionado con las características propias de cada Módulo Dental. Por lo tanto, las siguientes son cantidades estimativas para un puesto de trabajo-tipo, considerando un funcionamiento de 8 horas diarias de atención clínica con una media de 16 niños/día:

- 1 Sillón dental anatómico con accionamiento electro-hidráulico que permita posición de Trendelemburg.
- 2 Taburetes o sillines neumáticos (Para el Profesional y para el Asistente).
- 1 Carro o braquet trimodular con 3 componentes:
- 1 Turbina.
- 1 Inserto o unidad ultrasonido para remoción de placa bacteriana.
- 1 Micromotor neumático con Contrángulo y Pieza de mano.
- 1 Jeringa Triple.
- 1 Sistema de aspiración baja potencia (eyector) o de alta potencia (aspirador).
- 1 Salivera portátil con agua circulante y desagüe con aspiración y filtro.
- 1 Lámpara dental halógena para iluminación del campo operatorio.

- 1 Compresor dental de carter seco, por cada puesto de trabajo o según capacidad para 1 o más puestos, ubicado fuera de la clínica o en caja de aislamiento acústica.
- 1 Lámpara para Fotocurado.
- 1 Mueble clínico modular de apoyo, con cajonera, para almacenar insumos clínicos limpios e instrumental estéril.

Áreas de trabajo en espacio clínico.

- Área limpia con superficie lavable para preparación de material e insumos separados del área sucia.
- Área sucia con superficie lavable y depósito transitorio del instrumental en uso, independiente del mesón de preparación de material clínico.
- Sistema de eliminación de materiales contaminados de acuerdo a normas vigentes dictadas por el Ministerio de Salud.
 - Contenedores plásticos con tapa para eliminación de residuos tóxicos (amalgama / mercurio) y productos químicos.
 - Contenedores para eliminación de materiales contaminados y cortopunzantes.

Instrumental clínico de examen, para atenciones de urgencia, operatoria dental, endodoncia, exodoncias y otros de uso común, en cantidad suficiente para la atención de cada jornada diaria:

1 Algodonero tómulas limpias.

1 Algodonero tómulas sucias.

1 Alicata punta redonda.

20 Bandejas metálicas para instrumental de examen.

5 Bruñidores para amalgama forma pera.

5 Bruñidores para amalgama forma de bolita/paleta.

3 Cadenas para servilletas.

3 Condensadores para amalgama extremo doble, sin estrías, tipo Hollenback N° 2.

2 Condensadores para amalgama tipo Hollenback N° 3.

3 Cucharetas para caries extremo doble 15.

2 Cucharetas para caries extremo doble 17.

5 Dycaleros.

2 Elevadores Curvos (Bayoneta) derecho.

2 Elevadores Curvos (Bayoneta) izquierdo.

2 Elevadores Pata de cabra derecho.

2 Elevadores Pata de cabra izquierdo.

2 Elevadores Rectos medianos.

5 Espátulas de acero para cemento extremo doble.

2 Espátulas de plástico para cemento.

3 Espátulas para yeso.

20 Espejos Bucales N° 4 (planos).

2 Fórceps Bayoneta finos.

2 Fórceps Bayoneta gruesos.

2 Fórceps Bayoneta medianos.

2 Fórceps Curvo sobre el borde fino.

2 Fórceps Curvo sobre el borde grueso.

2 Fórceps Curvo sobre el borde mediano.

2 Fórceps Recto Anterior fino.
2 Fórceps Recto Anterior mediano.
4 Fórceps infantil para incisivos superiores.
4 Fórceps infantil para incisivos inferiores y raíces.
4 Fórceps infantil para molares superiores.
4 Fórceps infantil para molares inferiores.
1 Gubia.
2 Gutaperchero pequeño N° 1.
2 Gutaperchero mediano N° 2.
2 Gutaperchero grande recto.
2 Instrumentos para composite N° 1.
2 Instrumentos para composite N° 2.
2 Instrumentos para composite N° 3.
5 Jeringas Carpule articuladas.
2 Legras.
2 Limas para hueso.
5 Losetas de vidrio de mínimo 0,8mm de ancho.
20 Mangos para Espejos intercambiables.
2 Mangos para hoja de bisturi.
20 Pinzas Universales de curación.
2 Porta-agujas.
3 Porta-amalgama de teflón.
5 Porta-matriz Tofflemire modelo universal.
20 Sondas para caries curva N° 3.
7 Puntas de repuesto para jeringa triple
2 Spray lubricante para instrumento dental de alta y baja velocidad.
2 Talladores para amalgama Hollenback N° 1.
2 Talladores para amalgama Hollenback N° 7.
3 Tazas de goma para alginato y yeso.
3 Tijeras para Cirugía.
5 Vasos Dappen.

B.- Área de Prevención:

Equipamiento y Materiales Sala de cepillado.

- 1 Cepillero.
- 1 Mueble o Vitrina para: porta cepillo, pastas dentales, cepillos.
- Toallero (s).
- Papelero (s).
- 1 Espejo mural.

C.- Área de Educación:

- Mesas.
- Sillas.
- 1 televisor y/o 1 proyector.

- Macro-modelo odontológico.
- Laminario.
- Material educativo de escritorio.

D.- **Área Administrativa:**

1 computador.

III.- INSUMOS.

Se requiere que todos los insumos y materiales sean certificados.

- Aceite lubricante para instrumental rotatorio.
- Ácido ortofosfórico 37%, jeringa 3 ml, fco 5 ml.
- Adhesivo a esmalte y dentina, monocomponente, fco. 5 ml.
- Agua destilada, ampollas.
- Aguja carpule desechables cortas y largas (Terumo, Monoject, otras).
- Amalgama non gamma 2, 48-50% Ag, en polvo, esférica + limadura (Degussa, Aristaloy, Ventura pluss u otra).
- Anestesia tópica 2%.
- Anestesia Lidocaína 2%.
- Anestesia Carbocaína 3%.
- Barniz protector (Derfla u otro).
- Cementos obturación provisional* (Metapaste, Cavit, Fermin, Coltosol, IRM u otro).
- Cementos para fondo de cavidades (Fosfato de zinc, polvo y líquido; ionómeros fotopolimerizables*: Vitrebond, Ionoseal, Ketac bond, Vivaglass liner u otro).
- Composites fotopolimerizables, microhíbridos (Z100 u otros).
- Cuñas de madera.
- Discos sof-lex (acabado y pulido).
- Escobillas y copas de pulido profilaxis.
- Eugenol.
- Eyectores desechables.
- Formocresol al 4% (receta magistral) o al 37% (presentación comercial disponible).
- Fresas diamante y carbide en tamaño y formas suficientes para Operatoria dental.
- Goma dique.
- Guantes de latex, cj 100 unidades.
- Hidróxido de calcio, base + catalizador (Dycal, Life u otro).
- Huinchas (matrices) celuloide, 8-10 mm.
- Huinchas (banda) matriz acero inoxidable, 5-6 y 7 mm ancho.
- Huinchas soflex.
- Ionómeros de vidrio para restauración (Ketac cem, Chemfill, Fuji, Vivaglass, RelyX Luting, Ionofil u otro tipo II, 3ª generación*).
- Mascarillas desechables (rectangulares con elástico, forma de concha 3M u otras).
- Mercurio bi-tridestilado.
- Óxido de Zinc, polvo.
- Papel de articular.
- Pasta profiláctica.

- Sellante de fotocurado (Concise White Sealant u otro de similares características).
- Suero fisiológico, ampollas.
- Vasos desechables.
- Opcional

IV.- ARTÍCULOS DE USO GENERAL

- Agua oxigenada.
- Alcohol etílico al 70% (desinfección de nivel intermedio).
- Algodón.
- Compuestos acuosos de amonio cuaternario 0,1 a 0,2 % (desinfección de nivel bajo)
- Detergente enzimático.
- Glutaraldehído activado al 2% en solución acuosa (desinfección nivel alto)**.
- Hipoclorito de sodio 1%*** (desinfección de nivel intermedio).
- Jabón líquido ****.
- Limpiadores y desinfectantes de superficies.
- Cajas de desecho de materiales cortantes y punzantes.
- Toalla nova.

** La solución de glutaraldehído al 2% se debe encontrar en período vigente (consignar fecha de preparación y vencimiento en el contenedor).

*** Solución de hipoclorito de sodio diluida en agua. Preferentemente más concentrada, ya que, a igual dosificación, tiene mayor poder desinfectante: cloro concentrado, con o sin aromatizante (45-50 g de cloro activo por L) y cloro de alta concentración, con o sin aromatizante (55-80 g de cloro activo por L). Usar con precaución, de acuerdo a instrucciones del fabricante en las superficies permitidas. Puede reemplazarse por productos de igual acción desinfectante (Lysoform u otro similar).

**** La elección del jabón dependerá del procedimiento y tipo de paciente. El uso de jabones con antiséptico se reserva para procedimientos muy complejos y en el caso de brotes de Infecciones Intra Hospitalarias (IIH). Para la remoción de la flora transitoria se permite el uso de jabones líquidos cosméticos y/o alcohol gel.

ANEXO N° 5: NÓMINAS

		NÓMINA DE ESTUDIANTES ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTEGRAL (EX AL TA) INGRESOS - MODULOS DENTALES JUNAEB AÑO 2025										Fecha : Hora :				
Módulo	Comuna															
Mes de Cobro																
TOTAL INGRESOS PRE-KINDER		0	TOTAL CHILE SOLIDARIO PRE - KINDER	0	TOTAL INGRESOS	0										
TOTAL INGRESOS KINDER		0	TOTAL CHILE SOLIDARIO KINDER	0												
TOTAL INGRESOS 1° BÁSICO		0	TOTAL CHILE SOLIDARIO 1° BÁSICO	0												
TOTAL INGRESOS NUEVOS 2° BÁSICO		0	TOTAL CHILE SOLIDARIO 2° BÁSICO	0												
TOTAL INGRESOS NUEVOS 3° BÁSICO		1	TOTAL CHILE SOLIDARIO 3° BÁSICO	0												
TOTAL INGRESOS NUEVOS 4° BÁSICO		0	TOTAL CHILE SOLIDARIO 4° BÁSICO	0												
TOTAL INGRESOS NUEVOS 5° BÁSICO		0	TOTAL CHILE SOLIDARIO 5° BÁSICO	0												
TOTAL INGRESOS NUEVOS 6° BÁSICO		0	TOTAL CHILE SOLIDARIO 6° BÁSICO	0												
TOTAL INGRESOS NUEVOS 7° BÁSICO		3	TOTAL CHILE SOLIDARIO 7° BÁSICO	0												
TOTAL INGRESOS NUEVOS 8° BÁSICO		0	TOTAL CHILE SOLIDARIO 8° BÁSICO	0												
TOTAL ESCUELAS ESPECIALES		0	TOTAL CHILE SOLIDARIO ESC.ESPECIALES	0												
Rut	Apellidos	Nombres	Escuela	Curso	F. de Nac	N° Ficha	Marcar	Tipo de Previsión	COMPONENTE "C" DEL							
							Ch. Sol.	Fonasa	Isapre	Inicial	Final	Mes de Alta				

ANEXO N°6

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS MÓDULO DENTAL JUNAEB



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS MÓDULO DENTAL JUNAEB

Yo, _____ RUN _____ por voluntad propia y debidamente informado(a) acepto y consiento que mi hijo(a) pupilo(a) RUN _____ reciba atención odontológica en el Módulo Dental JUNAEB (incluso durante la contingencia sanitaria producida por la pandemia del virus COVID-19) donde:

1. Mi hijo o pupilo sea atendido por el Módulo Dental JUNAEB, autorizando a sus profesionales a realizar las atenciones dentales que requiera. Estoy en conocimiento que la ATENCIÓN DENTAL puede considerar: **Anestesia Dental, Limpieza, Obturaciones ("tapaduras"), Extracciones, Aplicación de Flúor y Sellantes, Sesiones Educativas y enseñanza de Técnica de Cepillado** y otras que permitan la recuperación de la salud bucal.
2. En el caso en que yo NO acuda acompañando a mi hijo o pupilo, autorizo su traslado desde el establecimiento educacional al Módulo Dental, durante todo su tratamiento dental en compañía del adulto responsable designado.
3. JUNAEB, recopile información relativa a datos estadísticos desde la Ficha Clínica de Atención través del Odontólogo Auditor y los Encargados del Programa de Salud Oral, además de que puedan realizar examen y fotografías clínicas como medida de control y supervisión de las prestaciones realizadas.
4. Entiendo que el virus COVID-19 tiene un periodo largo de incubación durante el cual sus portadores pueden estar asintomáticos, siendo altamente contagioso. Entiendo que, al momento debido a las limitaciones para la realización de las pruebas virales, es imposible determinar quién es portador del virus y quién no. Entiendo que los procedimientos odontológicos pueden generar aerosoles que permiten la diseminación de la enfermedad, pues la naturaleza ultrafina del aerosol que producen los equipos dentales le permite permanecer suspendido en el aire por minutos o hasta horas, lo cual puede transmitir el virus COVID-19. Se me ha explicado que actualmente estamos enfrentando una emergencia sanitaria global, y se me ha instruido con los protocolos, recomendaciones y medidas de seguridad que se aplicarán en la atención, los cuales declaro conocer (instructivo escrito o información escrita a la vista en box). Declaro que:
 - Ni el grupo familiar ni mi pupilo ha presentado ninguno de los siguientes síntomas de COVID-19 durante los últimos 14 días; fiebre, dificultad para respirar, tos seca, secreción nasal, dolor de garganta.
 - No hemos estado en contacto con alguna persona con confirmación de COVID-19 o con cuadro respiratorio agudo en los últimos 14 días.
 - He leído cuidadosamente este documento y comprendido a cabalidad el tratamiento descrito por el Cirujano Dentista, existiendo por parte del profesional tratante la máxima disposición, incluso para aclarar dudas o ampliar la información aquí descrita, por lo que me comprometo a seguir las indicaciones que sean entregadas para mi pupilo, respetar las medidas de higiene y protocolos que señala el instructivo, y asistir a todos los controles prescritos por el Cirujano Dentista tratante que tendrán el carácter de necesarios y obligatorios, a fin de conseguir un buen resultado en este tratamiento.
 - He dado información veraz sobre la condición de salud de mi familia y pupilo para el triage (cuestionario) telefónico y presencial que se me han realizado.

**EL ALUMNO DEBE PRESENTAR ESTA AUTORIZACIÓN
PARA INGRESAR AL PROGRAMA DENTAL.**



5. Informo como verdaderos los siguientes antecedentes de mi hijo o pupilo, importantes para su mejor atención:

- **Fecha de Nacimiento del Alumno:** ____/____/____ (día/mes/año)
- **Edad:** _____
- **Curso:** _____
- **Dirección Particular:** _____
- **Teléfonos Apoderados:** _____
- **Su hijo o pupilo asiste a Dental en el Cesfam que le corresponde:** SI ____ NO ____
- **Su hijo participa en el Programa CERO:** SI ____ NO ____

- ¿Presenta **alguna enfermedad** importante?
Si No Especifique: _____
- ¿Está en **tratamiento Médico**?
Si No Especifique: _____

- ¿El alumno es **ALÉRGICO** a algún alimento, medicamento u otro?
Si No Especifique: _____

- ¿El alumno **presenta alguna condición** de las siguientes?
TEA ____ Déficit cognitivo ____
Otra ____ Especifique: _____

- ¿Desea **informar otra situación** importante?: _____

Mediante este consentimiento me comprometo a seguir las instrucciones que el Odontólogo tratante me indique posterior a las atenciones de mi Hijo o Pupilo, cuidando especialmente riesgos frecuentes como puede ser morderse o lastimarse sus labios, mejillas y lengua posterior a la Anestesia Dental, así como también los riesgos de inflamación ("hinchazón") o infección de alguna zona tratada.

Firma de Apoderado _____ Fecha _____

Nombre Odontólogo Tratante _____ Firma de Odontólogo
tratante _____

**EL ALUMNO DEBE PRESENTAR ESTA AUTORIZACIÓN
PARA INGRESAR AL PROGRAMA DENTAL.**

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INEXISTENCIA DE RENDICIONES DE CUENTAS
PENDIENTES**

Fecha_____

RUT_____, Representante Legal de la
institución/entidad denominada_____

RUT N° _____, declaro que, la institución a la cual represento,
actualmente, no mantiene rendiciones de cuentas pendientes con la Junta Nacional de Auxilio
Escolar y Becas.

Asimismo, declaro estar en conocimiento de que la falsedad de una declaración jurada me haría
incurrir en las penas establecidas en la ley.

**Firma y timbre
Representante Legal**

ANEXO N° 8
AUSENCIA CONFLICTOS DE INTERÉS
COMISIÓN EVALUADORA

FECHA: _____

EN _____, REGIÓN DE _____

YO, _____

RUN: _____; CARGO: _____

DEPENDENCIA: _____
(indicar unidad/oficina/departamento/subdepartamento al que pertenece)

DOMICILIADO EN: _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto de interés en relación con las actuales o potenciales oferentes en el concurso público para la adjudicación de fondos para la ejecución del Programa de Salud Oral, aprobado por resolución exenta N° _____, de fecha _____ de la Dirección Regional de _____ de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicho concurso.

Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad se hiciese patente con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, por escrito indicando la/s causa/s en que se funda, a fin de ser reemplazado/a por otro/a funcionario/a no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62 del DFL N° 1- 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 y del artículo 12 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Asimismo, declaro que no me encuentro en las situaciones que se enumeran a continuación:

1. Tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de este proceso concursal.
2. Haber trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de este proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumí el cargo público que desempeño.
3. No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

Declaro igualmente, que es de mi pleno conocimiento que la eventual falsedad de esta declaración me hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

FIRMA DEL FUNCIONARIO/A

ANEXO N° 9

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

“CONCURSO PÚBLICO PARA ADJUDICACIÓN DE FONDOS CONCURSABLES PARA EL PROGRAMA DE SALUD ORAL”

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Nombre Entidad	
Rut	
N° de registro de personalidad jurídica (RPJ)	
Representante legal	
Rut representante legal	
Región	
Comuna	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	

2. IDENTIFICACIÓN DE TERRITORIO A POSTULAR

Región	
*Comuna (s)	
**Módulo (s) Dental (es)	

**Puede ser más de 1 comuna*

***Puede ser más de 1 Módulo Dental*

REGION	LINEA	Nombre Módulo	Coberturas referenciales 2025			
			Ingresos	Controles	Radiografías	Urgencias
Los Lagos	1	Castro				
	2	Ancud				
	3	Dalcahue				
	4	Curaco de Vélez				
	5	Puqueldón				
	6	Queilen				
	7	Quellón				
	8	Chonchi				

Nota 1: Se debe postular a las líneas declarando coberturas por cada Módulo Dental

Nota 2: Coberturas ofertadas no podrán sobrepasar las cantidades referenciales estipuladas en las bases del concurso

3.-DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Campos declarativos de la entidad ejecutora en la cual ingresa en “Medio de Verificación” el documento que está adjuntando y confirmación de carga en portal.

Documento	Medio de Verificación	Carga documento en portal (SI ; NO)
Certificado de vigencia de la respectiva persona jurídica sin fines de lucro, instituciones de derecho canónico, u otras, emitido por la autoridad competente, el cual no podrá haber sido emitido con más de 30 (treinta) días contados desde su emisión.		

Certificado de título del equipo ejecutor.		
<p>Certificado de título y currículum del Encargado del Módulo dental.</p> <p>El currículum debe indicar referencias, número de teléfono o correo electrónico para que JUNAEB pueda corroborar la información.</p>		
<p>Documentación que debe presentar para acreditar experiencia de la:</p> <p>Entidad postulante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de convenios de colaboración suscritos desde enero de 2015 en adelante (finalizados o en ejecución) • Acto administrativo que apruebe el referido convenio. • Copia de contratos suscritos desde enero de 2015 en adelante (finalizados o en ejecución) • Acto administrativo que apruebe el referido contrato. 		
<p>Documentación que debe presentar para acreditar experiencia del:</p> <p>Encargado del módulo dental:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de experiencia del servicio prestado, desde enero de 2015 en adelante. • Órdenes de compra en estado aceptada del servicio prestado, desde enero de 2015 en adelante (finalizados o en ejecución) 		
Certificación que acredite que el odontólogo tiene especialización en atención de pacientes con necesidades educativas especiales (Criterio técnico Plus de Mejora)		
Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad.		
Anexo N°1 "Declaración jurada sobre aceptación de las bases de fondo concursable e incompatibilidad de intereses.		
Anexo N°2 "Experiencia de la entidad ejecutora y/o encargado de módulo dental".		
Anexo N°7 "Declaración jurada simple de inexistencia de rendiciones de cuentas pendientes con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas".		

4.- PROPUESTA TÉCNICA

El oferente deberá detallar, como mínimo, cada uno de los siguientes aspectos con su descripción:

NOMBRE MÓDULO :

DIRECCIÓN :

PLANIFICACIÓN EJECUCIÓN COBERTURAS (indicar coberturas por mes):

Mes	Ingresos	Controles	Radiografías	Urgencias
Marzo				
Abril				
Mayo				
Junio				
Julio				
Agosto				
Septiembre				
Octubre				
Noviembre				
Diciembre				
Totales				

ESPACIO FÍSICO PARA ÁREAS CLÍNICA, PROMOCIONAL Y EDUCATIVA MÓDULO DENTAL:

	Ubicación - dirección	Dimensiones	Observaciones
Espacio físico para instalación clínica			
Sala u oficina administrativa			
Conexión red eléctrica			
Conexión agua/ desagüe			
Espacio físico para realización componente educativo			
Espacio físico para realización componente promocional (enseñanza técnica cepillado)			

RECURSOS HUMANOS POR MÓDULO:

A continuación, se deberá dar a conocer los antecedentes de los integrantes del equipo ejecutor propuesto, donde los cargos, profesiones y/o especializaciones a señalar deben ser concordantes con lo estipulado en el subtítulo 4.2 de las bases del fondo concursal.

Nombre del odontólogo encargado del Módulo Dental _____

Nombre del odontólogo encargado suplente del Módulo Dental _____

Nombre completo	Profesión/títulos/ especialización	Cargo	Función	Horas semanales destinadas al Programa Salud Oral JUNAEB

*Se debe identificar al recurso humano que formará parte del programa según se solicita en el Subtítulo 4.2 "características del equipo ejecutor" de las bases del concurso, identificado a quien cumplirá la función de "encargado del módulo" y su suplente.

MANEJO DE LOS POSIBLES CAMBIOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

El oferente deberá describir los posibles cambios de la propuesta técnica y su estrategia para abordar los posibles impactos en:

- o **Metas**
- o **Tiempos**
- o **Recursos físicos**
- o **Recursos humanos**

SOLUCIÓN DE CONTINGENCIAS:

El oferente deberá:

- o **Identificar riesgos**
- o **Plantear soluciones a éstos**

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE FONDO CONCURSABLE E INCOMPATIBILIDAD DE INTERESES

En _____, con fecha _____ de _____ de _____, don (a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, _____ (nacionalidad), _____ (Profesión u oficio), domiciliado en _____, comuna de _____, en representación de _____, rol único tributario N° _____, domiciliada en _____, comuna de _____, vengo en declarar bajo juramento lo siguiente:

Que, conozco los vínculos de parentesco descritos en el número 6 del artículo 64 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, es decir cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con funcionarios dependientes o a honorarios de la Dirección Regional (*).

En consideración de lo anterior, el representante deberá completar una de las dos opciones que a continuación se señalan:

Declaro que los socios o directivos de la entidad no tienen los vínculos de parentesco señalados anteriormente, con funcionarios de la Dirección Regional (*)	Si ____
	No ____

En caso de que sus socios o directivos tengan relación de parentesco, de acuerdo con lo señalado anteriormente, con funcionarios de la Dirección Regional (*) deberán señalarlo a continuación:

Directivo entidad proponente	Vínculo de parentesco	Funcionario Dirección Regional (*)

Que, la entidad postulante a la que represento no se encuentra afecta a las prohibiciones para celebrar actos y contratos del artículo 8 N° 2 y artículo 10 de la ley N° 20.393.

Que, a la fecha de esta declaración, la entidad postulante a la que represento no posee situaciones pendientes con alguna Dirección Regional de JUNAEB, ya sea financieros y/o técnicos respecto de la ejecución del Programa de Salud Oral.

Que, a la fecha de esta declaración, la entidad a la que represento no cuenta con integrantes en cargo directivo y/o jefatura, o representante legal, que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.

Que, a la fecha de esta declaración la entidad a la que represento no mantiene deudas de remuneraciones con mis colaboradores directos o indirectos.

Que, conozco y acepto las bases del concurso para la adjudicación de fondos para la ejecución del Programa de Salud Oral y sus anexos.

_____ (Firma)
Nombre

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INEXISTENCIA DE RENDICIONES DE CUENTAS
PENDIENTES**

Fecha _____

RUT _____, Representante Legal de la
institución/entidad denominada _____,

RUT N° _____, declaro que, la institución a la cual represento,
actualmente, no mantiene rendiciones de cuentas pendientes con la Junta Nacional de Auxilio
Escolar y Becas.

Asimismo, declaro estar en conocimiento de que la falsedad de una declaración jurada me haría
incurrir en las penas establecidas en la ley.

**Firma y timbre
Representante Legal**

ANEXO N° 9
FORMULARIO DE POSTULACIÓN
“CONCURSO PÚBLICO PARA ADJUDICACIÓN DE FONDOS CONCURSABLES PARA EL
PROGRAMA DE SALUD ORAL”

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Nombre Entidad	
Rut	
N° de registro de personalidad jurídica (RPJ)	
Representante legal	
Rut representante legal	
Región	
Comuna	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	

2. IDENTIFICACIÓN DE TERRITORIO A POSTULAR

Región	
*Comuna (s)	
**Módulo (s) Dental (es)	

**Puede ser más de 1 comuna*

***Puede ser más de 1 Módulo Dental*

REGION	LINEA	Nombre Módulo	Coberturas referenciales 2025			
			Ingresos	Controles	Radiografías	Urgencias
Los Lagos	1	Castro				
	2	Ancud				
	3	Dalcahue				
	4	Curaco de Vélez				
	5	Puqueldón				
	6	Queilen				
	7	Quellón				
	8	Chonchi				

Nota 1: Se debe postular a las líneas declarando coberturas por cada Módulo Dental

Nota 2: Coberturas ofertadas no podrán sobrepasar las cantidades referenciales estipuladas en las bases del concurso

3.-DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Campos declarativos de la entidad ejecutora en la cual ingresa en “Medio de Verificación” el documento que está adjuntando y confirmación de carga en portal.

Documento	Medio de Verificación	Carga documento en portal (SI ; NO)
Certificado de vigencia de la respectiva persona iurídica		

<p>Certificado de título y currículum del Encargado del Módulo dental.</p> <p>El currículum debe indicar referencias, número de teléfono o correo electrónico para que JUNAEB pueda corroborar la información.</p>		
<p>Documentación que debe presentar para acreditar experiencia de la:</p> <p><u>Entidad postulante:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de convenios de colaboración suscritos desde enero de 2015 en adelante (finalizados o en ejecución) • Acto administrativo que apruebe el referido convenio. • Copia de contratos suscritos desde enero de 2015 en adelante (finalizados o en ejecución) • Acto administrativo que apruebe el referido contrato. 		
<p>Documentación que debe presentar para acreditar experiencia del:</p> <p><u>Encargado del módulo dental:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de experiencia del servicio prestado, desde enero de 2015 en adelante. • Órdenes de compra en estado aceptada del servicio prestado, desde enero de 2015 en adelante (finalizados o en ejecución) 		
<p>Certificación que acredite que el odontólogo tiene especialización en atención de pacientes con necesidades educativas especiales (Criterio técnico Plus de Mejora)</p>		
<p>Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad.</p>		
<p>Anexo N°1 "Declaración jurada sobre aceptación de las bases de fondo concursable e incompatibilidad de intereses.</p>		
<p>Anexo N°2 "Experiencia de la entidad ejecutora y/o encargado de módulo dental".</p>		
<p>Anexo N°7 "Declaración jurada simple de inexistencia de rendiciones de cuentas pendientes con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas".</p>		

4.- PROPUESTA TÉCNICA

El oferente deberá detallar, como mínimo, cada uno de los siguientes aspectos con su descripción:

NOMBRE MÓDULO

Mes	Ingresos	Controles	Radiografías	Urgencias
Marzo				
Abril				
Mayo				
Junio				
Julio				
Agosto				
Septiembre				
Octubre				
Noviembre				
Diciembre				
Totales				

ESPACIO FÍSICO PARA ÁREAS CLÍNICA, PROMOCIONAL Y EDUCATIVA MODULO DENTAL:

	Ubicación - dirección	Dimensiones	Observaciones
Espacio físico para instalación clínica			
Sala u oficina administrativa			
Conexión red eléctrica			
Conexión agua/ desagüe			
Espacio físico para realización componente educativo			
Espacio físico para realización componente promocional (enseñanza técnica cepillado)			

RECURSOS HUMANOS POR MÓDULO:

A continuación, se deberá dar a conocer los antecedentes de los integrantes del equipo ejecutor propuesto, donde los cargos, profesiones y/o especializaciones a señalar deben ser concordantes con lo estipulado en el subtítulo 4.2 de las bases del fondo concursal.

Nombre del odontólogo encargado del Módulo Dental _____

Nombre del odontólogo encargado suplente del Módulo Dental _____

Nombre completo	Profesión/títulos/ especialización	Cargo	Función	Horas semanales destinadas al Programa Salud Oral JUNAEB

*Se debe identificar al recurso humano que formará parte del programa según se solicita en el Subtítulo 4.2 "características del equipo ejecutor" de las bases del concurso, identificado a quien cumplirá la función de "encargado del módulo" y su suplente.

MANEJO DE LOS POSIBLES CAMBIOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

El oferente deberá describir los posibles cambios de la propuesta técnica y su estrategia para abordar los posibles impactos en:

- o **Metas**
- o **Tiempos**
- o **Recursos físicos**
- o **Recursos humanos**

SOLUCIÓN DE CONTINGENCIAS:

El oferente deberá:

- o **Identificar riesgos**
- o **Plantear soluciones a éstos**